MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO FILIPENSE "NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA"

PASTO – NARIÑO

VIGENTE PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad y el reconocimiento pleno de sus derechos y deberes, en coherencia con la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente en materia educativa y de protección integral de niños, niñas y adolescentes. De igual manera, se articula con los principios y lineamientos de la Propuesta Educativa del Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza".

El presente Manual es el resultado de un proceso de construcción colectiva en el que, a través del tiempo, han participado representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. De esta manera, se consolida como un instrumento de convergencia que orienta las relaciones interpersonales y promueve una convivencia escolar sana, democrática y participativa, basada en el diálogo, la concertación, el consenso y el enfoque restaurativo para la resolución pacífica de los conflictos, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar establecido por la Ley 1620 de 2013.

Como herramienta legal y pedagógica, este Manual define las condiciones para proteger el bienestar, la integridad y formación integral de los estudiantes y de toda la Comunidad Educativa, bajo los principios de la fe católica cristiana, la interiorización del Evangelio y los Valores Filipenses, orientados hacia la "Renovación Cristiana de la Sociedad". En coherencia con la normatividad vigente, se privilegian acciones formativas, preventivas y restaurativas, respetando el interés superior del niño, la niña y el adolescente.

Su aplicación promueve el respeto por los derechos, deberes y normas; fortalece una pedagogía de la convivencia que reconoce el valor intrínseco de cada persona, impulsa la socialización del saber y fomenta la construcción colectiva del conocimiento. Así mismo, reafirma una concepción de autoridad orientada al acompañamiento formativo, a la gestión pacífica de los conflictos y a la implementación de prácticas restaurativas que permiten la reparación del daño, la responsabilidad compartida y la renuncia a cualquier forma de violencia como mecanismo de poder, en conformidad con los principios establecidos por la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

LIBRO I







LIBRO I

CAPÍTULO 1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. CARACTERIZACIÓN.

El Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza” es una Institución Educativa Confesional Católica, certificada en Sistemas de Calidad reconocidos y avalados. Ubicado en el sector urbano del municipio de Pasto, departamento de Nariño, perteneciente a la Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza. Es una institución mixta, de carácter privado, fundada para la formación holística de niñas, niños y adolescentes, en los niveles de Educación Preescolar, grados Prejardín, Jardín y Transición; Educación Básica Primaria y Secundaria y Educación Media - Académica, de conformidad con la legislación colombiana en materia de educación. La Comunidad Educativa cada año está conformada por: 10 Directivos, 48 docentes, 7 administrativos, 5 personas de apoyo a la gestión, 1 gestor de inclusión, 959 estudiantes y 905 familias aproximadamente.

1.2. MISIÓN.

El Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza”, como institución Católica orientada por los principios del Evangelio e inspirada en la Espiritualidad Filipense, brinda a la sociedad calidad integral en la educación, el desarrollo de las dimensiones humanas y la identidad cultural, en un ambiente de alegría, amor, respeto y acogida; con el fin de formar ciudadanos libres, autónomos y competentes que sean partícipes de la renovación cristiana de la sociedad.

1.3. VISIÓN.

El Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza”, se proyecta como una institución reconocida por sus excelentes procesos de formación académica y de valores humanos cristianos; destacándose sus estudiantes por ser competentes y competitivos en investigación, lectura crítica y liderazgo, implicada en la renovación cristiana de la sociedad y fundamentada en un PEI en constante innovación, desde el modelo de calidad que hace parte de su gestión cotidiana.

1.4. PRINCIPIOS.

El Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza”, es un centro que la Iglesia ofrece a la sociedad desde las Comunidades Educativas, según el estilo pastoral y pedagógico de San Felipe Neri y la inquietud de renovación cristiana de la sociedad que tuvieron Marcos y Gertrudis Castañer y Seda, Fundadores de la Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza.

Una sólida formación, que sintetice de forma viva y operante fe y cultura, tiene como "Fundamento" la fe cristiana y como "Principios" iluminadores los siguientes:

1. La labor educativa buscará la convergencia de convicciones y acciones por parte de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa, para llevar adelante el Proyecto Educativo Institucional.
2. Una educación abierta a lo trascendente, aportará valores desde una perspectiva evangélica.
3. La transmisión de valores éticos, profesionales y personales, será coherente con el medio y la sociedad en la cual se desarrollan los estudiantes.
4. Se reconocerá el derecho natural de toda persona a ser educada, orientada y comprendida, dentro de la libertad, la pluralidad, la justicia, la solidaridad, la paz y la convivencia.
5. Se iniciará a los estudiantes en la participación, como un medio importante en el proceso de su madurez y el desarrollo de su responsabilidad personal y social
6. Se promoverá la formación en el respeto y la exigencia de los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
7. Se gestionarán las acciones necesarias para que la oferta educativa sea inclusiva.
8. Se fomentará la cultura regional, para el fortalecimiento de la identidad nacional.
9. Se formará en la cultura ambiental, la conciencia democrática, la formación en la sexualidad, el mejor aprovechamiento del tiempo libre, la investigación y el emprendimiento.
10. Se potenciará el desarrollo de las posibilidades personales, la capacidad de superación y la profundización científica, en el estudio y análisis crítico de experiencias y acontecimientos.

1.5. VALORES.

El Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", promueve el fortalecimiento y la vivencia de los valores Filipenses y la formación de actitudes, encaminados a mejorar la calidad de los procesos educativos.

VALORES CONGREGACIONALES DE LA ESPIRITUALIDAD FILIPENSE

Amor: Es la directriz del seguidor de Jesús en todos los aspectos de su vida.

Oración y Acogida del Espíritu Santo: Para orar, dice San Felipe, es preciso involucrar al hombre entero. El Espíritu llega en la oración.

Humildad: Permite comprender lo grande según Dios, aquello que Él quiere de cada uno en su justa medida. La persona humilde es la que renuncia a sus puntos de vista, para asumir la perspectiva de Dios. Vivir así, hace al ser humano agradecido con el Padre; sin intentar hacer más de lo que puede, pero tampoco menos. Hace personas auténticas, sinceras, capaces de reconocer sus cualidades, sus propias sombras y dispuestas a cambiar cuando sea necesario.

La Alegría: Brota de un corazón agradecido y lleno de Dios; luego se convierte en buen humor y en sonrisa de Dios para los demás. Se manifiesta a través de la acogida y la valoración festiva del encuentro, de la creatividad, el espíritu de renovación y un talante creativo y de fiesta. Es uno de los mejores frutos del Espíritu Santo, conduce a la confianza y a la esperanza. De ella surgen el optimismo, el gozo sano, purificador y constructivo que renueva el ánimo cansado. San Felipe Neri, decía que "la alegría es un don de Dios, efecto de la buena conciencia, de practicar el bien".

La Sencillez: Virtud eminentemente Filipense que se expresa mediante: la valoración de las cualidades y recursos de cada persona, el reconocimiento, la comprensión y aceptación de las diferencias, la creatividad en el trato, las relaciones cordiales y fraternas; la apertura, cercanía y cordialidad en la comunicación. Vivir en sencillez conduce a una actitud solidaria y justa.

Libertad de Espíritu: Jesucristo propone una libertad que sólo se conquista a base de opciones y renuncias. Es entrega sin egoísmos, capacidad de decidir, valentía, fidelidad desinteresada, superación de críticas, ofensas y el vencimiento de uno mismo.

Amor Filial a María: Para los filipenses, es un imperativo el amor filial a María, el reconocerla como modelo, imitar sus virtudes, declararse disponible como ella ante Dios, dar acogida a la gracia divina y volcarse a los más necesitados.

Vocacionados: La formación filipense busca promover el seguimiento de Jesús desde cualquier proyecto de vida: "Hombres y mujeres espirituales en el mundo".

VALORES DEL IDEARIO DEL COLEGIO FILIPENSE "NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA"

El Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", asume la dimensión ética y trascendente del hombre, como una dimensión eminentemente humana, tal como la vivió Jesús de Nazareth, Dios plenamente hombre.

Se propone ayudar a descubrir el misterio de la vida humana y cooperar a encontrar soluciones a las principales cuestiones que preocupan al hombre, creyendo que un medio importante es la cristianización de la sociedad. Por ello su propuesta educativa pone el acento en valores cristianos a los que la sociedad de hoy es especialmente sensible:

LA LIBERTAD RESPETUOSA, mediante:

- La actuación libre y en respeto a la libertad de los demás.
- La organización escolar corresponsable, promoviendo un ambiente de diálogo, acogida y participación.
- La comprensión y la tolerancia.

LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD, mediante:

- El amor al trabajo y al servicio desinteresado.
- La sensibilidad para compartir.
- La valoración de las cualidades y recursos de cada persona.
- El apoyo a políticas educativas justas, que garanticen el acceso a la educación en igualdad de oportunidades.
- La reflexión crítica y la denuncia respetuosa ante las realidades de injusticia presentes en nuestra sociedad.
- Actitud solidaria y de colaboración activa, con todos los que luchan por construir una comunidad más humana.

LA CONVIVENCIA Y LA PAZ, mediante:

- La actitud de acogida.
- La alegría, la gratuidad y la sencillez en el trato.
- El talante celebrativo y de fiesta.
- La creatividad y el espíritu de renovación.
- La conciencia de compromiso y fidelidad.
- Las relaciones cordiales y fraternas.
- El reconocimiento, comprensión y aceptación de las diferencias que existen entre personas, culturas y pueblos.
- El apoyo a los organismos, instituciones y personas que con espíritu evangélico contribuyan en favor de la concordia y la paz en el mundo.

LA MULTICULTURALIDAD, mediante:

- El respeto a la diversidad y singularidad de las personas.
- La participación en el ejercicio democrático.
- El aprecio de la propia cultura como fuente de enriquecimiento personal y grupal, nunca como causa de exclusión.

VALORES DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS ACADÉMICAS

El Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", con el fin de favorecer la formación integral de los estudiantes y fomentar las actitudes necesarias para el desarrollo de las competencias básicas en su desempeño académico, establece que los valores a trabajar son los siguientes:

La Puntualidad, es uno de los valores fundamentales en las relaciones del ser humano, ya que consigo lleva inmersos la responsabilidad, el respeto y la disciplina. Incide en la eficacia con que se lleve a cabo cada labor o tarea. En el Colegio se evidencia en el momento de cumplir con los horarios establecidos, en la realización y entrega en el tiempo estipulado de los deberes, trabajos, tareas, informes, proyectos y demás obligaciones.

La Responsabilidad, que, como valor ético por excelencia, no solamente contribuye al desarrollo de la autonomía, sino que también contribuye a la eficacia y eficiencia de la gestión y a la satisfacción plena de sus beneficiarios. En el Colegio se evidencia en: entrega de actividades en el tiempo y con la calidad estipulados, revisión constante y apropiación de contenidos y competencias trabajadas, preparación de evaluaciones y trabajos asignados y asumir las consecuencias de sus actos.

El Respeto, no sólo como la capacidad de aceptar al otro en su diferencia, sino como la disposición por parte de todos, de orientar las acciones humanas al fomento de la dignidad de las personas. En el Colegio se evidencia en la capacidad de reconocer, comprender, aceptar al otro, valorar sus intereses y necesidades, reconocer la diversidad y la dignidad humana. El respeto a la diversidad es un valor supremo en medio de una sociedad que aspira a dignificar al ser humano, ser justa y garantizar una sana convivencia.

La Honestidad, Una persona honesta procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones, tiene un comportamiento correcto, justo y desinteresado. Es importante ser sincero con uno mismo, fiel a la promesa hecha con las personas con quienes convivimos o tratamos. En el Colegio se evidencia la honestidad en la coherencia que existe entre el pensar, decir y hacer, sin afectar la integridad personal y la de los demás, siendo veraces.

CAPÍTULO 2
SÍMBOLOS

2.1. ESCUDO.



LAS TRES ESTRELLAS DORADAS en un fondo azul representan la nobleza de la Familia Neri. Procedencia de nuestro Santo Patrono, San Felipe Neri.

LA PALOMA simboliza la experiencia de Pentecostés, que se convierte para San Felipe en el centro de su espiritualidad: la gran experiencia del amor de Dios en su vida.

EL CORAZÓN de San Felipe Neri, es el fuego del Espíritu Santo prendido en el corazón del hombre, un fuego que alumbra la oscuridad, el cual nuestro santo cuidó con esmero y llevó por todos los lugares y a todas las personas, especialmente a los jóvenes.

LAS DOS AZUCENAS: simbolizan la pureza de la Virgen Inmaculada, Patrona de la Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza. Nuestro Patriarca San Felipe Neri y nuestros Padres Fundadores, Marcos y Gertrudis Castañer y Seda, le profesaron siempre un profundo amor. Este ícono también significa la pureza de corazón que todo Filipense debe tener y que consiste en desear una sola cosa, la esencial: "Dios como centro de nuestra vida".

"SURSUM CORDA", lema escrito en latín y que traduce "ARRIBA LOS CORAZONES", recuerda la obligación de todo Filipense de elevar continuamente sus corazones hacia Dios. Ser libres del mundo y de sí mismos para estar disponibles para Dios. También es una invitación a vivir alegres, ya que este sentimiento pertenece a los frutos especiales del Espíritu Santo. De ahí que nuestro patrono es, con toda razón, llamado "El Santo de la Alegría" o también "Sonrisa de Dios"; una alegría que viene de Dios, por eso dijo alguna vez "Sólo puede reírse de sí mismo quien ve todo en su justa proporción, es decir, desde la perspectiva de Dios". En este lema, se funde en acción la doctrina de Cristo y la ciencia, el estudio, la fe y la oración.

2.2. BANDERA.



EL COLOR AZUL es el color del cielo, el cual significa que todo Filipense debe mantener su mirada en lo alto, que sus ojos vean más allá de lo visible y viva de tal manera que desde ya, construya en la tierra un trocito de cielo.

BLANCO significa la pureza de nuestra Madre, la Virgen María, a quien amamos profundamente.

2.3. HIMNO.

Escrito por la Hermana María Gemma Vega Abia, R.F, el cual, acudiendo a la belleza estética de la prosa y la poesía, invita a guardar en los corazones Filipenses, al Colegio como un segundo hogar, como el lugar en donde lo humano se justifica, se despliega y de paso, se adquiere una adecuada cultivación y formación del alma. Es el "Colegio amado", cuyas enseñanzas servirán de guía para elaborar un sentido auténticamente cristiano frente a la vida, en medio de las dificultades y retos del mundo. Es el Colegio el lugar en donde se adquiere la fuerza del Espíritu Santo que renueva en los corazones el amor a Cristo, testimoniado por San Felipe Neri y los padres fundadores, Marcos y Gertrudis Castañer y Seda, a fin de lograr ***"la transformación cristiana de la realidad, de acuerdo a las necesidades más urgentes y con especial atención a los más necesitados".***

LETRA DEL HIMNO DE LOS COLEGIOS FILIPENSES

Gloria y honor, para ti Colegio amado.
Gloria y honor para ti, segundo hogar.
Gloria y honor, en nosotros tu recuerdo,
nada ni nadie nos lo borrará jamás.
Nunca jamás, nunca jamás, nunca jamás.

Aunque lejos de ti
nunca olvidaremos las lecciones
que, con sincero amor,
grabas hoy en nuestros corazones.
Aunque el fugaz placer con su falso brillo
nos deslumbre,
siempre serás el faro
que constante nos alumbre.

2.4. INSIGNIA DEL COLEGIO.

Filipense

2.5. UNIFORME.

El uniforme es un símbolo institucional y un signo de identidad que refleja la unidad y adhesión a los valores humano-cristianos propios de la Propuesta Formativa Filipense. Por ello, debe ser portado con dignidad, respeto y de acuerdo con las disposiciones establecidas, para enaltecer siempre la imagen del Colegio.



CAPÍTULO 3
PROPUESTA EDUCATIVA INSTITUCIONAL

3.1. PROPUESTA EDUCATIVA DEL COLEGIO FILIPENSE.

Para el Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza" "toda educación es un proceso de estímulo y de ayuda en el crecimiento de los y las estudiantes. Este estímulo y ayuda debe ser personalizado, acomodado a las necesidades de cada uno, teniendo en cuenta el entorno en el que está inserto" (Carácter Propio de los Colegios Filipenses. Capítulo V. Algunos Aspectos Básicos de Nuestra Propuesta Educativa). La educación, desde la Propuesta Educativa Filipense y acorde a las necesidades de nuestros tiempos, es un proceso de formación integral; es decir, un proceso continuo, permanente y participativo, que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, personal, corporal y socio-política, a fin de lograr su realización en el entorno social en el cual está inserto.

En este orden de ideas, se puede decir que los Colegios Filipenses "educan para el cuidado y desarrollo de todas las dimensiones en que un estudiante ha de crecer y madurar" (Carácter Propio de los Colegios Filipenses. Algunos Aspectos Básicos de Nuestra Propuesta Educativa. Pág. 13). Por lo tanto los propósitos fundamentales de la pedagogía Filipense, son entre otros: la educación integral de la persona, la educación ética y abierta a lo trascendente, aportando elementos para desempeñar el rol social que les corresponde, para hacer cercano a Cristo; acompañar desde una perspectiva evangélica, ofrecer la vivencia de la religión católica, la formación en valores, el profundo respeto a la persona, la promoción de una síntesis entre cultura, fe y vida y la orientación a los estudiantes en el descubrimiento de sus propios proyectos de vida.

El Modelo Pedagógico Filipense, de la Renovación y la Esperanza, es una propuesta inspirada en el Carácter Propio de los Colegios Filipenses y el Carisma Congregacional de las Religiosas Filipenses: "la renovación cristiana de la sociedad, de acuerdo con las necesidades más urgentes de la Iglesia y con especial atención a los más necesitados" (Constituciones de la Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza. No 2); así mismo, en los enfoques pedagógicos contemporáneos, especialmente en la Modificabilidad Estructural Cognitiva, orientada al desarrollo integral del ser humano, la potenciación y desbloqueo de sus estructuras cognitivas constituidas por funciones de entrada, elaboración y salida, gracias a la influencia de un acto humano mediador, la participación activa, autónoma y la capacidad meta-cognitiva del estudiante. (Ardila Romero, Alicia. Págs. 121 – 140).

Fundamento Antropológico.

Por antropología se entiende la doctrina o ciencia que estudia la realidad humana, en forma integral. A esta realidad personal pertenecen principios constitutivos, tales como: trascendencia, unidad, personalidad, libertad, racionalidad e historicidad que le ponen en relación con los demás. El hombre ético fundamenta su existencia en el reconocimiento de la realidad personal y social, en la dignidad, la libertad, la religiosidad, el derecho a la vida, la educación, la cultura, la solidaridad, la paz, la justicia y la responsabilidad social.

San Felipe Neri, patrono de la Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza, mira a la persona como un ser capaz de decidir, dotado de valentía, fidelidad desinteresada, capacidad de superar las incomprensiones, críticas y ofensas, compartir el tiempo y el trabajo, las penas, los éxitos y fracasos, la comida y el descanso, los bienes y la pobreza.

Marcos y Gertrudis Castañer y Seda, Padres Fundadores de la Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza, conciben a la persona como un ser que hace posible el encuentro, la comunicación, la escucha, la comprensión, la acogida del otro tal y como es, con toda riqueza de dones y cualidades y que tiene algo nuevo que decir a la vida.

El Carácter Propio de los Colegios orientados por la Congregación (Carácter Propio de los Colegios Filipenses. Capítulo III: Propuesta Educativa de los Colegio Filipenses. Pág. 5) propone a la persona como un ser que:

- Descubre, desarrolla y potencia sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas; al tiempo que acepta sus propias limitaciones para su desarrollo armónico.
- Propicia el crecimiento de su responsabilidad social, al servicio de la justicia, la libertad, la solidaridad, la convivencia y la paz.
- Potencia el desarrollo de su dimensión ética, religiosa y trascendente, abriendo su acción a la búsqueda del sentido de la existencia humana.

Por lo anterior, el ser humano según la concepción Filipense, es aquel que de manera autónoma apropia en su vida y acción las características señaladas y las pone al servicio de la renovación cristiana de la sociedad.

Esta forma de ver a la persona, tiene a su base, la certeza de que el organismo humano es un sistema abierto que, en su evolución, adquirió la propensividad para modificarse a sí mismo, siempre y cuando exista un acto humano mediador, cuyo fundamento reside en la afectividad, emocionalidad, valores y trascendencia.

El ser humano es un ser modificable, que no está absolutamente condicionado por factores endógenos o exógenos, ni siquiera por el factor hereditario. Esta postura conlleva un concepto dinámico en el desarrollo de la inteligencia y demás factores, donde su carácter cognitivo implica la totalidad de su ser. (Pilonieta, G. Pág.107-108).

Fundamento Sociológico.

El fundamento sociológico, hace referencia a las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas. El Modelo Pedagógico Filipense, fomenta en el ser humano capacidades para actuar en distintos contextos y dar respuesta a las necesidades de la sociedad, con atención particular a los sectores sociales menos favorecidos. (Lozada, J. Las Religiosas de San Felipe Neri, origen, misión y espíritu, Barcelona. 1970. Pág. 74 – 77).

En el Carácter Propio de los Colegios Filipenses, se plantea la educación como una proyección a la sociedad, en la oferta de servicios y promoción de actividades, en las que el estudiante se vincula con su entorno social y cultural. (Carácter Propio de los Colegios Filipenses, capítulo 5. Algunos Aspectos Básicos de Nuestra Acción Educativa. Pág. 13 - 18).

La formación de los estudiantes Filipenses está orientada a la construcción, transformación y mejoramiento de la sociedad pluralista y democrática (Carácter Propio de los Colegios Filipenses. Capítulo 1: Los Centros Escolares en una sociedad pluralista y democrática. Pág. 3 - 4), tarea que pasa por la inserción crítica y creyente en el entorno social, ambiental, científico, económico, político, eclesial y cultural, entre otros, la preparación para la vida profesional y la participación como medio importante en su proceso de madurez y en el desarrollo de la responsabilidad personal y social.

En él, el estudiante Filipense debe ser un agente renovador de la sociedad, que al modificar su estructura cognitiva y el nivel de funcionamiento intelectual y emocional, mejora su capacidad personal para responder adecuadamente a los requerimientos y exigencias de la sociedad del conocimiento; es decir, tendrá procesos de pensamiento operacional y autónomo que posibilitan la capacidad para utilizar los derechos y oportunidades de la educación, comprender y dominar los sistemas de productividad, ejercer la plena participación en la sociedad democrática, ser generadores de oportunidad y esperanza. Se trata de una persona nueva que, desde esta propuesta educativa, con su metodología y pedagogía propias, ofrece a la sociedad una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo, que le permitan proyectar su perfil creyente, involucrándose activamente en los contextos sociales. (Pilonieta, Pág. 111).

Fundamento Psicológico – Epistemológico.

El fundamento psicológico-epistemológico, hace referencia al estudio del comportamiento del ser humano, en cuya base se encuentran los motores principales del aprendizaje: la inteligencia y las emociones.

La propuesta educativa Filipense, tiene claro un fundamento psicológico sustentado en el Carácter Propio de los Colegios Filipenses: trabajo formativo, descubrimiento de valores y formación de actitudes, metodología abierta y flexible, desarrollo cognoscitivo e intelectual, proceso educativo por ejercicio físico y movimiento, práctica de destrezas y habilidades; todo ello orientado a la meta de renovar cristianamente la sociedad. Esta tarea implica la concepción del ser humano como un *"…sistema abierto que, en evolución, adquirió la propensividad para modificar sus estructuras, siempre que haya un acto humano mediador".* (Feuerstein, R. 1963), lo cual sucede en interacción consigo mismo y el mundo externo. Desde esta postura, la inteligencia no es algo fijo, estable, medible o limitado, sino la disposición para adaptarse a nuevos estímulos, ya sean internos o externos; está marcada por la flexibilidad y la auto-plasticidad que impulsan al ser humano a adueñarse de su existencia con responsabilidad y conciencia. Esta visión positiva y optimista del ser humano, apunta al aprendizaje social y a la intervención cognitiva mediada, oportuna y adecuada, posición defendida

por la teoría de la Modificabilidad Estructural Cognitiva (MEC) (Feuerstein, R. 1963). Se desprende esta teoría de una visión antropológica y social positiva, que asume la educación como un proceso integral e integrado a todos los aspectos internos y externos que tienen que ver con la persona (Belmonte, T. Pág. 56)

Reuven Feuerstein (1997), propone una teoría de la inteligencia, en la que se destaca su visión dinámica, relativista y contextual, en la que adquiere un papel central la participación de los padres y maestros, en tanto garantiza que efectivamente la plasticidad y flexibilidad del organismo conduzcan a un alto grado de modificabilidad, haciendo imprescindible su comportamiento y su desarrollo.

Es importante señalar, que la Modificabilidad Estructural Cognitiva, no solo centra sus resultados en lo intelectual, sino que toma en cuenta la afectividad, la emocionalidad, los valores y la trascendencia del ser humano, aspectos que son igualmente esenciales en el Carisma Filipense y que se expresan así:

"Toda educación es un proceso de estímulo y de ayuda en el crecimiento de los y las estudiantes. Este estímulo y ayuda deben ser personalizados, es decir, acomodados a las necesidades de cada uno, teniendo en cuenta el entorno en el que está inserto. Nuestros centros pretenden orientar al alumno en su trabajo formativo de acuerdo con estos principios. Por tanto, en la medida de sus posibilidades: parten de la situación real de cada estudiante y del conocimiento de su entorno familiar y social, de sus posibilidades de crecimiento y maduración, elaboran programas de orientación que les ayuden a superar las dificultades y a desarrollar sus capacidades.

Nuestro centros motivan el esfuerzo constante que les ayude a los estudiantes para avanzar en su proceso de aprendizaje. Acentúan la dimensión social del proceso educativo, favorecen el trabajo en equipo y, a través de él, la cooperación y la solidaridad. Ayudan a los y las estudiantes a la aceptación, dominio propio y visión positiva de sí mismos, a la integración de la propia sexualidad en el proceso de madurez afectiva, a adquirir una sensibilidad equilibrada ante los problemas y situaciones humanas y a orientar su opción vocacional y profesional con la sensibilidad adecuada". (Del Carácter Propio de los Colegios Filipenses, capítulo V)

Fundamento Pedagógico.

Desde el carácter propio de los Colegios Filipenses, se sostiene que *"nuestros estudiantes intervienen activamente en su proceso educativo, de acuerdo con su edad, asumiendo responsabilidades proporcionadas a su capacidad. La participación de los estudiantes en la vida escolar es muy variada, porque expresa sus intereses e inquietudes, a través de la relación educativa con tutores y profesores, intercambiando puntos de vista sobre temas escolares y extraescolares"* (Carácter Propio de los Colegios Filipenses. Capítulo 4, Pág. 10).

El Modelo Pedagógico Filipense cuenta con un instrumento de planeación organizado y secuencial, que depende por completo de la importancia y la fuerza ejercida por los propósitos educativos: *"¿Para qué educar?", "…Sólo después de formular con claridad lo que esperamos de nuestros esfuerzos educativos, estaremos en posición de determinar racionalmente el contenido y los métodos de enseñanza y de evaluar los resultados de ésta"* (Ausubel, D. y otros. 2007. Pág. 16). Este instrumento es la brújula para llevar a cabo los propósitos educativos respecto del tipo de persona que se quiere formar y se compone fundamentalmente de seis principios didácticos: propósitos (¿para qué?), evaluación (¿cuáles son las evidencias de que una persona alcanzó el propósito?), contenidos (¿qué?), secuencia didáctica (¿cuándo?), metodología (¿cómo?) y recursos didácticos (¿con qué?).

Enfoque de los propósitos Académicos.

En el Carácter propio de los Colegios Filipenses se explica que *"en nuestros Colegios, nos planteamos seriamente la educación en los valores y nos proponemos poner de relieve la formación de actitudes como aspectos básicos en la formación integral. Pretendemos que nuestros estudiantes aprendan fundamentalmente a aplicar estructuras de pensamiento de las dimensiones cognitiva, ejecutiva y afectiva en el análisis y solución de contextos reales o hipotéticos. Dado que los comportamientos, valores y actitudes no pueden ser impuestos, si no que cada persona debe descubrirlos y hacerlos suyos, presentamos a los estudiantes situaciones concretas que les permitan tomar decisiones ejerciendo su libertad y responsabilidad. Les motivamos y facilitamos medios para que puedan adquirir y madurar criterios de valor que orienten su conducta. Cuidamos que toda la tarea mediadora y educativa se inspire en la propuesta de VALORES, ya expresada en nuestra PROPUESTA EDUCATIVA. De esta forma el ámbito educativo de nuestros Colegios crea un clima que en sí mismo ya es educativo, porque expresa convicciones y motiva al compromiso".*
(Carácter Propio de los Colegios Filipenses. Capítulo V. Algunos Aspectos Básicos de Nuestra Acción Educativa. Pág. 13-18).

Desde la propuesta pedagógica de los Colegios Filipenses, el enfoque de los propósitos académicos debe estar orientado a la educación integral de la persona, con una perspectiva de potenciar el carácter social del crecimiento y desarrollo humanos, la multiplicación de las relaciones interpersonales que favorecen el aprendizaje, la complementariedad y el enriquecimiento que se dan entre los integrantes de un equipo, la educación ética y abierta a lo trascendente, aportando valores desde una perspectiva evangélica, la enseñanza de la religión católica y un profundo respeto a la persona. Así, la tarea consiste en favorecer la formación del perfil creyente de los estudiantes, para que logre insertarse activamente en movimientos sociales, ambientales, científicos, culturales, económicos, políticos, religiosos y eclesiales, desde el descubrimiento de su propio proyecto de vida.

La Modificabilidad Estructural Cognitiva enriquece esta propuesta al decir que la fijación de propósitos académicos, busca la educación del

pensamiento y de la inteligencia, mejorar la capacidad para aprender a pensar, potenciar sus capacidades y desbloquear las habilidades cognitivas que se le dificulta desarrollar; para ello impulsa al estudiante a crecer y desarrollarse de forma armónica, sin referencia de edad, escolaridad o capacidad de aprendizaje.

El propósito fundamental del Modelo Pedagógico Filipense de la Renovación y la Esperanza, es, entonces, el desarrollo de habilidades para transformar la realidad y el entorno del estudiante, a partir del ejercicio de su autonomía y gracias al papel clave que juega el maestro mediador.

Características de los Contenidos Programáticos.

El Carácter Propio de los Colegios Filipenses, propone como aspectos básicos de la acción educativa el cultivo de la inteligencia, el desarrollo de la memoria, el favorecimiento de la expresión y comunicación en el lenguaje propio de los y las estudiantes, el estímulo de la actividad y la investigación en el mundo del arte y la ciencia, el uso creativo del tiempo libre, el fomento a la iniciativa y espontaneidad, la aceptación de reglas del juego en el trabajo en común, el trabajo personal y la autoevaluación. De igual manera promueve un aprendizaje basado en el interés, la motivación y el esfuerzo personal.

Las pedagogías contemporáneas, en particular la Modificabilidad Estructural Cognitiva, proponen el desarrollo de operaciones intelectuales, de acuerdo con las estructuras previas de los estudiantes y teniendo en cuenta las funciones cognitivas de entrada, elaboración y salida. Además, acogen instrumentos de conocimiento, acordes con la etapa evolutiva y las particularidades de los estudiantes. Entre ellos se encuentran las nociones, las proposiciones, los conceptos, los procedimientos, el razonamiento hipotético deductivo y los argumentos.

Concepción de los Métodos Pedagógicos.

La metodología didáctica empleada en la Propuesta Filipense, tiene una gran incidencia en el desarrollo de la personalidad, en la autorrealización y en la autonomía del aprender y del ser, así como en el sentido de cooperación y solidaridad que incluye la concreción de una pedagogía abierta y flexible; además integra los avances de las ciencias pedagógicas y exige constante revisión, evaluación y actualización, proyectando con su influencia una impronta en el desarrollo de los estudiantes.

La puesta en práctica de esta metodología exige tener en cuenta los siguientes aspectos: adaptación de las posibilidades reales de cada Colegio y grupos de estudiantes, respetando las disposiciones legales vigentes, enseñanza personalizada, como respuesta a las posibilidades de crecimiento y maduración de cada estudiante, fomentando su actividad individual y grupal; estudio de los resultados de la investigación educativa y

análisis aplicados a la realidad; realización de experiencias de renovación y pedagogía de intercambio con otros colegios y entidades; evaluación constante del proceso educativo; experiencias pedagógicas o de carácter organizativo, constatando su incidencia en la mejora de calidad de la enseñanza y la educación en la Institución.

El método pedagógico desde el enfoque de la Modificabilidad Estructural Cognitiva, se conoce como *"Experiencia de Aprendizaje Mediado"* EAM, el cual busca la modificación de las estructuras del pensamiento, empleando las tres fases del acto mental: entrada, elaboración y salida; a partir de la intervención de un mediador. Utiliza métodos: inductivo-deductivo, grupal, cooperativo y científico.

Para esto, el aprendizaje cooperativo como eje fundamental de las metodologías activas de aprendizaje como el Aprendizaje Basado en proyectos y Aprendizaje Basado en Problemas, se convierte en una didáctica activa y efectiva de estructurar la enseñanza, por medio de la formación y el desarrollo de equipos de estudiantes para aprender, bajo los siguientes principios:

- Principio de mediación.
- Principio de Liderazgo distributivo.
- Principio de agrupamiento heterogéneo.
- Principio de interdependencia positiva.
- Principio de adquisición de habilidades sociales.
- Principio de autonomía grupal.

Todo lo anterior está orientado por un maestro mediador quien es el encargado de garantizar que cada miembro del equipo cumpla con su rol asignado, promoviendo la cooperación entre ellos con base en una planeación didáctica adecuada.

Durante la construcción social del conocimiento, se produce un proceso de metacognición, teniendo claro el sentido y significado de lo que se está aprendiendo que a su vez permita realizar una transferencia a la práctica diaria y a la vida social, lo que aporta de manera significativa a la sociedad.

Características de los Recursos Didácticos.

En el Carácter Propio de los Colegios Filipenses, se concibe la formación como un proceso que prepara a los estudiantes para la vida; por ello emplea los recursos didácticos necesarios, enseñándoles a leer, a comprender y a utilizar las nuevas formas de expresión que van siendo habituales en la sociedad y que les permite hacer uso de la tecnología y los medios de comunicación, como un recurso más al servicio de la formación personal y de la construcción de la sociedad.

Los recursos didácticos tienen como finalidad: favorecer su utilización como complemento y ayuda en la acción del maestro mediador, ayudar a los estudiantes a juzgar y seleccionar la información que ofrecen los medios de comunicación, incorporar avances tecnológicos en la acción docente como servicio a la enseñanza personalizada, ayudar a la creatividad e integración de estudiantes con altas capacidades intelectuales y/o talentosos y la investigación educativa, fomentar el uso de diferentes medios como canales de expresión, formas de relación en intercambio de experiencias con otros grupos educativos.
Como estrategia didáctica de aprendizaje, el Aprendizaje Basado en Proyectos y Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), son metodologías fundamentadas en el estudiante como protagonista de su propio aprendizaje. Facilita no sólo la

Enfoque de la Evaluación Formativa.

Desde el carácter propio de los Colegios Filipenses, se argumenta que "dentro de nuestros proyectos pedagógicos y educativos consideramos la EVALUACIÓN como un proceso continuo. El diseño de evaluación se adapta al proyecto concreto de cada Colegio. Mediante él, verificamos el nivel de calidad de nuestra acción educativa y la adecuación de nuestra pedagogía a las necesidades de los estudiantes.

Todos los aspectos y dimensiones del Colegio y del proceso educativo, son en su momento objeto de evaluación por los órganos competentes. En todos los Colegios Filipenses, la aplicación de un diseño de autoevaluación es un estímulo y orientación que repercute en la mejora de la calidad de nuestras relaciones y enseñanzas". (Carácter Propio De Los Colegios Filipenses. Capítulo V. Algunos Aspectos Básicos de Nuestra Acción Educativa. Pág. 28 – 29).

En esta dinámica, Reuven Feuerstein (2007), en su propuesta de aprendizaje mediado, relieva la evaluación como una oportunidad, como un momento para el aprendizaje y por eso propone, en consonancia con otros autores que han hablado del tema, la evaluación no solamente como una herramienta, sino como una nueva manera de entender el aprendizaje.

Dos conceptos importantes deben tenerse en cuenta en la evaluación: actividad y modificabilidad. El examinado es dirigido y reforzado para asumir un rol activo en la búsqueda y organización de la información y el examinador como mediador, asume el rol de facilitador que induce exitosamente el aprendizaje.

Una manera de definir la inteligencia es como la capacidad de aprender, por ello las diferentes modalidades de evaluación deberían presentarse como formas de aprendizaje. Lo anterior sugiere una forma diferente de concebir la evaluación y otorga gran importancia a la intervención del mediador en la mejora que puede producirse en el examinado, respecto a sus respuestas iniciales. El producto de la evaluación es la modificabilidad o el cambio en el funcionamiento cognitivo. (Pilonieta, G. 2010. Pág. 239 - 240).

De esta manera, se propone un modelo dinámico de evaluación de los procesos que se fundamentan en las secuencias didácticas del Aprendizaje Basado en Proyectos y Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). Los

momentos deverificación están relacionados con los aspectos de la secuencia didáctica y una rúbrica específica de evaluación, que le permiten al estudiante verificar su nivel de desempeño según lo formulado en el criterio de evaluación y que se fundamenta en el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, ejecutiva y afectiva.
Utilizar un método como el ABP implica nuevas formas de evaluación. Los maestros mediadores, buscan diferentes alternativas de evaluación que, además de evaluar, se constituyen en un instrumento más del proceso de aprendizaje de los alumnos.

En estos procesos relacionados con metodologías activas de aprendizaje, es importante que el estudiante evidencie sus esfuerzos y los objetivos logrados así como su proceso metacognitivo: qué ha aprendido, qué sabe ahora y todo lo relacionado con los contenidos que se están enseñando en el momento, a través de un proceso de autoevaluación que es un medio para que el estudiante tenga el verdadero conocimiento de su progreso individual y tome conciencia del mismo en todo lo relativo a su proceso de enseñanza - aprendizaje. Al mismo tiempo, un proceso de coevaluación le permite aprender a valorar los procesos de evaluación y el desempeño de sus compañeros, a fomentar la responsabilidad, a favorecer el trabajo cooperativo, desarrollar habilidades para el análisis, en fin, es una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje en conjunto y verificar su impacto.

Es importante también dar cumplimiento a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la verificación de las habilidades específicas de los estándares curriculares y Derechos Básicos de Aprendizaje, a través de preguntas diseñadas según el Modelo Basado en Evidencias de ICFES, que permite a los estudiantes demostrar su nivel de competitividad a través de la solución de preguntas de contexto de forma escrita, tanto de manera interna como externa.

3.2. POLÍTICA EDUCATIVA.

COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTÍNUA.

El Colegio Filipense dirigido por las Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza, con 60 años de historia, cumple su labor educativa y social formando estudiantes partícipes de la renovación cristiana de la sociedad, animados por el espíritu de San Felipe Neri y el ardor apostólico de nuestros padres fundadores: MARCOS Y GERTRUDIS CASTAÑER Y SEDA, *"educa para el cuidado y desarrollo de todas las dimensiones en que un niño y un joven han de crecer y madurar"* (Carácter Propio de los Colegios Filipenses). Por lo tanto, los propósitos fundamentales de la pedagogía Filipense, son entre otros: la educación integral de la persona, la educación ética y abierta a lo trascendente, aportando elementos para desempeñar el rol social que le corresponde, ser cercano a Cristo, acompañar desde una perspectiva evangélica, ofrecer la vivencia de la religión católica, la formación en valores, el profundo respeto a la persona, la promoción de una síntesis entre cultura y

fe; fe y vida y la orientación a los estudiantes en el descubrimiento de sus propios proyectos de vida.

El Modelo Pedagógico Filipense de la Renovación y la Esperanza, tiene un enfoque pedagógico contemporáneo, fundamentado en la *"Modificabilidad Estructural Cognitiva"* (MEC), desarrollada por Reuven Feuerstein; psicólogo rumano, fundador y director del Centro Internacional para el Acrecentamiento del Aprendizaje Potencial (International Center for the Enhancement of Learning Potential) ICELP Jerusalén, Israel; quien en más de 80 países ha aplicado sus teorías y sistemas en aulas escolares internacionales.

El Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", comprometido con un proceso de mejora continua, desde el año 2005 adoptó el modelo E.F.Q.M **(Modelo Europeo de Excelencia para la Gestión de la Calidad),** obteniendo en el año 2006 la Acreditación *"Nivel de Acceso",* en abril de 2010, recibe la Certificación *"Comprometido con la Excelencia"* (C2E Nivel Dos Estrellas). En el mes de marzo de 2013, la Fundación Colombia Excelente otorga la Certificación "Reconocido por la excelencia" (R4E Nivel Tres Estrellas). En noviembre 15 de 2016, recibe la Certificación *"Reconocido por la excelencia"* (R4E Nivel Cuatro Estrellas), posicionando al Colegio en la categoría "Reconocido a nivel mundial". En septiembre 19 de 2019, recibe la Recertificación *"Reconocido por la excelencia"* (R4E Nivel Cuatro Estrellas), posicionando al Colegio en la categoría "Reconocido a nivel mundial". Siendo uno de los colegios del grupo élite a nivel Nacional con esta certificación y en constante búsqueda por estándares cada vez más altos de calidad. En el año 2023, el Colegio inicia el la transición al Modelo de Gestión de Calidad ISO, para los años 2024 y 2025, se recibe la certificación por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC e IQNET en la norma ISO9001 de 2015, proceso que permite la mejora de la calidad educativa, satisfacer las necesidades de la Comunidad Educativa, estandarizar procesos, promover la mejora continua y gestionar de forma adecuada posibles riesgos.



CAPÍTULO 4

PERFIL DEL ESTUDIANTE FILIPENSE

El Colegio prepara el camino de acceso al saber y favorece la formación en valores, la interpretación y valoración de la realidad, así como la inserción crítica en el contexto socio-cultural y la preparación de habilidades, destrezas y técnicas.

Por lo tanto**, UN FILIPENSE SE CARACTERIZA POR:**

1. Estar en capacidad de elegir su opción a la vida universitaria y/o vocacional.
2. Tener un desarrollo integral en sus dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, comunicativa, afectiva, corporal, estética y socio-política.
3. Desarrollar el interés para participar activamente en la vida social y cultural, con respeto a los valores culturales, en medio de la diversidad.
4. Relacionarse familiarmente con la Palabra de Dios y la experiencia de fe desde la Espiritualidad Filipense, cultivando su vida espiritual.
5. Vivenciar los valores humanos y cristianos asumidos por la Institución.
6. Promover los valores de puntualidad, responsabilidad, respeto y honestidad.
7. Expresar su calidad humana en la vivencia de sencillez, alegría y humildad.
8. Percibir la belleza y beneficio del entorno natural, sensibilizándose frente a su responsabilidad ambiental y aportando soluciones creativas para el desarrollo sustentable.
9. Contribuir significativamente en el cuidado ambiental con principios de sustentabilidad y sostenibilidad.
10. Respetar y hacer uso pertinente de los recursos naturales del entorno.
11. Incorporar hábitos de vida saludable desde aspectos intelectuales, culturales, deportivos y métodos de trabajo, así como conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos, que permitan llegar al máximo de sus posibilidades.
12. Respetar y acoger la diversidad de las personas.
13. Estar en capacidad para afrontar retos presentes y futuros.
14. Desarrollar actitudes conscientes, encaminadas a la apropiación de la filosofía Filipense, siguiendo la normatividad institucional y el compromiso social.
15. Demostrar autonomía y liderazgo en el contexto donde se encuentre, favoreciendo la sana convivencia.
16. Realizar reflexión y apropiación sobre los valores cívicos que se deben vivenciar en tiempos de crisis o emergencia social, como son la solidaridad, compasión, reciprocidad, justicia y cuidado de sí.
17. Desarrollar competencias de aprendizaje autónomo, creativo y de conocimiento tecnológico, asumiendo su propia responsabilidad ante el aprendizaje.
18. Tener responsabilidad en el manejo de redes y plataformas de acceso remoto.

19. Acatar la normativa relacionada con el trabajo en grupo.
20. Asimilar y trabajar competencias vitales como manejo de la dificultad en la vida (resiliencia).
21. Entender y manejar emociones, empatía, compañerismo, flexibilidad, adaptabilidad.
22. Tomar decisiones asertivas en contexto.
23. Ser sujeto activo y autónomo en el proceso de enseñanza aprendizaje.
24. Expresar tolerancia para enfrentarse a situaciones ambiguas.
25. Incorporar habilidades para la interacción personal tanto intelectual como emocional.
26. Desarrollar habilidades de pensamiento crítico, reflexivo, imaginativo y sensitivo.
27. Demostrar habilidades de trabajo individual y en equipo, que permita la adquisición de habilidades personales y sociales específicas que promuevan la cooperación.
28. Tener una actitud receptiva hacia el intercambio cognitivo y social con sus compañeros.
29. Mantener una actitud positiva ante el cumplimiento de roles asignados para realizar trabajo cooperativo, entendiendo, aprendiendo y desarrollando tareas de liderazgo.
30 Disponer de las estrategias necesarias para planificar, controlar y evaluar los pasos que lleva a cabo en su aprendizaje.
31. Desarrollar su independencia cognitiva y afectiva y a partir de ello desarrollar habilidades sociales que les permita una independencia social positiva y el crecimiento personal.
32. Desarrollar sus espíritu investigativo y de liderazgo.

4.1. PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO.

- I**nscripción y admisión:** Serán admitidos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza".

- **Matrícula:** Es el acto por el cual el aspirante tiene el derecho a ingresar al Colegio y se considera estudiante matriculado aquella persona que, una vez cumplidos todos los requisitos, haya firmado junto con sus padres o acudientes su ficha de matrícula, comprometiéndose a respetar la filosofía, valores y principios, el Manual de Convivencia y las normas generales o específicas establecidas por el Colegio. El cronograma de matrículas se rige por la resolución emanada del MEN y considerando los procesos de prematrícula y matrícula en fechas establecidas por el Colegio, para contar con la base de datos actualizada al finalizar un año lectivo y que sirva de insumo para el reporte de estudiantes matriculados ante las instancias gubernamentales, así como para la asignación académica del siguiente año escolar.

- **Solicitud de liberación de cupo:** Cuando la familia decide retirar al estudiante de la Institución, debe firmar el formato de retiro o carta de solicitud de retiro, y dar a conocer el motivo y la fecha de retiro. Esta información será suministrada en la Secretaría del Colegio.

4.2. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.

- Fotocopia del registro civil de nacimiento para los menores de siete años, tarjeta de identidad para estudiantes entre 7 y 17 años de edad y cédula de ciudadanía para aquellos que ya cuenten con la mayoría de edad. Actualizando esta documentación cuando sea necesario, para estudiantes antiguos o nuevos.

- Fotocopia de cédula de ciudadanía de madre o padre o acudiente.
- Fotocopia del carné de vacunas.
- Fotocopia del carné de salud.
- 2 fotografías tamaño 3 x 4.
- Formato de inscripción debidamente diligenciado (para nivel preescolar).
- Certificados originales de estudios del último año aprobado.
- Estar a paz y salvo por todo concepto (para estudiantes antiguos).
- Los estudiantes nuevos, deben presentar la liberación de cupo.
- Registrar las firmas del rector, padre o acudiente y estudiante en la ficha de matrícula.
- Los estudiantes antiguos deben presentar en el momento de matrícula el Manual de Convivencia.
- Presentación de pruebas de admisión.
- Cumplimiento de entrevista inicial con orientación escolar.
- Cumplir los protocolos y requisitos establecidos desde la Administración del Colegio, para el registro de matrícula y que se concretan en el contrato de matrícula, el cual debe ser leído y asumido por los padres y/o acudientes del estudiante.

PARÁGRAFO 1: Es deber de los padres interesados en adelantar el proceso de matrícula, tener todos los documentos anteriormente referenciados según sea el caso, para evitar dificultades administrativas y de gestión documental en la Secretaría del Colegio. 20

PARÁGRAFO 2: Para el ingreso es necesario realizar un primer acercamiento con el núcleo familiar y el estudiante, con el fin de indagar acerca de los antecedentes familiares, escolares y de salud que puedan ser relevantes en su proceso de aprendizaje, esto se realiza a través de orientación escolar y según las orientaciones del Equipo responsable del proceso de admisión.

4.3. ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN.

ACCIONES EN MATERIA DE INCLUSIÓN:

La educación inclusiva es aquella que *"reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo".* (Decreto 1421 de 2017).

En este espíritu, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y con el propósito de favorecer en nuestro entorno Institucional la Educación Inclusiva, el Colegio Filipense realiza las siguientes acciones:

- Identifica signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reporta en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Nuestro PEI tiene incorporado el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes.
- Crea y mantiene actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Provee las condiciones para que los docentes, con la asesoría de los orientadores (psicólogos escolares) y con el acompañamiento de directivos docentes, elaboren los PIAR; así mismo la garantía de su articulación con los planes de aula y su cumplimiento.
- Hace seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, psicología escolar y directivos docentes.
- Establece conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva, siendo garantes de los derechos de los estudiantes y por ende del cumplimiento de los deberes parentales.
- Verifica y ajusta periódicamente que en su Manual de Convivencia se incorporen las estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- Revisa el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Adelanta procesos de formación docente internos, con enfoque de educación inclusiva.

- Adelanta en su programa de Escuelas de Padres, espacios de concientización de manera amplia sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad.
- Reporta al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado, para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Cuando el estudiante es admitido en el Colegio y cuenta con el diagnóstico del especialista (actualizado por lo menos cada año escolar), la familia debe entregar los documentos actualizados el día de la matrícula. En caso de sospecha de diversidad funcional (discapacidad), se matricula al estudiante y con acompañamiento del gestor de inclusión (Psicología Escolar) se acuerda un plazo prudencial para realizar la valoración por especialista y se hace entrega de la respectiva documentación. En caso de comprobarse la discapacidad el Psicólogo, conjuntamente con todos los maestros mediadores docentes que dictan clase al estudiante elaboran el PIAR, según el decreto 1421 de 2017. La anterior medida aplica también para estudiantes cuya situación de diversidad se detecte en el transcurso del año escolar y requieran proceso de valoración por especialista; así mismo por situaciones de fuerza mayor o calamidad familiar que ameriten este acompañamiento o ajuste. Cuando el Colegio cuente con los soportes, se realizará la actualización de datos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).



CAPÍTULO 5
PERFIL DEL MAESTRO MEDIADOR FILIPENSE

En la Pedagogía Filipense se considera a los Maestros Mediadores como principales responsables de la dinámica educativa de nuestro Colegio; constituyen así, un estamento fundamental de la Comunidad Educativa. Ellos tienen la oportunidad de llevar a cabo su labor en contacto con todas las personas y los elementos que influyen en los procesos educativos: estudiantes, compañeros de trabajo, directivos, padres y madres de familia, personal administrativo, de apoyo y servicios generales, etc., lo mismo que asumen la responsabilidad de coordinar toda esa influencia en el desarrollo integral de cada estudiante.

Por ello los Maestros Mediadores del Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza":

1. Son educadores, es decir, su labor formativa va más allá de lo que comporta la transmisión sistemática del conocimiento, y deben ejercer su papel en armonía con la filosofía, principios y valores del Colegio, contenidos en el PEI, la Misión y la Visión Institucional.
2. Cuentan con la formación en Primeros Auxilios Psicológicos P.A.P para abordar e identificar necesidades emocionales en los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar en la elaboración e implementación de la estrategia de enseñanza-aprendizaje, bien sea a través de un DUA o PIAR con la respectiva flexibilización curricular.
4. Acompañan y apoyan los distintos talleres formativos de sexualidad, prevención del bullying, prevención del consumo de SPA, orientación vocacional y procesos de mediación en aula.
5. Establecen relación franca de amistad y de colaboración pedagógica con los compañeros y compañeras, favoreciendo el trabajo en equipo, piedra angular de la coherencia en nuestro proyecto educativo.
6. Desarrollan su trabajo en presencia viva y cercana con los estudiantes, cualquiera que sean las edades, favoreciendo lazos de confianza y empatía. La empatía marca un estilo de relación porque fomenta la acogida del alumnado, promueve el diálogo, manifiesta interés por sus cosas, gustos, preocupaciones y dificultades.
7. Colaboran activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo, a través de los diferentes equipos y Órganos Colegiados de la Institución.
8. Vivencian el Espíritu Filipense, lo que se traduce en sentido de pertenencia y participación activa en todas las actividades escolares y extraescolares programadas por la Institución.
9. Dan a su tarea formativa como maestro mediador, el sentido y la coherencia que exige el Carácter Propio de los Colegios Filipenses y el tipo de educación que desde la Institución se ofrece a los estudiantes y familias de nuestra sociedad. Los actos del mediador Filipense, son coherentes con sus pensamientos y sus palabras, por ello son un referente de liderazgo, autoridad, autodisciplina, autocrítica y orden.
10. Son creativos y expresan calidad educativa, rigor científico, espíritu investigativo, trabajo cooperativo, sintonía con avances tecnológicos, .

enseñanza del plurilingüismo y se constituyen en referentes de la cultura regional y nacional

11. Vivencian los valores Filipenses del respeto, responsabilidad, honestidad, puntualidad, oración, alegría, solidaridad, humildad y libertad de espíritu.

12. Conceden la debida importancia al trabajo intelectual y al interés por el conocimiento, para que cada estudiante llegue al máximo de sus posibilidades.

13. Adoptan un método de trabajo que da especial importancia al cultivo de la inteligencia y al desarrollo de competencias en contexto; favorecen la expresión y comunicación en un lenguaje respetuoso y cercano con los estudiantes; suscitan y estimulan la actividad y la investigación en el mundo del arte, la ciencia y el uso creativo del tiempo libre; promueven un aprendizaje basado en el interés, la motivación, el esfuerzo personal, el trabajo individual y grupal; fomentan la iniciativa y la espontaneidad de los estudiantes.

14. Valoran e incentivan a los estudiantes que participan en actividades de representación del Colegio.

15. Proponen reglas de juego en el trabajo en común: respeto, orden y autodisciplina, fomentando la capacidad del trabajo personal y la autoevaluación.

16. Son mediadores que, desde el enfoque de la Modificabilidad Estructural Cognitiva, asumen las características de: intencionalidad y reciprocidad, trascendencia y significado, las cuales les permiten ser guía en la construcción del conocimiento del propio estudiante.

17. Renuevan y actualizan sus funciones, fomentando la meta-cognición en los estudiantes.

18. Asumen con responsabilidad acciones de autoformación y actualización.

19. Reflexionan, evalúan y proponen acciones en pro de la consecución de los objetivos de la estrategia Institucional.

20. Educan en la trascendencia, atienden a la individualización y a las diferencias psicológicas; median en la búsqueda, planificación y alcance de objetivos, la novedad y la complejidad en los aprendizajes, el sentimiento de capacidad en los estudiantes y el control del comportamiento.

21. Favorecen la autonomía, la comunicación, la responsabilidad y el respeto.

22. Promueven el compartir y el optimismo en sus estudiantes: fomentan actitudes, valores y la cultura de la autoevaluación.

23. Aportan diversidad de estímulos, enseñan estrategias, ofrecen un coherente estilo educativo y métodos, superando la segmentación y los resultados aislados.

24. Impulsan en los estudiantes proyectos de investigación que involucren varias áreas del conocimiento.

25. Atienden de manera respetuosa los reclamos e inquietudes de los estudiantes, padres y madres de familia y/o acudientes, dándoles una solución oportuna y gestionando ante las instancias correspondientes.

26. Son flexibles al cambio, gestionándolo de una manera eficaz.

27. Promueven la reflexión de valores cívicos en tiempos de crisis o emergencia social.

28. Conocen, asumen y promueven las normas de bioseguridad del Colegio, según el contexto.

29. Impulsan los procesos de sensibilización de las normas de autocuidado.

30. Desarrollan habilidades y competencias de trabajo de clases presenciales con diversas estrategias y manejo de tecnologías M-learning, de acuerdo a las necesidades y directrices implementadas por el Colegio.

31. Conoce e implementa las rutas de atención de convivencia escolar, establecidas en el Manual de Convivencia.

32. Establecen una comunicación clara y dan orientaciones oportunas, a través de las plataformas de acceso remoto adoptadas por la Institución.

33. Dan cumplimiento a los protocolos de clases presenciales en relación con la asistencia y puntualidad, según las disposiciones del Colegio.

34. Dan cumplimiento a los protocolos de clases presenciales y aquellos propios de la estrategia ABP y/o trabajo cooperativo.

35. Dominan metodologías y procesos de investigación y de trabajo en equipo.

36. Dominan las técnicas de trabajo individual y de trabajo cooperativo.

37. Poseen la habilidad de promover el uso del pensamiento crítico y resolución de problemas.

38. Conocen los aspectos básicos de la Modificabilidad Estructural Cognitiva y los componentes requeridos para promover y ejecutar las estrategias de Aprendizaje Basado en Proyectos y Aprendizaje Basado en Problemas, así como los roles que se juegan en estas dinámicas; todo en el contexto del Modelo de la Renovación y la Esperanza, adoptado por el Colegio.

39. Conciben al pequeño grupo de aprendizaje, como un espacio efectivo para desarrollar la capacidad de pensamiento crítico.

40. Desempeñan el rol de tutor y mediador, realizando asesorías individuales cuando los estudiantes lo requieran.

41. Como agentes dinamizadores de la convivencia escolar, implementan estrategias de prevención y resolución de conflictos dentro y fuera del aula de clase.

42. Poseen habilidades para detectar funciones cognitivas deficientes en los estudiantes y capacidad de potenciarlas.

43. Conocen y aplican diferentes estrategias y métodos para evaluar el aprendizaje de los alumnos (lo más apropiado para su especialidad).

44. Reconocen y ejercen su papel protagónico como agentes de la Pastoral Filipense, en el entorno educativo.

45. Asumen con madurez y autocrítica, las orientaciones y correcciones que reciben desde las diferentes instancias del Colegio, dando cuenta de su proceso de crecimiento humano y profesional, como referentes principales de los estudiantes.

46. Promueven prácticas restaurativas en el aula, tales como círculos de diálogo, acuerdos reparadores y conversaciones restaurativas, orientadas a reconocer el daño, asumir responsabilidades y restablecer los vínculos afectados, en coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

47. Facilitan espacios de escucha activa y comprensión mutua entre estudiantes, garantizando un abordaje pedagógico y no punitivo de los conflictos, acorde con los principios establecidos por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

48. Actúan como primeros gestores de convivencia, acompañando a los estudiantes en la identificación de las causas del conflicto, la búsqueda de soluciones dialogadas y la construcción de compromisos restauradores que permitan reparar el daño y fortalecer la comunidad educativa.

49. Orientan a los estudiantes para que comprendan el impacto de sus acciones en los demás y desarrollen habilidades socioemocionales necesarias para la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos.

50. Integran en el aula ejercicios formativos que permitan a los estudiantes anticipar situaciones de riesgo, identificar emociones y fortalecer habilidades como la comunicación asertiva, la cooperación y el autocuidado.

51. Informan, documentan y aportan elementos pedagógicos para los procesos de análisis de situación (indagación preliminar) cuando se presenten posibles vulneraciones al Manual de Convivencia, conforme a los protocolos del Decreto 1965 de 2013.

52. Participan en acciones restaurativas derivadas de las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, asegurando su implementación pedagógica y el acompañamiento continuado de los estudiantes involucrados.

53. Ofrecen acompañamiento emocional inicial desde una perspectiva restaurativa, priorizando la escucha, la validación emocional y la construcción de alternativas pacíficas.

54. Remiten oportunamente a los profesionales competentes cuando se identifiquen situaciones que superan la intervención pedagógica, siguiendo las rutas internas del Manual de Convivencia.

55. Cuentan con formación específica en Primeros Auxilios Psicológicos.

56. Integran la pedagogía restaurativa de manera transversal en las actividades académicas y convivenciales, modelando conductas de reparación, empatía, responsabilidad y solidaridad.

57. Construyen acuerdos de aula y normas consensuadas que fortalecen el sentido de comunidad, respeto y participación democrática.

58. Participan en procesos de formación continua sobre prácticas restaurativas, mediación escolar, prevención del acoso y habilidades socioemocionales, en coherencia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades del contexto institucional.

PARÁGRAFO: El área de Talento Humano del Colegio al inicio del año escolar y previa a la contratación del personal directivo, docente y administrativo verificará en los sistemas de Información de las entidades competentes, el estado de reporte de presuntos delitos contra la libertad sexual, y las estrategias para para prevenir este tipo de conductas y/o riesgos para los niños y adolescentes.

LIBRO II







LIBRO II DISPOSICIONES LEGALES

CAPÍTULO 1
MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza”, se fundamenta en el marco constitucional, legal y pedagógico que orienta la formación integral, la protección de los derechos humanos y la corresponsabilidad educativa. Este marco reconoce la dignidad humana como principio rector, la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y la obligación compartida entre familia, Estado e instituciones educativas de garantizar ambientes seguros, protectores y formativos.

En concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Institución promueve el desarrollo integral de la personalidad, la libertad de expresión, la educación como derecho fundamental y la obligatoriedad de proteger a los menores de edad. Sobre estos principios se construyen las normas internas de convivencia que orientan la vida escolar y que se aplican tanto dentro de las instalaciones del Colegio como en espacios externos donde se represente a la Institución.

El Manual se sustenta en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, que define los fines de la educación, la formación en valores, la convivencia pacífica, la participación democrática y la corresponsabilidad de todos los actores educativos en la vida institucional. Así mismo, se acogen los principios del desarrollo humano, la autonomía, la responsabilidad y la formación ciudadana.

La Institución aplica el enfoque de protección integral consagrado en la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, garantizando el interés superior del niño, la prevención de riesgos, la atención oportuna de situaciones que afecten derechos y el restablecimiento integral cuando sea necesario. En materia de convivencia escolar, la Institución se rige por la Ley 1620 de 2013 y su actualización mediante la Ley 2089 de 2021, que fortalecen el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, orientan la promoción de ambientes protectores, establecen el enfoque preventivo y pedagógico en el manejo de conflictos, y definen la Ruta Integral de Convivencia Escolar con sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

El Decreto 1965 de 2013 reglamenta el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia y los procedimientos internos para la gestión de situaciones que afecten la sana convivencia, asegurando el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y la participación de las familias. A su vez, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila y actualiza la normativa educativa vigente, garantizando coherencia normativa en las acciones institucionales.

Complementariamente, el presente manual, establece lineamientos para la prevención del acoso escolar, la detección temprana de violencias y la activación oportuna de los protocolos de atención, lo cual se integra plenamente a las actuaciones previstas. También se adoptan disposiciones que regulan el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y las orientaciones para la prevención de violencias en entornos educativos.

En el ámbito de salud mental escolar, el Manual incorpora lineamientos para la promoción del bienestar emocional y la prevención de riesgos psicosociales, lo cual se articula con las acciones formativas y restaurativas en el aula. En materia de inclusión, la Institución aplica lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva, ajustes razonables y diseño universal para el aprendizaje (DUA), garantizando que las medidas de convivencia respeten el enfoque diferencial y las necesidades de cada estudiante.

El Manual integra el enfoque de justicia restaurativa como perspectiva pedagógica central para la gestión de conflictos; este enfoque reconoce el conflicto como oportunidad de aprendizaje, fomenta la corresponsabilidad, promueve el diálogo, busca reparar el daño y restablece las relaciones en la Comunidad Educativa. Las prácticas restaurativas como los círculos

diálogo, mediaciones, acuerdos restaurativos, reflexiones guiadas y compromisos de reparación y/o no repetición, se implementan como mecanismos preferentes frente a enfoques punitivos o excluyentes, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

La Corte Constitucional ha reiterado que las instituciones educativas cuentan con autonomía para establecer sus normas internas, siempre que sean razonables, proporcionales y respetuosas del debido proceso. Entre las decisiones más relevantes para el presente Manual se destacan:

Sentencia T-341 de 1993, que valida la imposición de medidas formativas y proporcionales.

Sentencia T-024 de 1996, que reconoce el rol educativo de la disciplina escolar.

Sentencia C-555 de 1994, que señala que la permanencia del estudiante está condicionada al cumplimiento de deberes académicos y convivenciales.

Sentencia T-478 de 2020, que refuerza la obligación de adoptar medidas restaurativas y pedagógicas respetuosas de la dignidad del estudiante.

Sentencias T-268 de 2022 y T-443 de 2023, que reafirman los criterios de debido proceso, acompañamiento, proporcionalidad y activación inmediata de la Ruta Integral.

El presente Manual acoge la normativa expedida por la Secretaría de Educación Municipal de la ciudad de Pasto, en particular la Circular 050 de 2025, que relaciona el debido proceso en situaciones de Atención Integral de Convivencia Escolar, regulando la activación de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, los protocolos de seguimiento, atención y permanencia en el sistema educativo en el municipio, aplicables a instituciones oficiales y no oficiales. También la Circular 014 del 20 de enero de 2025, que define orientaciones para la presentación, actualización y entrega del Manual de Convivencia ante la autoridad educativa local, así como las pautas para la conformación formal del Comité Escolar de Convivencia (CEC) y la vigencia de sus actas y procedimientos.

El Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza”, como institución educativa de carácter confesional católico, ejerce la autonomía reconocida por la ley para orientar sus procesos formativos desde los principios del Evangelio y los valores del Carisma Filipense, siempre dentro del respeto por los derechos fundamentales y la normativa vigente.



CAPÍTULO 2

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORAL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual la Rectora, Hermana **Luz Enith Galarza Melo**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 modificada por la Ley 2089 de 2021, el Decreto 1965 de 2013 y las orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y,

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, todos los establecimientos educativos deben incluir dentro de su Proyecto Educativo Institucional el Manual de Convivencia, como instrumento rector para la regulación de la vida institucional, la formación integral de los estudiantes y la garantía del ejercicio responsable de los derechos y deberes (Arts. 73, 87 y 142)

Que el Decreto 1860 de 1994, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, establece que el Manual de Convivencia debe contener las normas de comportamiento, los procedimientos claros para la tramitación de solicitudes y reclamos, y los mecanismos para la participación de la comunidad educativa (Art. 2.3.3.1.4).

Que el Consejo Directivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, tiene la función de adoptar, revisar y modificar el Manual de Convivencia como parte del Proyecto Educativo Institucional.

Que en reunión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 05 de diciembre de 2024, se presentó el proceso de actualización, socialización y ajuste del Manual de Convivencia, en armonía con la Ley 1620 de 2013, su reglamentación mediante el Decreto 1965 de 2013, y la actualización normativa contenida en la Ley 2089 de 2021, que fortalece la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar y demás normas vigentes.

Que mediante **Acuerdo 01 del 05 de diciembre de 2024**, el Consejo Directivo aprobó en su totalidad las actualizaciones, ajustes conceptuales, pedagógicos y procedimentales del Manual de Convivencia Escolar.

Que las propuestas de reforma presentadas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa fueron debidamente estudiadas, evaluadas y aprobadas por el Consejo Directivo, garantizando la participación democrática y el cumplimiento de los principios de corresponsabilidad establecidos por la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006.

Que el Manual de Convivencia debe ser objeto de revisión periódica, a fin de garantizar su coherencia con la normatividad vigente, las necesidades institucionales, el bienestar estudiantil y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

Que el Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", como institución educativa privada y confesional católica, desarrolla su misión formativa bajo los principios del Evangelio, el Carisma Filipense y los postulados de la Ley 115 de 1994, la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente en materia de libertad religiosa y educación.

Que, adicionalmente, se incorporan al Manual las directrices territoriales emitidas por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, especialmente la Circular 050 de 2025 sobre debido proceso en situaciones de convivencia escolar y la Circular 014 de 2025 sobre presentación, registro y formalización del Comité Escolar de Convivencia, las cuales orientan el procedimiento y los requisitos de supervisión y seguimiento institucional.

Que el presente Manual integra el enfoque restaurativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620, la

Ley 2089 de 2021 y los lineamientos recientes del Ministerio de Educación Nacional (Resoluciones 4121 de 2021 y 3818 de 2023), garantizando que los conflictos se gestionen desde el diálogo, la reparación del daño, la participación activa y el fortalecimiento de la comunidad educativa. Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza" como el instrumento normativo y pedagógico que orienta los derechos, deberes, comportamientos, procedimientos y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Su adopción es resultado de un proceso participativo y democrático de revisión y resignificación institucional y que la comunidad educativa deberá leerlo, comprenderlo, asumirlo y aplicarlo con responsabilidad, a fin de garantizar una convivencia armónica, el desarrollo

integral de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

ARTÍCULO 2.- Divulgar y socializar el presente Manual de Convivencia a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, mediante estrategias pedagógicas y comunicativas que faciliten su comprensión, apropiación e interiorización. La Institución garantizará que cada estamento conozca sus principios, normas, procedimientos y responsabilidades, promoviendo su aplicación coherente y su vivencia cotidiana como fundamento de una convivencia armónica y formativa.

ARTÍCULO 3.- El Manual de Convivencia regirá a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo del Colegio y deroga en su totalidad las versiones anteriores. Podrá ser revisado, actualizado o reformado periódicamente cuando las circunstancias institucionales lo requieran, cuando surjan nuevas disposiciones legales o cuando así lo determine el Consejo Directivo, garantizando la participación de los estamentos correspondientes.

ARTÍCULO 4. - El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de la fecha de expedición de esta Resolución Rectoral y permanecerá vigente hasta tanto sea modificado o reemplazado por una nueva versión aprobada mediante el correspondiente acto administrativo. Las disposiciones contenidas en este Manual serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 05 días del mes de diciembre de 2024. Con aprobación plena del Consejo Directivo.

LIBRO III







LIBRO III DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza” tienen los derechos consagrados en la Constitución Política Colombiana, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 del 2013, Derechos Humanos y los contemplados en el presente Manual.

Es preciso recordar que, las normas y acuerdos contemplados en el presente Manual de Convivencia se deben poner en práctica en el desarrollo de la estrategia establecida por el Colegio.

Los Estudiante Filipenses, tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral, de calidad y con participación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, conociendo los planes, programas y horarios académicos, culturales, sociales y deportivos que se desarrollan, originando estímulos correspondientes a su proceso de formación integral y que permita la representación del Colegio. En caso de pertenecer a grupos étnicos, es deber de la institución *“valorar el intercambio de saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, con base en principios de integralidad, diversidad lingüística, autonomía, participación comunitaria, interculturalidad, flexibilidad, progresividad y solidaridad”.* (Sección 4 subsección 1 – Decreto 1075 de 2015).
2. Derecho a participar en procesos restaurativos que promuevan el diálogo y la reparación del daño.
3. Derecho a ser escuchado de manera respetuosa en todas las situaciones que afecten la convivencia escolar.
4. Derecho a recibir acompañamiento formativo para la resolución pacífica de conflictos.
5. Derecho a procesos justos, equitativos y no estigmatizantes frente a cualquier situación de conflicto o presunta falta.
6. Derecho a contribuir a la reconstrucción de relaciones y al fortalecimiento de la comunidad educativa mediante acuerdos restaurativos.
7. Requerir que el Colegio cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas, fomentando la expresión y el conocimiento de las diversas culturas.
8. Tener un carné estudiantil que le permita obtener beneficios como la utilización de los recursos físicos, medios de información y materiales de la Institución, de acuerdo con los reglamentos establecidos y publicados por las dependencias que los ofrecen.

9. Recibir un proceso de flexibilización curricular, si así lo requiere su condición, de acuerdo a la norma vigente para la población diversa, con ajustes que respondan a sus necesidades, con base en los resultados de los diagnósticos realizados por profesionales, teniendo un acompañamiento por parte de los maestros mediadores docentes, la Coordinación Académica, Psicología Escolar y/o Gestor de inclusión.

10. En los casos que aplique y que sean pertinentes, conocer y participar en la construcción de los diferentes documentos institucionales que hacen parte de las dinámicas del Colegio.

11. Conocer las funciones, horarios y servicios de las diferentes dependencias del Colegio.

12. Participar democráticamente para elegir y/o ser elegido en igualdad de condiciones, como miembro del Consejo de Estudiantes, Personería Estudiantil, Mediadores de Conflicto, Comités de Aula, y demás órganos que se consideren necesarios, siempre que se cumpla con el perfil y requisitos establecidos para las candidaturas.

13. Recibir un trato respetuoso, digno e igualitario de parte de sus compañeros, maestros mediadores docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales.

14. Presentar propuestas, sugerencias o reclamos que considere importantes y que tengan como objetivo mejorar el funcionamiento del Colegio. Tales propuestas puede presentarlas personalmente o haciendo uso de recursos tecnológicos o por intermedio de los representantes de la comunidad estudiantil, siguiendo los conductos regulares o haciendo uso del buzón de sugerencias; en todo caso estas propuestas deben presentarse con registro de la identidad plena del proponente, para ser tenidas en cuenta.

15. Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso y de la ruta de atención integral e instancias de sanción establecidos en el presente Manual, que garantice la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los estudiantes y la prevalencia y exigibilidad de sus derechos y deberes.

16. Conocer y cumplir el plan de prevención de riesgos biológicos, físicos y psicosociales, que se adapte a las situaciones cambiantes del entorno inmediato y global.

17. Estar enterado de los riesgos que existen en los laboratorios, a través de mensajes explícitos, socialización, señalización y demás orientaciones pertinentes, según los protocolos vigentes, las orientaciones de los maestros mediadores docentes a cargo y con el visto bueno de SGSST.

18. Ser protegidos de malos tratos o abusos que atenten contra su integridad, por parte de todas las personas de la Comunidad Educativa.

19. Ser atendidos por el Comité Escolar de Convivencia en caso de acoso, bullying o ciberbullying.

20. Educarse en un ambiente de aceptación frente a su dignidad como persona, a fin de favorecer su desarrollo moral, psíquico y físico.

21. Ser llamados por su nombre con exclusión de apodos.

22. Ser reconocidos por su excelente comportamiento, que ponga en alto el nombre de la Institución.

23. Ser reconocidos por su destacado desempeño en ámbitos internos y/o externos académicos, culturales, deportivo y científicos que pongan en alto el nombre de la Institución

24. Recibir una formación integral y cristiana católica, que promueva criterios, valores y principios Filipenses, posibilitando el desarrollo de su vida espiritual, afectiva, intelectual, laboral, familiar y social.

25. Utilizar materiales, recursos didácticos y espacios como: zonas recreativas, zonas verdes, biblioteca, tienda escolar, laboratorios, capilla, salón múltiple, aulas de clase, de acuerdo con las reglamentaciones respectivas.

26. Realizar procesos de investigación y construcción del conocimiento, bajo la asesoría de los maestros mediadores docentes del Colegio.

27. Estudiar y desarrollar las actividades académicas, en un ambiente propicio, sin ser perturbados por el comportamiento inadecuado de sus compañeros.

28. Contar con profesores competentes en su área académica, en el manejo pedagógico y humanístico de los grupos y en el manejo y uso de las TIC.

29. Recibir una educación académica dinámica, integral y actualizada conforme el plan de estudios de la Institución y a los lineamientos propuestos por el M.E.N y situaciones sociales emergentes.

30. Conocer y comprender al iniciar cada periodo, los propósitos, contenidos curriculares y rúbricas de evaluación de cada asignatura.

31. Ser evaluados con justicia y equidad, mediante un proceso integral, teniendo en cuenta las diferentes áreas del conocimiento y formación, los criterios institucionales y los lineamientos del Decreto 1290 de 2009, con el objeto de permanecer en el Sistema Educativo, siempre y cuando cumpla con la normatividad establecida en el presente Manual y en el Sistema de Evaluación; conociendo su desempeño académico de manera oportuna.

32. Que los trabajos, talleres, evaluaciones y actividades de apoyo pedagógico respondan a la programación establecida.

33. Conocer los resultados de sus procesos evaluativos y estos según los criterios de evaluación, establecidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, con la posibilidad de revisar y objetar de forma personal y/o a través de la plataforma de notas.

34. Conocer la fecha de actividades evaluativas con anticipación de manera verbal, escrita y/o por medio de la plataforma.

35. Presentar sus actividades evaluativas dentro del tiempo acordado y el horario establecido.

36. Realizar la coevaluación y autoevaluación de su proceso educativo en cada una de las asignaturas, dentro de cada periodo.

37. Realizar actividades de apoyo pedagógico, dentro del periodo, con el fin de superar las dificultades académicas.

38. La libre y respetuosa expresión de su pensamiento, orientado a la crítica constructiva y a la exigencia de un nivel académico competente.

39. Participar en actos culturales, religiosos, cívicos, sociales y deportivos programados por el Colegio.

40. Conocer el Manual de Convivencia y todas las disposiciones oficiales.

41. Presentar la excusa al maestro mediador por retardos, ausencias a clase o dificultades de conectividad, debidamente justificada y con la evidencia correspondiente por padres o acudientes, revisada y avalada por Coordinación de Convivencia.

42. Disfrutar del descanso de acuerdo al horario establecido.

43. Recibir cuidado, asistencia y protección dignos, sin ninguna discriminación.

44. Recibir una inducción general sobre la Institución al iniciar el año escolar, cuando es estudiante nuevo.

45. Ser representado por sus padres y/o acudientes, cuando se le esté llevando un proceso de seguimiento en aspectos de comportamiento y/o desempeño académico en la Institución. De igual manera tiene derecho a estar informado de la evolución del mismo, de las decisiones que se adopten y a presentar los descargos pertinentes según el caso.

46. Acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchados, según el conducto regular de la Institución.

47. Recibir los estímulos y reconocimientos ofrecidos por el Colegio en cuanto a desempeño académico, de comportamiento y destacada participación en eventos culturales, sociales, científicos, religiosos y deportivos, dentro y fuera de la Institución.

48. Utilizar los servicios de Orientación Espiritual, Psicología Escolar, Brigada de Emergencia, Tienda Escolar, Biblioteca, Coordinación Académica y de Convivencia y demás dependencias institucionales.

49. Conocer y, en consecuencia, aceptar u objetar respetuosamente los registros que se hagan en el Libro de Seguimiento, en relación con su desempeño académico y disciplinario.

50. Que se aplique el debido proceso disciplinario y/o académico de acuerdo al Manual de Convivencia de la Institución.

51. Integrarse con los demás compañeros para fomentar la amistad y la convivencia armónica.

52. Conocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación, contempladas en el Plan Escolar de Emergencia.

53. Recibir cuidados en primeros auxilios en el caso de presentarse una situación de salud y ser remitido a la Empresa de Salud correspondiente, previo aviso a los padres de familia y/o acudientes.

54. Presentar respetuosamente y por escrito, las pqrsf (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones) de los servicios que ofrece la Institución.

55. Participar de los programas Institucionales de Formación Integral, según las condiciones establecidas en el reglamento interno de cada programa.

56. Conocer, asumir y respetar las exigencias acerca del uso y porte del uniforme y la presentación personal, acordes con la formación en valores y cuidado de la salud que promueve el Colegio.

57. Conocer, recibir capacitación y apropiar las herramientas y plataformas para las clases presenciales y/o de acceso remoto

58. Conocer los protocolos para las clases presenciales.

59. Conocer los protocolos de seguridad para las clases presenciales.

60. Conocer las normas y protocolos de bioseguridad que se apliquen en su momento.

61. Participar en la restructuración de las adendas al Manual de Convivencia.

62. Participar en los procesos de sensibilización ante los protocolos de medidas sanitarias y de emergencia, en un entorno cambiante.

63. Promover y participar en actividades presenciales, de acceso remoto, recreativas y de formación.

64. Acceder a los beneficios de flexibilidad curricular, derivados de la inasistencia médica justificada y la normatividad vigente.

65. Para los estudiantes de inclusión educativa (con diversidad) tener la información cargada en el Sistema de Matrícula SIMAT según las especificaciones y/o casos que la plataforma lo requiera.

66. Los estudiantes podrán presentar PQRS ante las diferentes instancias del Colegio, siguiendo el conducto regular, y/o usando el buzón de sugerencia y correos institucionales de las diferentes dependencias. Lo anterior, será informado desde el inicio del año escolar a través de las reuniones presenciales de padres de familia y/o a través de los medios virtuales que defina el colegio.

67. Recibir periódica y oportunamente procesos de inducción y reinducción orientados hacia la estrategia pedagógica institucional.

68. Contar con el apoyo y orientación institucional, cuando la inasistencia sea por representación del Colegio.

CAPÍTULO 2
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son compromisos que facilitan la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa para mantener el orden, la armonía y el desarrollo sociocultural. Para ello, los estudiantes deben:

1. Conocer, interiorizar y poner en práctica la Filosofía Filipense, los valores y los principios consagrados en este Manual de Convivencia.

2. Reconocer que, al matricularse en el Colegio, con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes, lo hace en un Colegio Confesional Católico.

3. Conocer y participar en la resignificación del PEI.

4. Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas en el presente Manual y demás disposiciones vigentes.

5. Participar activamente y con disposición en los procesos restaurativos orientados a resolver conflictos y reparar el daño causado.

6. Expresar sus ideas, emociones y necesidades con respeto, promoviendo el diálogo y la escucha activa.

7. Asistir y participar activamente en las convivencias y actividades de formación integral programadas por el Colegio.

8. Cumplir los acuerdos restaurativos establecidos para la reconstrucción de relaciones y la mejora de la convivencia.

9. Reconocer el impacto de sus acciones en los demás y actuar de manera responsable para prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar.

10. Contribuir al cuidado del clima escolar, promoviendo la paz, la corresponsabilidad y el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

11. Expresarse con veracidad y honestidad en todas las situaciones que lo requieran, especialmente en los procesos de convivencia, académicos y resolución de conflictos.

12. Cumplir con las normas institucionales respecto al porte y uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles.

13. Cumplir las normas de bioseguridad por motivo de cualquier situación de salud pública dentro del Colegio, teniendo en cuenta las orientaciones y actualizaciones de las mismas por medio de los decretos expedidos por los Ministerios de Salud y Educación de Colombia, así como aquellas propias de la Institución**.**

14. Dar una información veraz, en todos los casos que le sea requerida.

15. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.

16. Tener una actitud respetuosa durante todos los actos programados en el Colegio, demostrando un buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, portando o no el uniforme.

17. Manifestar un comportamiento que refleje la ética y la moral de la Institución, en actos dentro y fuera de ella.

18. Reconocer y respetar los símbolos y los valores culturales e históricos nacionales, regionales y del Colegio.

19. Reconocer y respetar como documentos oficiales los diferentes libros de seguimiento del Proceso Educativo utilizados por la Institución.

20. Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio dentro, fuera de él y/o a través de redes sociales, portando o no el uniforme.

21. Reconocer y respetar en los otros, los derechos que exige para sí, teniendo en cuenta la corresponsabilidad entre derecho y deber.

22. Tratar con respeto a todas las personas que integran la Comunidad Educativa, conservando la sana convivencia.

23. Practicar las normas de urbanidad y cortesía, lo mismo que utilizar un vocabulario adecuado a la cultura institucional de respeto y altura, dentro y fuera de la Institución.

24. Prescindir del vocabulario soez, al igual que de las riñas, agresiones verbales o físicas, los comentarios falsos o malintencionados.

25. Informar oportunamente a las directivas, sobre cualquier actividad o comportamiento que afecte la disciplina o el buen nombre del Colegio.

26. Asumir, respetar y emplear el conducto regular, establecido en el Colegio.

27. Respetar y apoyar a los diferentes grupos que representen al Colegio.

28. Desempeñarse con dignidad cuando represente al Colegio.

29. Demostrar el espíritu de solidaridad ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.

30. Mantener relaciones armónicas y de acogida con todas las personas de la Comunidad Educativa.

31. Portar el uniforme según las especificaciones establecidas por el Colegio, a través del presente Manual y/o en orientaciones específicas, debidamente socializadas.

32. Acatar y respetar los modelos de los uniformes, como también los acuerdos sobre su uso y los horarios establecidos por las Coordinaciones.

33. Usar el uniforme exclusivamente dentro del Colegio y en actividades programadas por el mismo.

34. Presentarse a entrenamientos, prácticas y demás actividades de los grupos de aprovechamiento del tiempo libre, siguiendo estrictamente el reglamento interno de cada proyecto y/o escuela.

35. Portar el carnet estudiantil y el carnet del seguro de accidentes escolares.

36. Entregar oportunamente los comunicados impresos enviados por la Institución a los padres de familia y/o acudientes y devolverlos obligatoriamente, con la firma de ellos, al día siguiente.

37. Revisar y acatar los comunicados enviados a través de la plataforma de notas y/o diferentes medios de comunicación institucional.

38. Asistir diaria y puntualmente a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares del Colegio.

PARÁGRAFO. Tres observaciones por atraso serán notificadas por escrito a los padres de familia; quienes desde Convivencia desarrollarán una guía pedagógica en horario determinado por el Colegio. En caso de incumplimiento por reincidencia se identificará y se tratará como situación de Convivencia Tipo II.

39. Respetar el inicio y finalización de las horas de clases, así como el ingreso después de descansos, eventos institucionales y demás actividades escolares.

40. Asistir obligatoriamente a todas las convivencias, retiros, actividades y salidas pedagógicas programadas por la Institución.

41. Presentar la excusa de inasistencia a actividades curriculares o extracurriculares, a través de la página web, diligenciada personalmente por los padres de familia y/o acudiente, el mismo día de la falta, o a más tardar al día siguiente, adjuntando el certificado médico en caso de enfermedad. El estudiante tiene la obligación de buscar al maestro mediador presentar la excusa de su inasistencia y solicitar las actividades correspondientes.

42. Solicitar permiso a través de la página web para ausentarse del Colegio en horas de clase. El retiro del estudiante lo deben realizar personalmente sus padres o una persona adulta explícitamente autorizada por ellos a través del correo electrónico institucional de Coordinación de Convivencia con las respectivas firmas de los Padres de Familia.

PARÁGRAFO 1. La excusa no exime del registro de la falta de asistencia.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que se inscriban en cualquier actividad extraescolar contraerán la obligación de asistir a ella según lo estipulado.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que sea seleccionado para representar al Colegio, debe asumir esta distinción con la máxima responsabilidad, asistiendo a los entrenamientos, ensayos o actividades a que sea convocado. Sin detrimento de sus responsabilidades escolares.

PARÁGRAFO 4. Cuando las solicitudes de inasistencia a clase no estén justificadas con los debidos soportes de salud o fuerza mayor, estas no serán autorizadas, siguiendo en curso, los términos para su correcta presentación.

PARÁGRAFO 5. Los permisos (no de fuerza mayor) de más de dos (2) días serán autorizados, previa evaluación de Coordinación Académica, que incluya la elaboración y compromiso del plan de nivelación del estudiante.

43. Informar al Director de Grupo y al maestro mediador de la asignatura, que su inasistencia a clase ha sido debidamente justificada por los padres de familia y/o acudiente, a la Coordinación de Convivencia.

44. Presentar los trabajos o actividades académicas, realizadas durante su inasistencia, los cuales son valorados por el maestro mediador, siempre que el estudiante tenga la justificación en los cinco (5) días hábiles siguientes al reintegro, firmada por los padres de familia y/o acudientes y el visto bueno de la Coordinación de Convivencia.

45. Presentar las actividades evaluativas que se realizaron en su ausencia, en la siguiente hora de clase de la asignatura correspondiente, o en el horario y tiempo acordado entre estudiante, maestro mediador de la asignatura y Coordinadores Académicos con un tiempo máximo de 5 días hábiles, a partir de su reintegro.

46. Respetar el turno y mantener el orden para ser atendido en las diferentes dependencias del Colegio.

47. Cumplir con las metas de calidad y los desempeños propuestos para cada asignatura, manteniendo un buen nivel académico y comportamiento con valoración superior.

48. Realizar y entregar en las fechas estipuladas, los trabajos, evaluaciones y proyectos que le sean asignados.

49. Asistir obligatoriamente a las Actividades de Apoyo Pedagógico programadas por la Institución, en las fechas y horarios acordados, portando el uniforme del Colegio.

50. Actuar correctamente en la presentación de evaluaciones orales, escritas, trabajos, entre otros, absteniéndose de realizar acciones fraudulentas.

51. Participar activamente en su proceso de aprendizaje, estudiando con responsabilidad, aprovechando al máximo las orientaciones de los maestros mediadores y en autoevaluación permanente para su mejoramiento continuo o superación de sí mismo.

52. Participar activamente en el Programa de Servicio Social del Estudiantado, de acuerdo con las disposiciones del sitio que el Colegio asigne.

53. Presentarse cada día con los materiales necesarios para las actividades pedagógicas y utilizarlos en forma personal.

54. Usar obligatoriamente la bata, para ingresar a los laboratorios y desarrollar la correspondiente práctica.

55. Asumir los acuerdos y disposiciones de los compañeros, equipos cooperativos, roles asignados y maestros mediadores, Consejo Estudiantil, Personería, Mediadores de Conflicto, Comités de Aula y Dirección de Grupo.

56. Brindar apoyo, respeto y ayuda a los representantes del curso, comités de aula, personería, gobierno escolar, mediadores de conflicto, misioneros, guardianes ambientales, brigadistas.

57. Colaborar para que los conflictos con cualquier estamento de la Comunidad Educativa, se solucionen dentro del espíritu de conciliación y justicia.

58. Cumplir las disposiciones emanadas desde el maestro mediador docente, directivos docentes, Consejo Académico, Comité de Convivencia y Rectoría.

59. Asumir con responsabilidad los criterios institucionales, relacionados con el seguimiento en aspectos académicos y de comportamiento, que determinan su permanencia o no en el Colegio.

60. Colaborar con el desarrollo normal de las clases o actividades pedagógicas.

61. Cuidar su salud física, mental y social.

62. Cuidar de su integridad personal y la de los demás.

63. Aceptar y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la Institución.

64. Conservar la sana convivencia dentro y fuera de la Institución.

65. Mantener durante el transcurso de las actividades escolares, actitudes y valores (puntualidad, responsabilidad, respeto y honestidad) que contribuyan al normal desarrollo de las mismas.

66. Mantener durante el transcurso de las clases la disciplina, atención, participación activa; evitando el desorden, la falta de respeto, el desinterés, y las distracciones.

67. Acatar en su totalidad los reglamentos internos de Aula de Clases, Clases de Acceso Remoto, Biblioteca, Aula de Informática, Laboratorios, Salón de Música, Tienda Escolar, Escuelas para el Aprovechamiento del Tiempo Libre y Servicio de Transporte Escolar y las condiciones de uso de las demás instalaciones del Colegio como: baños, canchas auxiliares, canchas sintéticas y zonas comunes entre otras.

68. Respetar, cuidar y utilizar adecuadamente los servicios, espacios educativos y bienes muebles que ofrece el Colegio, respondiendo por todo daño que ocasione a los mismos.

69. Colaborar en la conservación y mantenimiento de las zonas verdes, jardines y todo el entorno ecológico.

70. Respetar y mantener limpios los diferentes espacios académicos, promoviendo la Cultura Ambiental, como parte fundamental de los procesos de ciudadanía.

71. Asumir la responsabilidad en la disposición correcta de los residuos sólidos, atendiendo al Proyecto Ambiental Escolar.

72. Promover el buen trato, el respeto, el pluralismo y la tolerancia.

73. Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones del Colegio.

74. Entregar al final del año lectivo, al Director de Grupo, en las mismas condiciones en que le fueron entregados, el pupitre y la silla.

75. Respetar las pertenencias de otros.

76. Entregar al dueño, a la Coordinación de Convivencia o en Recepción, todo objeto que se encuentre dentro del Colegio.

77. Marcar obligatoriamente las pertenencias que trae al Colegio y cuidarlas.

78. Abstenerse de portar, dentro de las instalaciones del Colegio, sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias de alimentación y/o las que hayan sido solicitadas, por escrito, por parte del Colegio y con el respaldo de la firma de la Rectora.

79. Utilizar responsablemente la red de Internet en las actividades escolares únicamente para fines educativos.

80. Practicar hábitos de higiene y presentación personal.

81. Utilizar el servicio de tienda escolar con orden y respeto teniendo en cuenta el reglamento.

82. Utilizar en forma correcta las unidades sanitarias.

83. Llegar a clases con los materiales requeridos en las respectivas asignaturas, evitando el porte y uso de elementos ajenos a la misma, por los cuales el Colegio no asume ninguna responsabilidad.

84. No realizar acciones que interrumpan el normal desarrollo de las clases, laboratorios, exposiciones, evaluaciones y demás actividades escolares, así como eventos programados por el Colegio.

85. No ubicar maletines y demás objetos escolares en los pasillos contiguos a las filas dentro del salón de clase.

86. No portar elementos que puedan considerarse armas cortopunzantes o potencialmente nocivos para la salud.

87. Asistir a todos los procesos de refuerzo y nivelación propuestos por los maestros mediadores docentes y/o Coordinación Académica.

88. Realizar con responsabilidad, conciencia y concentración las pruebas externas de cada periodo, portando en ese día su lápiz, borrador y tajalápiz y en caso de ser necesario, otros implementos que se soliciten expresamente.

89. No ingerir alimentos y/o bebidas durante la clase. Se exceptúa el consumo de agua.

90. No interrumpir las actividades académicas y eventos institucionales mediante actuaciones que impidan o dificulten su normal desarrollo, como: charlar constantemente, escuchar música, observar piezas audiovisuales levantarse sin autorización del puesto o lugar asignado, realizar actividades que no correspondan al momento.

91. Abstenerse del porte, ingreso, consumo y/o apología al consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, licor y armas de cualquier tipo que pueden atentar contra la integridad física y/o emocional de algún (algunos) miembros de la Comunidad Educativa. 92. Informar oportunamente a quienes corresponda sobre las anomalías que se presenten en el Colegio tales como: actos de vandalismo, daños de mobiliario, mala utilización de las unidades sanitarias y otros que atenten contra la integridad de los bienes de la Institución.

93. Informar oportunamente a quienes corresponda sobre las anomalías que se presenten en el Colegio tales como: daños de uniformes de los compañeros, y otros que atenten contra la integridad de los bienes de la Institución o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

94. Evitar el uso de objetos que distraigan la atención en clase y demás actividades programadas en el Colegio, o quiten tiempo a las actividades académicas o que afecten la buena marcha del establecimiento. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de joyas, celulares, juguetes, dispositivos electrónicos u otros objetos de valor.

PARÁGRAFO: Es deber del estudiante cuidar y disponer adecuadamente los elementos para uso académico que traiga a la institución.

PARÁGRAFO: El estudiante deberá responder por cualquier daño en equipos, instalaciones y/o muebles u otras pertenencias de miembros de la Comunidad Educativa, causado por impericia o descuido.

95. En el caso del celular se admite únicamente como herramienta de aprendizaje previo acuerdo del maestro mediador ante Coordinación de Convivencia, sin embargo, si el estudiante es sorprendido usando el celular con otro fin, este será decomisado y se procederá a informar al padre de familia, con el debido llamado de atención. Se entregará únicamente el dispositivo al padre de familia. En caso de reincidencia, se procederá a lo contemplado como Situación Tipo II.

96. Realizar trabajos de asignaturas diferentes durante el desarrollo de la clase.

97. Permanecer dentro de la tienda escolar después de terminar el tiempo de descanso.

98. Cumplir con los protocolos implementados para el desarrollo de las clases presenciales.

99. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Institución, en relación al uso constante de tapabocas, lavado frecuente de manos, desinfección de calzado, entre otros que se requieran.

100. Cumplir puntualmente con los horarios y protocolos de ingreso y salida de la Institución, utilizando las vías de acceso determinadas, cuando asista a actividades presenciales.

101. Mantener el distanciamiento social indicado, durante las actividades desarrolladas en el aula de clase.

102. Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad vigentes, establecidas para la permanencia en las áreas comunes del Colegio.

103. Utilizar los contenedores para el manejo de residuos sólidos en la Institución, conforme a las especificaciones establecidas.

104. Conocer y cumplir con los protocolos de seguridad establecidos y socializados para el desarrollo de clases presenciales.

105. Conocer y cumplir la estrategia Institucional para el trabajo de clases presenciales, así como el sistema de notas y los correos institucionales.

106. Cumplir con el Manual de Convivencia del año escolar vigente, con las adendas pertinentes.

107. Reportar oportunamente las posibles dificultades en el desarrollo de las clases presenciales. 108. Solicitar permiso de inasistencia a las clases, mediante solicitud escrita a Coordinación de Convivencia o correo Institucional; según lo establecido para otorgar permisos.

109. Valorar y asumir con sentido de pertenencia la propuesta pedagógica del Colegio.

110. Salvaguardar la identidad y el honor institucional, en espacios presenciales o a través de plataformas digitales y/o de acceso remoto.

111. Revisar diariamente la plataforma institucional, el correo electrónico institucional y el cronograma virtual, como medio de comunicación obligatorio.

112. Permanecer activamente en cámara durante todo el desarrollo de las clases virtuales de cada materia, con buena postura y vista en pantalla.

113. Utilizar responsablemente la red de Internet únicamente para fines educativos, absteniéndose de realizar actividades diferentes a las propuestas en clase.

114. Ingresar a las plataformas virtuales desde el correo institucional.

115. Comunicarse con los maestros mediadores docentes y directivos durante los horarios laborales y los canales establecidos.

116. Hacer uso responsable de los recursos didácticos, pedagógicos, académicos y técnicos, así como de los mecanismos de apoyo educativo, el correo electrónico, las salas de acceso remoto a clase y demás recursos de las TIC.

117. Ingresar y permanecer durante las actividades evaluativas a través del uso de plataformas de acceso remoto, con cámara encendida y micrófono abierto.

118. Portar el taller físico o digital en situaciones de acceso remoto.

119. Poner en práctica los valores filipenses, con el debido acompañamiento por parte de padres de familia y/o acudientes en el desempeño de todas las actividades propuestas en clase, permitiendo el fortalecimiento y desarrollo de su autonomía e independencia.

120. Mantener una postura apropiada para recibir las clases.

121. Conocer y cumplir con todas las disposiciones del plan de prevención de riesgos biológicos, físicos y psicosociales que propone la Institución, para hacer frente a las situaciones cambiantes del entorno inmediato, local y global.

122. Mantener una comunicación asertiva con su equipo de trabajo y su maestro mediador.

123. Respetar siempre las opiniones de sus compañeros.

124. Respetar y dar cumplimiento a los roles asignados de acuerdo al trabajo cooperativo 125. Emitir opiniones pertinentes y siempre acordes al proceso académico.

126. Acatar todas las restricciones y prohibiciones del colegio.

PARÁGRAFO. Para afianzar el valor de la responsabilidad de los estudiantes, la Recepción del Colegio *no recibirá materiales*, trabajos u otros elementos olvidados en el hogar.

2.1. DEBERES COMPLEMENTARIOS DE LOS ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Además de cumplir con los deberes anteriormente señalados, los estudiantes con diversidad funcional deben:

1. Cumplir con las tareas y trabajos escolares que hayan sido adaptados según la normatividad vigente teniendo en cuenta sus capacidades.

2. El diagnóstico, en casos de diversidad funcional, favorecerá los ajustes razonables y no exime del cumplimiento de las responsabilidades por parte del estudiante.

3. Participar activa y puntualmente de las actividades dentro del aula y de las actividades escolares en general.

4. Asistir a las terapias complementarias para favorecer sus habilidades académicas que beneficien su proceso de escolarización.

5. Presentar junto a sus padres de familia o acudientes, los documentos requeridos dentro del proceso de seguimiento a la situación particular, en los tiempos establecidos.



CAPÍTULO 3
PROHIBICIONES

Se prohíbe a todos los Estudiantes Filipenses:

1. Usar vocabulario soez u obsceno (manifestado verbalmente o por escrito); en riñas, ofensas verbales o físicas, comentarios falsos y/o malintencionados.
2. Portar el uniforme en horario extraescolar y/o participar en actos de escándalo público con el mismo.
3. Usar el uniforme en actividades no programadas por el Colegio.
4. Incurrir en cualquier forma de agresión física, verbal, psicológica o digital que afecte la dignidad de otros miembros de la comunidad educativa.
5. Participar en actos de intimidación, acoso escolar, exclusión o discriminación por cualquier motivo.
6. Dañar, alterar o apropiarse de bienes, materiales o recursos institucionales o personales.
7. Interferir, entorpecer o alterar procesos restaurativos, acuerdos o compromisos establecidos para la resolución de conflictos.
8. Divulgar información personal o sensible de otros estudiantes o miembros de la comunidad, especialmente aquella obtenida durante procesos de diálogo o mediación.
9. Utilizar lenguaje ofensivo, humillante o que promueva la violencia, dentro o fuera de la institución, cuando involucre a miembros de la comunidad educativa.
10. Incumplir acuerdos restaurativos o compromisos adquiridos para la reparación del daño o la mejora del comportamiento.
11. Manipular, distorsionar u ocultar información en los procesos de convivencia o en la gestión de un conflicto.
12. Realizar conductas de discriminación, exclusión o trato desigual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier motivo.
13. Grabar, fotografiar o difundir contenido mediante dispositivos electrónicos sin autorización o de manera que afecte la intimidad o bienestar de otras personas.
14. Portar, usar, compartir o almacenar vapeadores, cigarrillos electrónicos o cualquier dispositivo de inhalación similar dentro o fuera de la institución cuando involucre actividades escolares o a miembros de la comunidad educativa.
15. Permanecer en lugares no autorizados durante la jornada escolar o ausentarse del aula sin la debida justificación o permiso del docente o autoridad correspondiente.
16. Realizar transmisiones en vivo (“lives”) o difundir contenido en plataformas digitales durante la jornada escolar o en actividades institucionales, sin autorización y cuando ello pueda afectar la concentración, la convivencia o la intimidad de otros miembros de la comunidad educativa.

17. Ingresar a salones, áreas o espacios institucionales distintos a los asignados, sin autorización del docente o de la autoridad correspondiente.

18. Portar, usar o manipular teléfonos celulares u otros dispositivos móviles durante la jornada escolar o en el aula, sin la autorización del docente o de la autoridad correspondiente.

19. Emitir juicios de valor, señalamientos o acusaciones sin las debidas evidencias, cuando ello pueda vulnerar la integridad emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.

20. El porte, tráfico y/o consumo de sustancias que producen dependencia o alteraciones funcionales o cognitivas o incitar a otros a que lo hagan.

21. Asistir al Colegio o a las actividades programadas por el mismo, bajo el efecto de sustancias que producen alteraciones funcionales y/o cognitivas.

22. Fumar o ingerir sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel educativo portando o no el uniforme.

23. Tomar fotos, hacer videos, grabaciones o cualquier tipo de material audiovisual dentro o fuera de la Institución, que atenten contra la dignidad, moral y buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

24. Nombrar a las personas por medio de sobrenombres o apodos.

25. Publicar y/o difundir, fotos, videos y/o escritos a través de la Web, redes sociales o cualquier medio virtual, impreso, electrónico, que atenten contra la moral y el buen nombre de integrantes de la Comunidad Educativa.

26. Portar, usar y/o proveer artículos bélicos como: armas de fuego, elementos corto punzantes, pólvora, entre otros

27. Portar cualquier tipo de elementos (material impreso, juguetes, aparatos electrónicos, entre otros), que distraigan o afecten el desarrollo de las actividades académicas.

28. Ocasionar cualquier tipo de lesión física, psicológica o moral a cualquier persona, dentro o fuera de la Institución.

29. Realizar juegos de azar, apostando dinero, bienes o elementos personales.

30. Incurrir en conductas tendientes a abuso, acoso sexual, bullying o ciberbullying.

31. Incurrir en demostraciones afectivas que atenten contra el decoro o las buenas costumbres; que sean motivo de escándalo público o incitación al erotismo.

32. Incurrir en cualquier tipo de conductas negativas, intencionales y/o sistemáticas, de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos con participación de un estudiante o varios de sus pares hacia compañeros con quienes mantiene una relación de poder asimétrica. Situación que se presenta de forma repetida a lo largo de un

tiempo determinado.

33. Participar en cualquier tipo de agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional, electrónica), acoso escolar (Bullying), ciberacoso escolar (Ciberbullying), violencia sexual, vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes .

34. Apropiarse de las pertenencias de otras personas.

35. Esconder o dañar objetos personales de cualquier miembro de la institución. Incluso a manera de juego o sabotaje.

36. Ejecutar actos contra las instalaciones, bienes y/o recursos (físicos, digitales, de acceso remoto) de la Institución.

37. Ausentarse de clases y/o del Colegio sin permiso de la autoridad competente.

38. Planear y/o ejecutar actos que atenten contra la moral, buenas costumbres o el buen nombre del Colegio, dentro o fuera de él, portando o no el uniforme.

39. Suplantar firmas o identidades en cualquier documento o recurso de uso institucional.

40. Planear y ejecutar fraude, actos en contra de las personas y de las normas o decisiones emitidas desde el Colegio.

41. Portar y/o utilizar celulares y otros dispositivos electrónicos no autorizados, durante la jornada escolar.

PARÁGRAFO 1. El permitir o no el uso de calculadora durante el desarrollo de una evaluación queda al criterio del maestro mediador de la asignatura correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Solo se permite el uso de celular en caso que el maestro mediador lo requiera explícitamente como herramienta de aprendizaje, previo acuerdo y autorización por parte de Coordinación de Convivencia.

PARÁGRAFO 3. Se permite el uso de computadores portátiles solo como herramienta propia de la Estrategia Didáctica (ABP), previo acuerdo registrado por el maestro mediador de la asignatura.

42. Recolectar dinero, hacer rifas o comercializar productos sin permiso de las Directivas del Colegio.

43. Permanecer en las aulas de clase, recepción, baños y/o pasillos en horas de descanso o en momentos en que su grupo ha sido direccionado a otro sitio.

44. Subir a los techos, lugares altos o introducirse a cualquier otro sitio no autorizado.

45. Ingresar a la sala de maestros mediadores.

46. Ingresar con cualquier clase de mascota a la jornada escolar.

47. Utilizar y/u ocultar audífonos, IPod, mp3, mp4, celulares, Smartphone, cámaras, pinzas, planchas para el cabello y otros elementos, electrónicos o no, que afecten la disciplina y el normal desarrollo de las actividades escolares: académicas, culturales, religiosas y/o deportivas.

48. Instalar, ejecutar o descargar de Internet cualquier tipo de juego, programa o aplicación que atente contra la vivencia de la moral y los valores Filipenses.

49. Arrojar agua, harina, huevos u otros elementos en la celebración de cumpleaños y/o fechas especiales del Colegio dentro de la institución o portando el uniforme.

50. Tomar, leer y/o alterar los documentos ya sean escritos y/o virtuales de propiedad de los maestros mediadores, directivos y/o personal administrativo.

51. Hurtar y/o copiar trabajos de otro(s) compañero(s) y entregarlos como si fueran de su autoría.

52. Presentar trabajos publicados en Internet como si fueran de su autoría o incurrir en cualquier forma o tipo de plagio.

53. Adulterar, ocultar o destruir en su totalidad o en parte el Libro de Seguimiento o cualquier otro documento oficial del Colegio (justificaciones, respuesta de circulares, autorizaciones, etc.).

54. Faltar a clases sin conocimiento de los padres y/o acudiente, o abandonar el Colegio sin la autorización correspondiente.

55. Realizar fraude en pruebas escritas a través de cualquier medio.

56. Portar, usar y/o proveer vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás elementos que expongan la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.

57. Realizar acciones fraudulentas a través de medios verbales, escritos, virtuales entre otros.

58. Ejecutar actos de irrespeto y/o ridiculización mediante el uso de palabras soeces y/o proferir amenazas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

59. Comercializar con trabajos, talleres, tareas, evaluaciones y otros elementos de tipo académico.

60. Realizar ventas de cualquier artículo dentro de la Institución.

61. Contactar y/o sustraer imágenes y/o información de perfiles en redes sociales de las personas que laboran en la Institución.

62. Hacer uso inadecuado e irrespetuoso de las plataformas de acceso remoto implementadas por la Institución.

63. Ingresar y permanecer sin la debida comprobación de identidad en cámara en las plataformas de acceso remoto implementadas por la Institución para clase y/o actividades escolares.

64. Dejar elementos de uso personal y/o institucional dentro del pupitre personal designado por dirección de grupo o en los estantes del salón de clase.

65. El uso o reproducción de material audiovisual durante el desarrollo de clases presenciales, sin la previa autorización por parte del maestro mediador o directivo a cargo.

66. Suplantar nombres o utilizar identidades falsas para el ingreso a clase o actividades, a través de las plataformas de acceso remoto.

67. Promover a través de medios personales o institucionales el uso de páginas pornográficas o material inadecuado que atente contra la integridad de las personas dentro o fuera del Colegio.

68. Hacer uso del computador y demás dispositivos del aula de clase sin la autorización del docente a cargo

69. Tomar las pertenencias de los estudiantes y docentes sin el debido permiso y autorización

70. Usar la imagen o imágenes de los símbolos del colegio personal del colegio con fines distintos a la academia y valores institucionales

PARÁGRAFO. Los artículos que afecten el buen comportamiento de los estudiantes, serán decomisados por los maestros mediadores y únicamente serán devueltos, previa entrega de una carta firmada por los padres de familia o acudientes, en donde se comprometen solidariamente con sus hijos a no reincidir en el comportamiento.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

El Colegio prohíbe terminantemente a los estudiantes portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; así mismo joyas y artículos suntuarios,que no hacen parte del uniforme o artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y en caso de decomiso se devolverán exclusivamente a los padres de familia y/o acudiente.

PERMISOS.

Los permisos para salir de la Institución deben ser solicitados previamente a través de la página web del Colegio, siempre con los soportes correspondientes. No se aceptará el trámite de permisos a través de llamadas telefónicas. El Colegio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, confirmará los permisos solicitados.

AUTORIZACIONES POR ENFERMEDAD.

Cuando los estudiantes presenten una situación de enfermedad dentro de la jornada escolar, Coordinación de Convivencia o en su defecto una Directiva es la instancia que puede dar el permiso requerido para el retiro, previa información y firma del Director de Grupo.

PARÁGRAFO 1. Todo permiso de inasistencia debe estar justificado con los debidos soportes de salud y/o situación familiar o fuerza mayor. En caso de no presentar el soporte anteriormente descrito, no se justificará la inasistencia y los términos para la presentación de actividades pendientes (dentro de los cinco (5) días hábiles) seguirán su curso.

PARÁGRAFO 2. Los permisos aprobados y debidamente soportados por fuerza mayor, calamidad doméstica y participación certificada en eventos culturales, académicos y/o deportivos, no generarán afectación en la valoración del comportamiento social. No obstante, estas ausencias sí serán registradas en los reportes oficiales de inasistencia escolar del periodo correspondiente

PARÁGRAFO 3. Los permisos solicitados por viajes o actividades no clasificadas como fuerza mayor, calamidad doméstica o participación certificada en eventos institucionales, serán evaluados por la Institución



mediante el estudio de las evidencias aportadas. Aunque podrán aprobarse cuando existan razones suficientes, dichos permisos sí generarán afectación en la valoración del comportamiento social, en razón de que corresponden a decisiones libres y voluntarias del estudiante y su familia y constituyen una interrupción del proceso académico y formativo.

PARÁGRAFO 4. Para el caso de inasistencia por más de dos (2) días, no causada por fuerza mayor comprobada, los padres de familia deberán presentarse ante Coordinación Académica para que esta dependencia verifique la viabilidad y determine el plan de trabajo al que se debe comprometer. Esta dependencia, informará a Coordinación de Convivencia para la debida autorización. No se autorizarán permisos que no contengan un plan de trabajo por parte de Coordinación Académica.

PARÁGRAFO 5. En todo caso la presentación de soportes para justificación de inasistencia, deberá ser realizada dentro del respectivo periodo académico causado. No podrán justificarse inasistencias de periodos académicos ya terminados.

CAPÍTULO 4
UNIFORME

El uniforme constituye un símbolo institucional y una manifestación visible de identidad, pertenencia y compromiso con los valores humano-cristianos que orientan la Propuesta Formativa Filipense. Representa la unidad de la Comunidad Educativa y refleja, de manera externa, la vivencia del respeto, la sobriedad, la responsabilidad y la coherencia con la misión del Colegio.

Por ello, debe ser portado con dignidad, pulcritud y de manera adecuada, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia, comprendiendo que su correcto uso enaltece la imagen del Colegio y contribuye a la construcción de una convivencia armónica, respetuosa y coherente con el proyecto educativo institucional.

UNIFORME DE DIARIO.

1. MUJERES.

El uniforme de diario para las estudiantes de nivel prejardín, jardín, preescolar y grados primero a undécimo, está compuesto por:

a. **Chaleco al sesgo.** Para las estudiantes de la Unidad Infantil y Primaria, el largo ha de quedar a la altura de la muñeca, teniendo el brazo estirado. En el caso de las estudiantes de secundaria y media académica, el largo del chaleco es 20 cm debajo de la cintura. El pico del escote va un (1) centímetro más abajo de la línea de la sisa. Por detrás sin escote. El chaleco no debe quedar apretado.

b. **Falda.** Para las estudiantes de la Unidad Infantil y Primaria, la falda está sujeta por tirantes que llegan a una pretina angosta. En el caso de las estudiantes de secundaria y media académica, la pretina es de 10 cm de ancho, al sesgo. De la pretina se desprenden las tablas cuyo ancho es de dos (2) cuadros del dibujo de la tela, metiendo en el tablón interior la misma cantidad de tela. Para todas las estudiantes del Colegio; el largo permitido de la falda debe llegar máximo dos centímetros arriba la rodilla.

PARÁGRAFO: La tela oficial del uniforme de diario de las mujeres, es paño dacrón lana *Príncipe de Gales*, cuyos rectángulos miden 4,6 cm de ancho, por 5.5 cm de alto.

c. **Blusa.** Es de color blanco con cuello sport, manga larga con puño y botón.

d. **Saco:** De hilo, abierto con botones, azul oscuro.

e. **Zapatos.** De color azul, según modelo propuesto por el Colegio, **cordones azules.**

f. Medias. De color blanco, con franja superior azul, **el alto hasta debajo de la rodilla.**

g. Delantal. Tela escocesa azul turquí y blanca, cuadros medianos, canesú, manga larga, dos bolsillos, ribete según modelo y botones blancos. El largo hasta la rodilla, de modo que cubra la falda del uniforme. Es de uso obligatorio para todas las estudiantes de nivel Pre jardín a grado quinto.

h. Bata blanca. Para uso de laboratorio. **Obligatorio para todos los estudiantes de grado transición a undécimo.**

2. HOMBRES.

El uniforme de diario para los estudiantes de nivel prejardín, jardín, preescolar y grados primero a undécimo, está compuesto por:

a. Pantalón de diario. De color azul turquí, confeccionado en textil Ref. *alviero strech* certificado, tela pesada con tejido diagonal y de elongación, textil con tecnologías antifluido y protección solar; bota recta, bolsillos con cremallera semi invisible y llave de seguridad encauchetada, con pretina y pasadores para uso de correa, botón azul al frente.

Bordado: logo *CFilipense* exclusivo Colegio Filipense, bordado, según tamaño y ubicado de manera paralela al ribete del bolsillo. **Todo según diseño**.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** pantalones en telas de otras calidades, sin logo o logo diferente al diseño, entubados o con ancho de bota inferior a 19 cm. o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

b. Camiseta de diario tipo polo. De corte clásico, confeccionada en tejido de punto Ref. polux con davos certificado. Pechera blanca con 2 botones y ojales. Cortes laterales, en el mismo textilcolor azul. Mangas blancas; cuello y filo de manga tejidos con 2 líneas laterales color azul (superior) y naranja (inferior). En el pecho logotipo bordado exclusivo Congregación Filipense. **Todo según diseño**.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** polos en telas de otras calidades o sin davos, o con logotipo diferente al diseño o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

c. Saco de hilo. Azul turquí de hilo en tejido de punto de arroz, diseño elegante, con cuello V, con dos líneas naranja en cada puño. Bordado: Logo Cfilipense, exclusivo Colegio Filipense, bordado directamente a la prenda, **según diseño**.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** sacos en tejidos diferentes o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

d. Zapatos y medias. Zapato colegial negro con cordón y medias lisas color negro.

e. Bata blanca. Para uso de laboratorio. **Obligatorio para todos los estudiantes de grado primero a undécimo. Se autoriza el porte de delantal para niños y niñas en la Unidad Infantil.**

PRENDA UNISEX - UNIFORME DE DIARIO.

Chaqueta de invierno. Tipo polar, confeccionada en tejido plano Ref. goreck certificado, personalizado con davos, 100% poliéster, textil de alto desempeño, impermeable, color azul oscuro; interior con forro tejido de punto térmico azul con bolsillo interno de seguridad y ribete para personalizar; capucha con forro térmico azul como el interior; cremalleras ykk, con llaves de lujo y slider en la misma tela; puños de las mangas, tejidos color azul. Bolsillos frontales, cremalleras color naranja (ref 523 mandarina). Bordado: Escudo tejido con reborde blanco (logotipo exclusivo Colegio Filipense), según tamaño, fijado en el pecho al costado izquierdo centrado. Todo, según diseño.

PARÁGRAFO: La chaqueta de invierno, puede usarse como complemento de los uniformes de Diario y/o Educación Física, siempre y cuando éstos se usen completos.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** chaquetas de invierno sin davos o en otra calidad o tonos de color diferentes al diseño, o con logo diferente al diseño o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

EDUCACIÓN FÍSICA.

El uniforme de **Educación Física** para todos los estudiantes se compone de**:**

a. Pantalón de sudadera. Se conserva el pantalón del uniforme anterior. Color azul oscuro, con dos lineas blancas verticales, según modelo. La bota del pantalón de la sudadera debe tener mínimo 18 cm de ancho.

b. Camiseta tipo polo. De corte clásico, confeccionada en tejido de punto Ref. polux con davos certificado. Pechera blanca con 2 botones y ojales. Mangas, en el mismo textil color azul, puño blanco. Cuello y filo de manga tejidos con 2 líneas azul (superior) y naranja (inferior). En el pecho logotipo tejido exclusivo Insignia Colegio Filipense. Todo según diseño.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** polos en telas de otras calidades o sin davos, o con insignia diferente al diseño o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

c. Hoodie. Buzo azul oscuro, estilo clásico, elaborado en textil microtitan plus certificado. Cerrado, con capucha forrada en color mandarina (ver muestra), acorde al color de las cremalleras de la chaqueta de invierno; bolsillo frontal, tipo canguro, con cierre de seguridad interno, con slider de lujo en los cierres de los bolsillos. Cordón de la capucha azul oscuro, al tono del buso, trenzado en polyester de 5mm. Logotipo bordado: confeccionado en tejido de punto tipo chenille en hilo, centrado en el pecho, tamaño proporcional a cada talla. Todo según diseño.

PARÁGRAFO. El uso del hoddie está autorizado únicamente con el uniforme de Educación Física y no debe ser combinado con otras prendas.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** hoddies en telas de otras calidades o con bordado de logotipo diferente al diseño o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** chaquetas de invierno sin davos o en otra calidad o tonos de color diferentes al diseño, o con logo diferente al diseño o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

EDUCACIÓN FÍSICA.

El uniforme de **Educación Física** para todos los estudiantes se compone de**:**

a. Pantalón de sudadera. Se conserva el pantalón del uniforme anterior. Color azul oscuro, con dos lineas blancas verticales, según modelo. La bota del pantalón de la sudadera debe tener mínimo 18 cm de ancho.

b. Camiseta tipo polo. De corte clásico, confeccionada en tejido de punto Ref. polux con davos certificado. Pechera blanca con 2 botones y ojales. Mangas, en el mismo textil color azul, puño blanco. Cuello y filo de manga tejidos con 2 líneas azul (superior) y naranja (inferior). En el pecho logotipo tejido exclusivo Insignia Colegio Filipense. Todo según diseño.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** polos en telas de otras calidades o sin davos, o con insignia diferente al diseño o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

c. Hoodie. Buzo azul oscuro, estilo clásico, elaborado en textil microtitan plus certificado. Cerrado, con capucha forrada en color mandarina (ver muestra), acorde al color de las cremalleras de la chaqueta de invierno; bolsillo frontal, tipo canguro, con cierre de seguridad interno, con slider de lujo en los cierres de los bolsillos. Cordón de la capucha azul oscuro, al tono del buso, trenzado en polyester de 5mm. Logotipo bordado: confeccionado en tejido de punto tipo chenille en hilo, centrado en el pecho, tamaño proporcional a cada talla. Todo según diseño.

PARÁGRAFO. El uso del hoddie está autorizado únicamente con el uniforme de Educación Física y no debe ser combinado con otras prendas.

PARÁGRAFO: **No se aceptarán** hoddies en telas de otras calidades o con bordado de logotipo diferente al diseño o en cualquier aspecto diferentes al diseño.

d. Zapatos. Tipo tenis, **totalmente blancos**, de cordón o velcro, sin adornos de colores.

e. Medias. Color blanco, raya azul según el modelo Institucional.

f. Pantaloneta. De color azul con raya blanca, según modelo, para hombres y mujeres.

g. Short: de color azul con raya blanca, según modelo (prenda opcional para mujeres).

PARÁGRAFO: El uso de la camiseta de intercursos, estará reglamentada según los acuerdos de dirección de grupo y coordinación de convivencia

Disposiciones para los estudiantes.

1. Los uniformes de Diario y Educación Física son símbolos institucionales, sencillos y elegantes, se deben portar sin maquillaje, con el cabello limpio y bien organizado, el estilo de peinado y adiciones al color del cabello, debe estar regido por la sencillez y pulcritud. Se permiten aretes pequeños, solo un piercing pequeño sin joya por estudiante, las uñas arregladas con esmalte transparente y/o decorado francés blanco. Para peinar el cabello pueden utilizar accesorios sobrios de color azul oscuro, blanco o negro.

PARÁGRAFO 1: No hacen parte del uniforme las chaquetas, los buzos, camisetas ni otras prendas adquiridas por los estudiantes de grado undécimo. Para diseñar y portar estas prendas con el uniforme Institucional, deben solicitar permiso a las Directivas del Colegio, quienes establecerán acuerdos y compromisos para su uso.

No hacen parte del uniforme, bufandas, cuellos, guantes, gorro o boina. Si tiene necesidad de utilizar estos accesorios por prescripción o necesidad médica, se permite su uso únicamente en colores azul oscuro o blanco. En caso de portar accesorios como cadenas o manillas deben ser sencillas en cuanto a color, forma y tamaño. (Se permite a cada estudiante un máximo de dos manillas y una cadena).

PARÁGRAFO 2: Durante las clases de Educación Física y/o eventos deportivos, no se permite el uso de manillas, aretes, anillos, cadenas, piercing ni otros accesorios, ya que estos ponen en riesgo la integridad física de los estudiantes.

PARÁGRAFO 3: A las actividades de formación y uso de tiempo libre, en horas de la tarde o sábados, deben asistir con el uniforme señalado en el reglamento correspondiente. En caso de asistir con los uniformes del Colegio, deberán portarlos completos evitando la combinación de prendas de uso particular con los mismos. Los uniformes de las escuelas de aprovechamiento del tiempo libre, son de uso exclusivo para las actividades programadas por las mismas.

PARÁGRAFO 4: A las actividades institucionales y/o de representación, los estudiantes deben presentarse portando el uniforme completo del Colegio, evitando prendas que no hacen parte de él. Se exceptúan las actividades propias de las escuelas de aprovechamiento del tiempo libre.

PARÁGRAFO 5: Para las prácticas de laboratorio, los estudiantes de transición a undécimo grado, deberán portar, de manera obligatoria la bata blanca, incluyendo los elementos de protección personal y demás indicaciones, según la normativa legal vigente y el reglamento de cada Dependencia.

PARÁGRAFO 6: Para el desarrollo de las clases presenciales, los estudiantes deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Libro III, Capítulo 4 Uniformes, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Se deberá portar únicamente dos (2) días de la semana el uniforme de Educación Física y tres (3) días el uniforme de diario. Lo anterior, teniendo en cuenta el horario asignado para Educación Física.

PARÁGRAFO 7. Los estudiantes deben asistir a las diferentes actividades con el uniforme correspondiente; deberán portarlo completo, evitando la combinación de prendas de ambos uniformes. Solo las Directivas podrán autorizar explícitamente alguna modificación a esta norma, durante la transición de uniformes.

CAPÍTULO 5
ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

El mejor estímulo para la comunidad estudiantil es su propia satisfacción por el deber cumplido y su constante superación personal, pero somos conscientes de que el ser humano necesita sentirse motivado, por tanto se han establecido los siguientes estímulos que se otorgarán en los días de la clausura, de la ceremonia de graduación, de izadas de bandera o actividades cotidianas, para quienes se destaquen en el desarrollo de su proceso educativo, así como en eventos culturales, recreativos y deportivos.

Se considera como estímulo todo reconocimiento público o privado, escrito o material, que el Colegio otorga a sus estudiantes.

A. ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL PERIODO ACADÉMICO.

1. Publicar o mencionar en cartelera del curso, lo mismo que en actos públicos, izada de bandera y/o a través de las plataformas digitales y de acceso remoto, los nombres de los estudiantes cuando se distingan por:

a. Su excelente desempeño académico.

b. Su comportamiento con valoración de (5) cinco.

c. Su buen desempeño en actividades deportivas o culturales dentro o fuera de la Institución.

d. Representar externamente al Colegio.

2. Reconocimiento por escrito en el Libro de Seguimiento Académico y de Comportamiento.

3. Menciones especiales a los estudiantes que se destaquen a nivel deportivo, cultural, artístico, social, académico, científico y/o religioso.

B. ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

1. Excelencia Académica Filipense.

Estímulo otorgado a los estudiantes de cada curso a partir de grado primero, que al finalizar el año escolar posean en sus valoraciones definitivas, todas las asignaturas y el comportamiento con valoración de (5) cinco con la posibilidad de una asignatura en desempeño SUPERIOR, destacándose por su puntualidad, responsabilidad, respeto, honestidad y sin ningún tipo de proceso disciplinario y/o académico vigente.

PARÁGRAFO: Para grado undécimo, la excelencia académica Filipense, será otorgada al estudiante que posea el mejor promedio de la Generación a partir del grado sexto hasta grado undécimo.

PARÁGRAFO: Para casos particulares, la Comisión de Evaluación y Promoción, hará el debido estudio previo a la asignación del reconocimiento.

Los estudiantes que tengan esta distinción serán merecedores a un diploma de honor en ceremonia pública; además, a los estudiantes de primero a décimo se les otorgará el 100% del pago de la matrícula del siguiente año (no otros costos) y se reembolsará el mismo rubro si el resultado es obtenido por un estudiante de grado undécimo.

2. Especial de Aplicación.

Estímulo otorgado a los estudiantes de cada curso que al finalizar el año escolar posean en todas las asignaturas, una valoración con desempeño SUPERIOR y comportamiento con valoración de (5) cinco, destacándose además por su puntualidad, responsabilidad, honestidad, respeto y sin ningún tipo de proceso disciplinario y/o académico vigente.

A los estudiantes merecedores de este estímulo, se les otorgará un diploma de honor en ceremonia pública.

3. Clausura para Prejardín y Jardín.

Estímulo otorgado consistente en acto público, para reconocer el proceso formativo de los estudiantes de estos niveles de educación preescolar.

4. Ceremonia de Graduación para Preescolar.

Es el estímulo otorgado por el Colegio, en ceremonia pública, a los estudiantes que terminaron satisfactoriamente el grado de transición.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de preescolar que aspiren a su proclamación deben estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

5. Proclamación como Bachiller Filipense.

Es el estímulo otorgado por el Colegio en ceremonia pública, a los estudiantes que demostraron un comportamiento ejemplar, sentido de pertenencia a la Institución y un desempeño académico satisfactorio.

PARÁGRAFO. Los requisitos que deben reunir los estudiantes para ser proclamados como Bachiller Filipense son:

a. Terminar el grado undécimo con todas las asignaturas aprobadas.
b. Haber cumplido con las horas de Servicio Social Obligatorio.
c. No tener procesos disciplinarios pendientes.
d. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.
e. Haber sustentado y aprobado el Proyecto de Investigación con una nota mínima de 3.5.

6. Menciones Especiales.

Estímulos otorgados por los Círculos de Investigación y Progreso (CIP), en las diferentes áreas del saber y por las Escuelas para el Aprovechamiento de Tiempo Libre.

C. ESTÍMULOS OTORGADOS EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE GRADO UNDÉCIMO:

1. Colegial Filipense.

Es el estímulo al que se hacen merecedores los estudiantes elegidos por el Equipo Líder y el Consejo de maestros mediadores, luego de cumplir los siguientes requisitos:

a. Tener como mínimo seis años de antigüedad en el Colegio.

b. Expresar en todo momento de su vida de Colegio, una verdadera asimilación de los Valores Filipenses, representados en el perfil del Estudiante Filipense.

c. Estar libre de procesos disciplinarios durante los dos últimos años.

d. Participar en pastoral, proyección social, eventos académicos, científicos, culturales, deportivos, religiosos y/o artísticos.

2. Corazón Filipense

Se otorgará a los estudiantes que durante su permanencia en el Colegio, hayan reflejado de manera ejemplar el espíritu del Carisma Filipense, conforme a los siguientes criterios:

a. Vivencia de valores Filipenses

Demostrar respeto, empatía, responsabilidad y coherencia con los valores humano-cristianos del Colegio.

b. Sentido de pertenencia

Participar activamente en la vida institucional y promover el buen nombre y la unidad del Colegio.

c. Comportamiento ejemplar

No presentar situaciones disciplinarias vigentes al momento de la nominación.

d. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.

e. Haber sustentado y aprobado el Proyecto de Investigación con una nota mínima de 3.5.

3. Mejor SABER ONCE.

Es el estímulo al que se hace merecedor el estudiante con mejor puntaje en las pruebas Saber Once, siempre que estas sean oficialmente reportadas por el ICFES, al momento de la ceremonia.

4. Perseverancia.

Se reconoce con esta distinción a los estudiantes que han permanecido ininterrumpidamente en nuestra Institución desde el nivel preescolar o grado primero hasta grado undécimo.

5. Excelencia.

Ver: Libro 3, Capítulo 5 literal A numeral 1.

6. Especial de Aplicación.

Estímulo otorgado a los estudiantes de cada curso que al finalizar el año escolar posean en todas las asignaturas, una valoración con desempeño SUPERIOR y comportamiento con valoración de (5) cinco, destacándose además por su puntualidad, responsabilidad, honestidad, respeto y sin ningún tipo de proceso disciplinario y/o académico vigente en el año lectivo en curso.

A los estudiantes merecedores de este estímulo, se les otorgará un diploma de honor en ceremonia pública.

LIBRO IV







LIBRO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO 1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia, primeros educadores de sus hijos y conscientes de que el Colegio es su colaborador en esta misión, tienen derecho a:

1. Ser tratados respetuosamente en su persona y dignidad por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer la información completa y oportuna sobre los procesos académicos, formativos y administrativos del colegio, incluyendo reglamentos, evaluaciones, capacitaciones, inducciones, citaciones y actividades extracurriculares en los espacios institucionales, siguiendo el conducto regular establecidos para tal fin.
3. Participar activamente en los espacios diseñados para fomentar la interacción entre los padres, como reuniones de padres, asociaciones de familias y comités escolares, a ser representados y ser elegidos como representantes de padres ante las instancias establecidas por el colegio.
4. Ser escuchados con respeto y sin prejuicios en cualquier situación que involucre a sus hijos o a su familia.
5. Recibir orientación clara sobre rutas de atención en casos de convivencia escolar, según la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.
6. Acceder a procesos restaurativos, cuando sea pertinente, para participar en la construcción de acuerdos y la reparación del daño en situaciones que involucren a sus hijos.
7. Ser informados sobre los protocolos de seguridad, bienestar escolar y actuación institucional en casos de emergencia o situaciones especiales.
8. Participar en actividades formativas y espacios de capacitación orientados al fortalecimiento de habilidades parentales y apoyo académico-emocional de sus hijos.
9. Solicitar acompañamiento institucional cuando se presenten dificultades que afecten el aprendizaje o la convivencia de sus hijos.
10. Conocer las políticas de uso de datos y protección de información personal y escolar de sus hijos.
11. Recibir un trato justo y equitativo, sin discriminación por condiciones económicas, sociales, culturales, religiosas o familiares.
12. Acceder a información clara sobre horarios, canales de atención y tiempos de respuesta institucional, para garantizar procesos administrativos eficientes.
13. Participar en acciones de mejora institucional mediante espacios de evaluación, retroalimentación y propuestas constructivas.
14. Apoyo para el acceso y uso de la plataforma institucional.

15. Derecho a la confidencialidad de la información personal y familiar compartida con el colegio.
16. Derecho a un ambiente escolar seguro y adecuado para sus hijos. Los padres tienen derecho a exigir que el colegio ofrezca un ambiente seguro y saludable, tanto física como emocionalmente, para sus hijos.
17. Conocer e identificarse con la Filosofía del Colegio, La Misión, Visión, Principios y Valores, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
18. Conocer que al firmar el contrato de Prestación de Servicios Educativos del Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", por el cual optaron libre y voluntariamente, se comprometen a cumplir y a hacer cumplir a sus hijos todas las normas vigentes en el mismo.
19. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las políticas educativas actuales y contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio.
20. Participación en la resignificación del PEI y el Manual de Convivencia y a la socialización de estos documentos para la validación por el Comité Escolar de Convivencia y posterior aprobación y adopción por el Consejo Directivo.
21. Hacer peticiones respetuosas ante las directivas, maestros mediadores y administrativos del Plantel y que sean atendidas oportunamente.
22. Recibir información oportuna, veraz e imparcial, respecto a la situación académica y disciplinaria de sus hijos, siguiendo los conductos regulares.
23. Revisar periódicamente la plataforma de notas.
24. Conocer y acceder a reunión el día y la hora de atención de los maestros mediadores, según el nivel o grado en que esté (n) matriculado su(s) hijo(s).
25. Aprovechar los servicios de asesoría espiritual, psicológica y de acompañamiento que brinda el Colegio.
26. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del Colegio, en los aspectos educativos y formativos de sus hijos.
27. Formar parte de los comités y asociaciones que se organicen en el Plantel, de acuerdo con la Ley General de Educación.
28. Expresar su opinión sin discriminación de raza, religión, condición social y sexo.
29. Recibir los boletines e informes oportunamente.
30. Solicitar certificados y constancias, previa cancelación de costos educativos y en los tiempos establecidos por la Institución.
31. Interponer los recursos de reposición y apelación ante la instancia correspondiente, cuando les haya sido aplicada un correctivo académico y/o de convivencia.
32. Registrar ante la Institución, a la persona que en algunas ocasiones o circunstancias obre como acudiente.
33. Exigir el cumplimiento de los debidos procedimientos en materia académica y de convivencia.

34. Expresar respetuosamente sus inconformidades y manifestaciones de felicitación en el buzón de aportes a la institución.

35. Acceder según el conducto regular a los estamentos de la Institución y presentar PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones) respetuosas.

36. Conocer la estrategia Institucional para el trabajo de clases presenciales, así como el sistema de notas y los correos institucionales.

37. Recibir el Manual de Convivencia del año escolar vigente, con las adendas pertinentes.

38. Reportar oportunamente las posibles dificultades durante el desarrollo de las clases.

39. Solicitar permiso de inasistencia de su hijo a las clases presenciales, mediante solicitud escrita ante la instancia de Convivencia, con la respectiva evidencia de la justificación. 40. Respetar las clases presenciales, evitando interrumpir su normal desarrollo.

41. Los padres podrán presentar PQRS ante las diferentes instancias del colegio, siguiendo el conducto regular, y/o usando el buzón de sugerencia y correos institucionales de las diferentes dependencias. Lo anterior, será informado desde el inicio del año escolar a través de las reuniones presenciales de padres de familia y/o a través de los medios virtuales que defina el colegio.

42. Derecho a conocer el progreso académico y formativo de sus hijos; a recibir reportes periódicos sobre el desempeño académico, comportamental y espiritual de sus hijos, así como a dialogar con los docentes y directivos sobre su desarrollo.

43. Recibir capacitación, inducción, reinducción en procesos relacionados con la metodología institucional y acceder al material digital académico que reposa en la plataforma. 44. Derecho a un ambiente escolar seguro, saludable y adecuado para sus hijos.

CAPÍTULO 2
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los deberes de los padres de familia, o de quienes legalmente los representen ante la Institución son:

1. Acompañar a sus hijos en todo el proceso educativo, interesándose por la misión y filosofía del Colegio.
2. Cumplir y respetar los deberes consagrados en los derechos del niño y de los jóvenes, en la Constitución Política de Colombia, en la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 del Congreso de la República y en su Decreto reglamentario 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
3. Conocer, interiorizar y cumplir la normativa del Manual de Convivencia.
4. Promover en el hogar los valores Filipenses, fortaleciendo el respeto, la empatía, la responsabilidad y el diálogo como base de la convivencia escolar.
5. Garantizar un acompañamiento emocional adecuado, escuchando, orientando y apoyando a sus hijos ante situaciones que afecten su bienestar.
6. Favorecer prácticas de resolución pacífica de conflictos, animando a sus hijos a usar los mecanismos restaurativos del Colegio.
7. Velar por el uso seguro y responsable de dispositivos electrónicos en casa, evitando exposición a contenidos riesgosos o inapropiados.
8. Supervisar el cumplimiento de horarios de estudio, descanso y conectividad, según las orientaciones institucionales.
9. Mantener actualizada la información de contacto (teléfonos, correos, acudientes autorizados) y reportar inmediatamente cualquier cambio.
10. Fomentar el respeto hacia todas las autoridades escolares, evitando comentarios, publicaciones o mensajes que afecten la buena fe, dignidad o reputación de miembros de la Comunidad Educativa.
11. Promover hábitos de autocuidado y presentación personal coherentes con el Manual de Convivencia.
12. Responder con prontitud las comunicaciones institucionales, garantizando que la información fluya oportunamente entre Colegio y familia.
13. Evitar la desautorización pública de las orientaciones académicas o formativas del Colegio, preservando la coherencia educativa frente a sus hijos.
 a. Garantizar que los estudiantes cumplan con los tiempos y compromisos de los procesos restaurativos, cuando hagan parte de ellos.
14. Estar al tanto del Sistema de Evaluación de Aprendizajes y del Debido Proceso disciplinario del Colegio.

15. Participar en la elaboración e implementación de la estrategia de enseñanza-aprendizaje, bien sea a través de un DUA o PIAR con la respectiva flexibilización curricular.

16. Apoyar el trabajo de aula de clase, participar activamente en las jornadas de capacitación, escuelas de padres, reuniones grupales o individuales a que sea convocado y estar en continuo diálogo con los maestros mediadores de su hijo, especialmente cuando presenten problemas de aprendizaje o dificultades académicas o de convivencia.

17. Analizar los informes periódicos de evaluación.

18. Proporcionar oportunamente a sus hijos, todos los elementos indispensables para el proceso educativo y que son requeridos por el Colegio.

19. Responder solidariamente por los daños o perjuicios causados por su hijo en la Institución o en los bienes de alguno de sus miembros.

20. Mantener los uniformes en buen estado y debidamente marcados.

PARÁGRAFO. Todos los implementos que traen los estudiantes al Colegio deben estar marcados.

21. Contribuir a mantener el prestigio y buen nombre de la Institución.

22. Comprometerse con la puntualidad y la asistencia de sus hijos al Colegio.

23. Cumplir a cabalidad con los acuerdos económicos pactados con el Colegio, sin dilaciones.

24. Cancelar cumplidamente las pensiones y demás servicios en la forma que el Colegio disponga, teniendo en cuenta que las obligaciones a cargo de los padres de familia prestan mérito ejecutivo por la vía judicial, sin requerimiento previo al deudor.

PARÁGRAFO. El título ejecutivo estará constituido por el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y/o el pagaré a la orden de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza, firmado al momento de la matrícula.

25. Pagar los intereses de mora por el incumplimiento del plazo establecido, conforme los procedimientos del Colegio.

26. Asistir obligatoriamente a todas las reuniones, talleres, conferencias y charlas citadas por los diferentes estamentos institucionales, dejando constancia firmada en las actas de reunión.

27. Asistir a las Escuelas de Padres, con apoyo y liderazgo del docente orientador o quien haga sus veces, en cumplimiento de la Ley 2025 del 2020.

28. Excusarse oportunamente por la inasistencia a las convocatorias hechas por el Colegio, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.

29. Enviar por escrito, a través de correo electrónico a Coordinación de Convivencia, los permisos para: cambio de ruta, salidas o la utilización de un medio de transporte diferente al habitual.

30. Autorizar por escrito a través de correo electrónico a Coordinación de Convivencia la persona encargada de recoger a sus hijos del Colegio, desde el correo personal y registrado en los documentos de matrícula.

31. Autorizar por escrito o a través de correo institucional a Coordinación de Convivencia, la salida sin acompañante o los datos del acudiente de sus hijos, en fechas particulares, desde el correo personal y registrado en los documentos de matrícula.

32. Responsabilizarse del cumplimiento, por parte de sus hijos, de las actividades pedagógicas complementarias, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados, el Comité Académico o de Convivencia y demás estamentos del Colegio.

33. El padre de familia tiene el deber de entregar, de manera oportuna, las recomendaciones médicas expedidas por el profesional tratante, que se desprendan de la situación de salud o condición del estudiante; sin embargo también el docente y orientador escolar, estará atento para detectar cualquier situación que requiera ser revisada o atendida por profesional especializado. En ese sentido los DUA y los PIAR se elaborarán en el período de planeación del año escolar, una vez se cuente con la información necesaria y se actualizarán según se requiera, de acuerdo con las necesidades del estudiante.

34. Hacer entrega, en caso de estudiantes de inclusión (Necesidad Educativa Especial), de los debidos apoyos terapéuticos planteados por médico tratante y/o requeridos por la Institución; actualizar periódicamente las orientaciones terapéuticas emanadas por el profesional externo; así mismo presentar documentación médica de soporte para solicitud de ingreso o retiro de su hijo del programa de inclusión escolar.

35. Acercarse personalmente a presentar excusas por faltas o retardos de sus hijos el mismo día de la falta o a más tardar al día siguiente, excepto en casos de fuerza mayor cuando el término sea dentro de los cinco días siguientes, conforme lo previsto en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.

36. Averiguar sobre el proceso formativo de sus hijos, acatando los horarios establecidos para estos fines.

37. Dar un trato cortés a los maestros mediadores, al personal docente, psicólogos, administrativos, personal de servicios generales, directivas, otros padres de familia y al estudiantado en general.

38. Abstenerse de irrespetar y/o constreñir a los maestros mediadores, administrativos, trabajadores del Colegio o directivos para fines personales, de beneficio académico o de cualquier índole.

39. Ofrecer al establecimiento el apoyo intelectual y moral necesario para la solución de aquellos problemas que perturben la formación integral de sus hijos.

40. Respetar la religión católica, preservar la moral, las buenas costumbres y cumplir a cabalidad con el contrato de prestación de servicios educativos, puesto que opta libremente por el Colegio y conoce de su confesionalidad.

41. Exigir a sus hijos el cumplimiento del Manual de Convivencia y demás reglamentos internos de la Institución.
42. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Asociación de Padres de Familia y/o Consejo de Padres.
43. Apoyar a sus hijos en la asistencia a convivencias, salidas pedagógicas y demás eventos programados por el Colegio, teniendo en cuenta que son parte del Plan de Estudios y/o actividades de formación.
44. Cumplir y respetar las normas del Reglamento del Parqueadero del Colegio.
45. Responder por los daños materiales que sus hijos ocasionen en la Institución.
46. Abstenerse de solucionar por su cuenta dificultades presentadas con otros estudiantes de la Institución, en donde se encuentre involucrado su hijo, lo mismo que con otros padres de familia, vulnerando lo establecido en la Ley de Infancia y adolescencia y/o el debido proceso de la Institución.
47. Participar en la revisión, ajustes y propuestas para la constante actualización del Manual de Convivencia.
48. Controlar el manejo y buen uso del internet, las redes sociales propias y de sus hijos, propendiendo por el respeto, el buen nombre y la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
49. Tratar de forma digna a toda la Comunidad Educativa, evitando acciones que pongan en riesgo la integridad de las personas, dentro y fuera de la Institución.
50. Leer y acatar comunicados y circulares. Si estos se envían físicamente con desprendible, devolver firmado por el padre de familia.
51. Asistir a las citaciones realizadas por director de grupo y maestros mediadores.
52. Usar correctamente las redes sociales y/o medios electrónicos, evitando hacer comentarios despectivos y/o displicentes de estudiantes, maestros mediadores, otros padres de familia, directivos y demás miembros o procesos de la Comunidad Educativa.
53. Cumplir lo establecido en el artículo 53 del decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que dice: "***La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes***".
54. Conocer el Manual de Convivencia y las adendas correspondientes.
55. Colaborar en el proceso de sensibilización de sus hijos en la aplicación de las normas de bioseguridad establecidas por el Colegio, según las realidades cambiantes del entorno.

56. Estar al tanto de los protocolos establecidos por el Colegio para el ingreso de sus hijos a clases presenciales, dándoles estricto cumplimiento.

57. Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por el Colegio, con el fin de recibir información y capacitación.

58. Establecer comunicación oportuna en los horarios establecidos durante la jornada escolar a través del correo institucional, plataforma institucional y demás plataformas de acceso remoto determinadas por la Institución.

59. Seguir los conductos regulares asignados para solicitar permisos de inasistencia o justificar la impuntualidad a clases de su hijo.

60. Cumplir y hacer cumplir la normativa en relación con el uso de uniformes y presentación personal de su hijo en clases presenciales y demás actividades convocadas por el Colegio.

61. Asumir la corresponsabilidad con los maestros mediadores en el proceso de acompañamiento de su hijo en el proceso de clases presenciales.

62. Conocer y apoyar la estrategia Institucional para el trabajo de clases presenciales, así como el sistema de notas y los correos institucionales.

63. Dar cumplimiento al Manual de Convivencia del año escolar vigente, con las adendas pertinentes.

64. Reportar oportunamente las posibles dificultades en el desarrollo de las clases.

65. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para las clases presenciales.

66. Valorar y asumir con sentido de pertenencia la propuesta pedagógica del Colegio.

67. Salvaguardar la identidad y el honor institucional, en espacios presenciales o a través de plataformas digitales y/o de acceso remoto.

68. Conocer la información completa y oportuna sobre los procesos académicos, formativos y administrativos del colegio, incluyendo reglamentos, evaluaciones, capacitaciones, inducciones, citaciones y actividades extracurriculares en los espacios institucionales, siguiendo el conducto regular establecidos para tal fin.

69. Participar activamente en los espacios diseñados para fomentar la interacción entre los padres, como reuniones de padres, asociaciones de familias y comités escolares, a ser representados y ser elegidos como representantes de padres ante las instancias establecidas por el colegio.

70. Usar de manera oportuna y frecuente la plataforma institucional.

71. Al manejo confidencial de la información personal y familiar compartida con el colegio.

72. Generar un ambiente escolar seguro y adecuado para sus hijos.

73. Abstenerse de realizar comentarios que menoscaben la dignidad y el buen nombre de los miembros de la Comunidad Educativa y el Colegio.

74. En caso de un estudiante en situación de diversidad funcional las familias y/o acudientes tienen el deber de:

- Realizar anualmente el proceso de matrícula del estudiante.
- Aportar y actualizar la información requerida por el Colegio que debe archivarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad, incluidas recomendaciones médicas necesarias para las adaptaciones en el ámbito escolar y que reflejen su proceso evolutivo.
- Si es un estudiante nuevo, presentar la historia escolar del anterior Colegio.
- Firmar y cumplir los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- En el caso de las familias de los hijos que presentan problemas de aprendizaje, su compromiso será apoyar el trabajo de aula de clase y estar en continuo diálogo con el personal de maestros mediadores docente de su hijo (a).
- Llevar al estudiante a las terapias complementarias requeridas para apoyar los procesos académicos y a la vez mejorar la calidad de vida, y llevar al establecimiento educativo de manera periódica los procesos de evolución.
- En caso de que el estudiante requiera ser medicado y sea formulado por médico o especialista, informar de esto al Colegio, para que el padre o adulto responsable del estudiante suministre de manera responsable y oportuna dichos medicamentos.
- Asumir con responsabilidad y aceptación el diagnóstico del hijo (a) y motivar en él su proceso. ● Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Participar en los espacios que el Colegio propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

PARÁGRAFO: Los medicamentos no pueden ser suspendidos por criterio del sistema familiar, únicamente cuando el médico o especialista lo determine y reporte de ello al Colegio. Los compromisos de las familias y/o acudientes, deben reposar en un acta con las respectivas firmas. En todo caso, a los maestros mediadores docentes no les corresponde suministrar medicamentos, pastillas, jarabes, inyecciones u otros; esto es responsabilidad de los padres de familia y acudientes.

75. Asistir a los procesos de capacitación sobre las metodologías y procesos de enseñanza y aprendizaje implementados por la institución, que permitan realizar un eficiente acompañamiento en el proceso de formación integral de sus hijos desde su rol de padres de familia.

TRANSPORTE ESCOLAR. Precisamos que, el Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza” no cuenta con la oferta de servicio de transporte escolar, dicho servicio ha sido llevado en los últimos años por terceros. Los padres de familia como representantes y tutores legales de los estudiantes, son los encargados de realizar de manera individual, la veeduría correspondiente para los casos particulares en que se contrate el servicio de transporte escolar, asegurando que éstas cumplan con las debidas condiciones técnico-mecánicas y con los protocolos de bioseguridad pertinentes y sugeridos por el Gobierno Nacional.



CAPÍTULO 3
CONDUCTO REGULAR

En coherencia con la Propuesta Formativa Filipense y con el compromiso compartido de fortalecer una convivencia respetuosa, fraterna y orientada al diálogo, tanto las familias como los estudiantes, deberán acudir de manera atenta, respetuosa y oportuna al conducto regular establecido por la Institución para la atención de cualquier situación académica o de convivencia. Este procedimiento garantiza el orden, la transparencia, el debido proceso y la adecuada orientación de las necesidades que se presenten.

El perfil de las familias y estudiantes Filipenses se caracteriza por el respeto mutuo, la búsqueda del diálogo, la responsabilidad frente a los compromisos institucionales y la convicción de que la formación integral es un proceso compartido entre el hogar y el Colegio. Por ello, el conducto regular no es solo una ruta administrativa, sino una expresión concreta de la corresponsabilidad educativa, del ejercicio del respeto, de la confianza y de la construcción de una comunidad que se relaciona desde la escucha y la cooperación.

En este sentido, se invita a las familias y a los estudiantes a que, ante cualquier inquietud, dificultad, sugerencia o situación que requiera intervención, siempre:

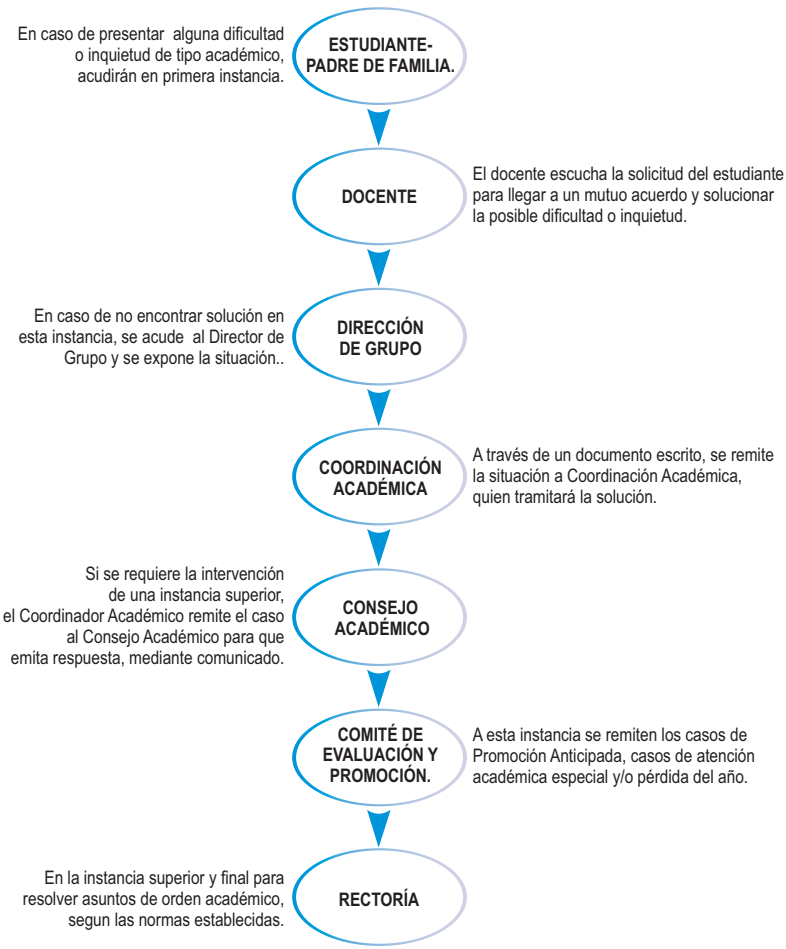
- Acudan primero a la instancia correspondiente, sin omitir pasos ni buscar accesos directos.
- Mantengan una actitud abierta, respetuosa y dialogante, acorde con los valores humano-cristianos y el carisma Filipense.
- Brinden la información con claridad, veracidad y oportunidad, para facilitar un acompañamiento adecuado.
- Eviten juicios anticipados, confrontaciones o solicitudes irrespetuosas, recordando que el diálogo estructurado y el respeto por cada estamento fortalecen la convivencia escolar.

El conducto regular se constituye así en un medio formativo que enseña a resolver los conflictos de forma pacífica, responsable y colaborativa; favorece la justicia restaurativa y protege la armonía institucional. Su adecuada utilización permite que cada situación sea tratada por las personas idóneas, con objetividad, prudencia y la debida diligencia.

Como Comunidad Filipense, se espera que familias y estudiantes hagan uso del conducto regular con compromiso, sentido de pertenencia y disposición para la construcción de acuerdos, siendo conscientes de que cada paso del proceso existe para garantizar el bienestar, el respeto y la formación integral de todos los miembros del Colegio.

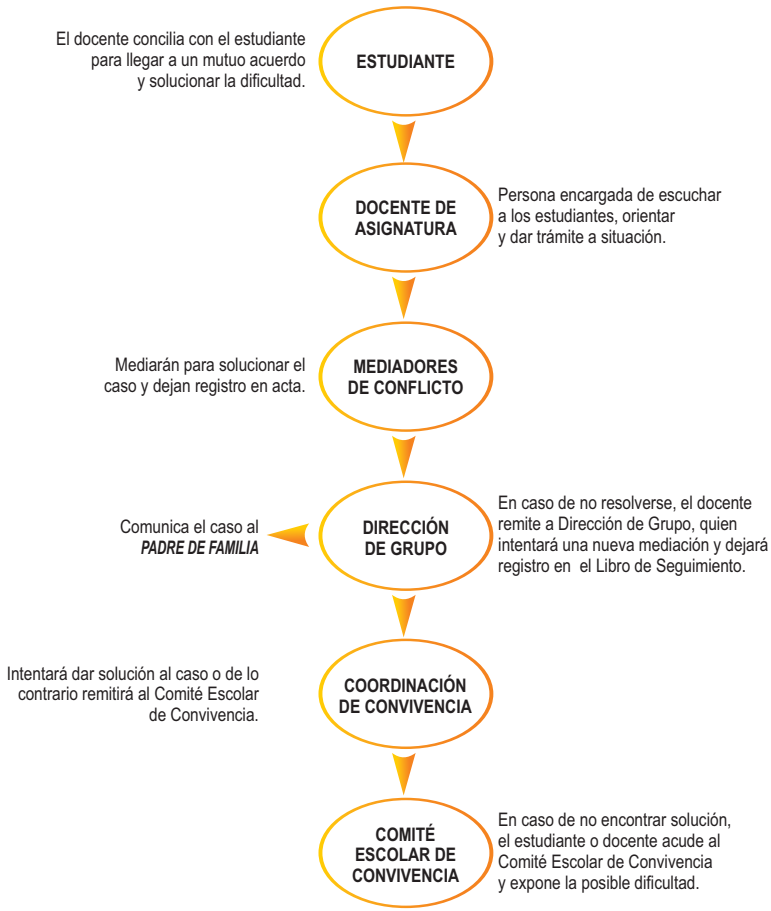
3.1. Situaciones Académicas.

CONDUCTO REGULAR
DIFICULTAD ACADÉMICA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA



3.1. Situaciones de Convivencia.

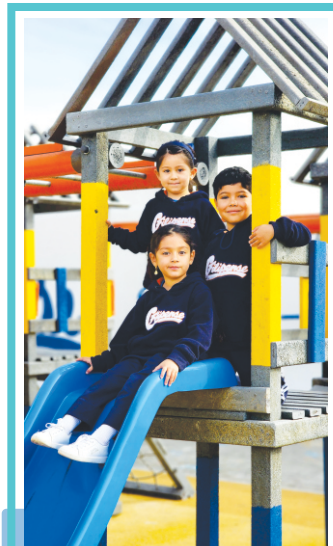
CONDUCTO REGULAR
DIFICULTAD DE CONVIVENCIA ESTUDIANTES Y DOCENTES



LIBRO V







LIBRO V

CONVIVENCIA

La disciplina conlleva el reconocimiento de unos principios fundamentales que inciden en el crecimiento integral de la persona.

Todo proceso de formación debe caracterizarse por la preocupación constante por fomentar la convivencia positiva de los individuos desde su libertad, responsabilidad y autonomía, que lleve a la asimilación y puesta en práctica de los valores filipenses y favorezcan las interrelaciones sanas y necesarias en todo grupo social.

CAPÍTULO 1
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al artículo 26 del decreto 1965 del 2013 "***el comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción, atención y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley***".

1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El Comité Escolar de Convivencia en el Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 del 2013 estará conformado de la siguiente manera:

- La Rectora, quien lo preside,
- Un representante o representantes de los docentes, que asumirá (n) los procesos de liderazgo en los proyectos transversales, especialmente de educación para la sexualidad, educación para la Paz, Democracia y Derechos humanos.
- El Presidente del Consejo de Padres,
- El Coordinador de Convivencia,
- El Psicólogo Escolar,
- El Presidente del Consejo de Estudiantes y el Personero.

PARÁGRAFO. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

1.2. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del Comité Escolar de Convivencia (artículo 13 de la Ley 1620 de 2013):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestro mediador y estudiantes, directivos y estudiantes o entre estudiantes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. Caso en el cual, el estudiante estará acompañado por los padres de familia y/o acudiente o el personero.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620, artículo 29) , frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el Comité Escolar de Convivencia del Colegio, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, por trascender del ámbito escolar y revestir características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes, a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, de conformidad con el Decreto 1965 del 2013, artículos 23, 24, 25, el cual abarca lo correspondiente a sesiones y aspectos procedimentales, relacionados con la elección y permanencia en el Comité del maestro mediador que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
10. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Escolar de Convivencia deberá elaborar un Plan de Acción, el cual contiene las actividades, estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.

1.3. REUNIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El Comité Escolar de Convivencia sesionará de manera ordinaria cada dos (2) meses y de forma extraordinaria atendiendo lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1965 del 2013 y ejercer sus funciones o roles de conformidad a esta normativa, regulada en los Artículos 35 al 48 del Decreto 1965 del 2013, los cuales establecen la adopción de estrategias para la implementación de las Etapas de Promoción, Prevención, Atención de las situaciones de Tipo I, II y III y seguimiento de los asuntos con el respectivo cargue al SIUCE.

1.4. DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO O RECUSACIÓN. Cuando se presente una causal de impedimento o recusación, la persona en quien concurra la causal, deberá declararse impedido dentro de los 5 días siguientes al conocimiento de la causal. Y en caso de ser recusado, el Consejo Directivo deberá decidir sobre la recusación, si es procedente o no, cuando se trate de miembros del Comité Escolar de Convivencia y lo mismo cuando se trate de un miembro del Consejo Directivo; en caso de la segunda instancia, sin la presencia en este caso del recusado. En ambos casos, comprobada la recusación o el impedimento, el recusado impedido será separado del conocimiento del caso y se decidirá por los restantes miembros del Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.

1.5. PARTICIPACIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL. El personero estudiantil es el garante de los derechos de los estudiantes, labor que debe ser apoyada por la rectora, con el refuerzo de sus instancias de convivencia y gobierno escolar.



CAPÍTULO 2
ADMINISTRACIÓN DE CONVIVENCIA

2.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO FILIPENSE "NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA" EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

a. Responsabilidades del Colegio. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Garantizar a sus estudiantes, maestros mediadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración por parte de los demás compañeros, maestro mediador o directivos docentes.

Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia. Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la

divulgación de estas experiencias exitosas. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Permitir y autorizar a la Policía Nacional, el ingreso a las instalaciones del Colegio, para actividades de atención, prevención, promoción y control (visitas, charlas, capacitaciones, requisas preventivas, etc)

b. Responsabilidades de la Rectora. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: Liderar el Comité Escolar de Convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos de los estudiantes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

c. Responsabilidades de los Maestros Mediadores. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con los protocolos establecidos, para activar la ruta. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. Participar de los procesos de actualización y formación del maestro mediador y de evaluación del clima escolar del Colegio. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

d. Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 de 2013, son desarrollados en todos los niveles del Colegio, formulados y gestionados por los maestros mediadores de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de

la Comunidad Educativa, que, sin pertenecer a una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional. Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, se desarrollan gradualmente de acuerdo con la edad desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante. La educación para el ejercicio de los derechos humanos en el Colegio, implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico se enfatiza en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, el Colegio hace explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio. En todos los casos se respetan las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales, establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

e. Participación de la Familia. Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, cada familia deberá: Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el Colegio tanto en el componente académico, como en la vivencia de valores. la formación integral y la convivencia. Participar en los espacios fomentados por el Colegio para su formación o información; participar en los órganos del Gobierno Escolar, según designación de los padres; en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia, cumplir con sus responsabilidades económicas, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios suscrito con la Institución y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar o vulneración de

derechos, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia. Utilizar el debido proceso, los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. Poner oportunamente en conocimiento de las directivas cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proceso formativo de sus hijos.

f. De los grados y/o cursos. Cuando los estudiantes infrinjan las normas del Manual de Convivencia, las instancias correspondientes analizarán la situación para establecer el procedimiento a seguir, ya sea iniciando formal investigación o preliminares, cuando no esté clara la ocurrencia o naturaleza de la falta. Este procedimiento cuenta con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa Filipense: padres de familia, directivos, maestros mediadores, personal administrativo y en especial el estudiante cuyo deber principal es el de aceptar y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la Institución.

Cada curso junto con su Director de Grupo y la Coordinación de Convivencia, se encargarán del proceso y los procedimientos que dinamicen la convivencia, haciéndolos y respetándose; la elaboración de estrategias internas que favorezcan el comportamiento de cada miembro del grupo; diligenciar y recepcionar los elementos que faciliten el seguimiento y evaluación del proceso disciplinario como: Control de Puntualidad, Registro Diario de Asistencia, Informes del maestro mediador. Libro de Seguimiento Académico y Disciplinario; conocimiento de las instancias establecidas para resolver los conflictos de convivencia: Autoevaluación, Comité de Convivencia, Mediadores de Conflicto, Maestro Mediador, Director de Grupo, Coordinador de Convivencia, Comité Escolar de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo.

2.2. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

a. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción, las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

El Comité Escolar de Convivencia, adelanta las siguientes acciones: El ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965. Propone políticas institucionales que favorecen el bienestar individual y colectivo y que son desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994. Lidera el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa, en temáticas tales como derechos humanos, sexualidad, competencias

[2]Cfr. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1965 de 2013. Artículos: 35, 36, 37, 38.

ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Fortalece la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde nivel preescolar, que corresponden a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio.

El Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza" para responder a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994, tiene diseñados los proyectos de Educación para la Sexualidad y Escuela de Padres y dentro de su propuesta curricular involucra aspectos fundamentales de: La formación en Valores Democráticos (Competencias Ciudadanas), Formación pastoral en Valores desde la Espiritualidad Filipense y acciones de Orientación Vocacional.

b. Acciones del Componente de Prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Hacen parte de las acciones de prevención: la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013. El fortalecimiento de las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

El Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1620, tiene las siguientes acciones: Psicoorientación a estudiantes remitidos que desean apoyo psicológico y que incluye estudiantes nuevos, repitentes y de inclusión, además atención a padres de familia; apoyo desde Coordinación de Convivencia, apoyo desde Pastoral y acompañamiento espiritual, apoyo desde Coordinación Académica, seguimiento académico y de convivencia, orientación desde la dirección de grupo y Mediadores de Conflicto.

c. Acciones del Componente de Atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el

ejercicio de los derechos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza” y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se han implementado por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



CAPÍTULO 3
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

3.1. DEFINICIONES.

Conforme el Decreto 1965 del 2013, entre las definiciones importantes a tener en cuenta en la atención de situaciones que atentan contra la convivencia escolar se encuentran:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas, frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
4. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Entre ellas: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales o enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **Acoso Escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción,

aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de maestros mediadores contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra maestros mediadores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y adolescentes.

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que desarrollan la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

14. Delito informático: También denominado ciberdelito, son todas aquellas acciones que se cometen por vías informáticas para dañar, alterar y/o destruir ordenadores, medios electrónicos y redes de internet, así como aquellas acciones que modifiquen y/o causen perjuicio o daño a las plataformas informáticas o virtuales usadas por el Colegio.

3.2. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES.

El Artículo 40 de la Ley 1620 de 2013, establece que las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

3.3. PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES.

Teniendo en cuenta los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, se establecen los siguientes protocolos:

"Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. *Se abordarán en concordancia con el protocolo establecido en el citado Decreto, para la atención de las situaciones tipo I; el procedimiento es el siguiente procedimiento:*

1. *Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto y mediación pedagógica en la cual las partes expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.*

2. *Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio. Actuación de la cual se dejará constancia en el libro de seguimiento.*

3. *Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva (en caso de necesidad, dada la reincidencia o fracaso de los acuerdos establecidos, se acudirá a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto* 1965 de 2013 previstos para Situaciones Tipo II).

PARÁGRAFO. *Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.*

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. *El Colegio Filipense lleva a cabo los protocolos establecidos para los establecimientos educativos, en la atención de las situaciones tipo II. En concordancia con lo anterior, ante Situaciones Tipo II, se desarrollará el siguiente procedimiento:*

1. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia mediante remisión.*

2. *Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.*

3. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*

4. *Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*

5. *Siempre que el caso se enmarque en Situación Tipo II y no corresponda a las características de las Situaciones Tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.*

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44.

7. *La Rectora o quien haga sus veces, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto.*

8. *El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.*

9. La Rectora o quien haga sus veces, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

PARÁGRAFO. *Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.*

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. *Se acogerá a los protocolos establecidos para la atención en los establecimientos educativos de Situaciones tipo III, mediante el siguiente procedimiento:*

1. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia,*

mediante remisión.

2. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*

3. *La Rectora o quien haga sus veces, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.*

4. *De conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.*

5. *El presidente del Comité Escolar de Convivencia, informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.*

6. *Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.*

7. La Rectora o quien haga sus veces, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE. *8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar con jurisdicción en el Colegio.*

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del referido Decreto, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, la Rectora o quien haga sus veces, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. *Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, según lo prevé la Ley, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones, serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del Sistema de Responsabilidad Penal de Menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados o de incurrir en extralimitación de funciones.*

CAPÍTULO 4
RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

"Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a situaciones ocurridas en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimientos Educativos (EE).

Para cumplir con su propósito, en el Colegio se adopta la ruta que se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos, tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2013". (Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar, p. 72).

De acuerdo a los artículos 8 y 9 del Código de Infancia y Adolescencia, la presente ruta de atención integral debe garantizar para los estudiantes del Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza" la *"satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes; y la prevalencia de sus derechos en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona".*

Por otra parte, esta ruta de atención integral garantiza la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos como derechos fundamentales dentro del debido proceso de las personas involucradas, respetan la dignidad humana y para ello, toda la información que se requiera debe reposar en archivos pertinentes para tal fin, de manera que únicamente acceda a ella el personal autorizado como la rectora, el orientador escolar o los integrantes del Comité Escolar de Convivencia si se requiere. En ningún caso se debe divulgar información personal, confidencial e íntima que se derive de reuniones o actas.

4.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROMOCIÓN. Se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar. Cada año se realiza el plan de convivencia escolar.

PREVENCIÓN. Se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. Busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar, para detectar o identificar factores de riesgo y protectores del entorno escolar. Desde orientación escolar se promueve la lectura de contexto, el desarrollo de talleres, acercamientos con los estudiantes; y en el caso de los maestros mediadores docentes de aula, se desarrolla el proyecto de vida y de manera integral se abordan factores de riesgo que afectan el desarrollo humano de los estudiantes.

ATENCIÓN. Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la Comunidad Educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

SEGUIMIENTO. El componente de seguimiento se centra en el registro adecuado del libro de seguimiento estudiantil por cada uno de los maestros mediadores, la identificación oportuna de situaciones y la activación del respectivo protocolo de atención, así como el reporte de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

A continuación, se describen las situaciones que pueden afectar la convivencia, de acuerdo con la clasificación establecida en la Ley 1620 de 2013, y dentro del tipo de las mismas se encuentra el DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES SITUACIONES TIPO I – TIPO II – TIPO III, Y SU RESPECTIVO PROTOCOLO Y/O RUTA DE ATENCIÓN.



CAPÍTULO 5
SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN.

Con miras a fomentar y garantizar un Ambiente Escolar, donde se viva la cultura de la prevención, la atención oportuna, el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos, el Debido Proceso para la solución de conflictos en la Institución y en armonía con la Ley, se llevará de la siguiente manera:

- Se parte de la certeza de que son los padres o adultos responsables de los menores, los primeros implicados desde el derecho/deber de formarlos.
- El Colegio, por su parte, tiene la responsabilidad de planear y promover procesos convivenciales fundamentados en la formación, prevención, mitigación e intervención.
- Los padres de familia, en caso de estar en desacuerdo con alguna situación de convivencia vivida o sufrida por sus hijos, al interior del Colegio, deben, en primera instancia, buscar la solución a su petición o queja en la institución educativa; respetando el conducto regular.
- Es responsabilidad del Colegio activar, cuando así corresponda, la Ruta de Atención Integral establecida en la Ley 1620 de 2013 y en la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo tanto, una vez clasificadas las situaciones que afectan la convivencia (como Tipo I, II o III), el Colegio acudirá a los protocolos de atención que hacen parte de la Ruta de Atención Integral, en sus componentes de atención y seguimiento, adoptando las medidas pertinentes para mitigar las diferentes situaciones de conflicto, con el respectivo proceso de atención oportuno de cada caso en particular; de acuerdo con la ruta interna establecida para cada Situación, tal como lo estipula el presente Manual.

En el Debido Proceso Disciplinario, siempre se partirá del principio constitucional según el cual: *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas; nadie podrá ser juzgado sino conforme preexistente al acto que se le atribuye (…)".* (artículo 29 Constitución Política de Colombia).

5.1. CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS QUE NO AFECTEN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para efectos del presente Manual de Convivencia, se consideran como tales, las siguientes:

1. Llegar tarde a clase, sin justificación.
2. Interferir en el normal desarrollo de las clases o de actividades especiales con actos o hechos que alteren el comportamiento del grupo.

3. Salir o entrar del salón de clase sin autorización del maestro mediador, que se encuentra a cargo.
4. Portar de forma inadecuada el uniforme y/o participar en actos de escándalo público con el mismo y/o usar el uniforme en actividades no programadas en el Colegio y/o usar prendas que no corresponden al mismo, durante la jornada escolar y en las actividades que representen a la Institución, salvo en los casos que se haya autorizado explícitamente por escrito algún cambio.
5. Hacer fraude en cualquier proceso evaluativo, pruebas de conocimiento o trabajos que se programen en cada asignatura.
6. Propiciar situaciones de inasistencia escolar, en compañía de pares, sin justificación, agravando esta situación cuando se pone en riesgo la integridad.
7. No portar los materiales necesarios para cada una de las clases.
8. Incumplir (hasta por tercera vez) con el valor de la puntualidad en el ingreso diario a clase.
9. Faltar al valor de la puntualidad, presentando por hasta tres veces (3) impuntualidades e inasistencias al ingreso de la jornada escolar y/o al ingreso de cada una de las clases, sin la debida justificación aprobada por Coordinación de Convivencia.

5.2. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

5.2.1. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

Para efectos del presente Manual de Convivencia, se consideran como tales, las siguientes:

1. Usar celular u otras herramientas sin la debida autorización del docente mediador a cargo.
2. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno y que afecten el aseo y la buena presentación de las aulas de clase, del Colegio y sus alrededores, todo tipo de actuación que tienda al detrimento patrimonial de los bienes de la Institución y/o de las demás personas. Quien incurra en esta situación debe restituir los bienes en perfecto estado.
3. Manifestar comportamientos inadecuados en público, que generen malestar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Apropiarse o propiciar la pérdida o extravío de cualquier elemento dentro del Colegio.

5. Usar vocabulario ofensivo hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea verbalmente o por escrito; en actividades, tanto dentro como fuera de la institución.
6. Generar situaciones que aíslen, discriminen o afecten la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Presentar actitudes violentas y/o agresivas, que puedan generar malestar o conflictos en la Comunidad Educativa.
8. Usar las redes sociales de manera que afecten a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en general la imagen y buen nombre de la institución.
9. Generar comentarios engañosos o malintencionados, que afecten a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Indisponer a la familia o al grupo, llevando información falsa o distorsionada.
11. Hacer caso omiso a los llamados de atención y recomendaciones de los maestros mediadores o directivos, frente a situaciones que afectan el clima escolar.
12. Salir del Colegio en forma individual o grupal, sin autorización, en horas de clase, de recreo y en actos programados por la Institución, agravando esta situación cuando se pone en riesgo la integridad.
13. Incumplir cualquiera de las normas de bioseguridad por situaciones de salud pública dentro del Colegio, teniendo en cuenta las orientaciones y actualizaciones de las mismas por medio de los decretos expedidos por los Ministerios de Salud y Educación de Colombia.
14. Incumplir con el valor de la responsabilidad en la entrega puntual de los deberes académicos.
15. Incumplir con el valor del respeto en eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos, entre otros, programados dentro y fuera de la Institución.
16. Faltar a clases y/o a las actividades institucionales sin causa justificada previamente ante Coordinación de Convivencia.
17. Permanecer sin la debida autorización en corredores, zonas verdes, zonas deportivas, baños, cafetería, caseta, patios, jardines, parqueaderos u oficinas, durante las horas de clase o en momentos en que todo su grupo esté en otro sitio.
18. No informar oportunamente a los padres de familia o acudientes sobre citaciones o reuniones en las que se requiera su presencia, desde cualquier dependencia de la Institución.
19. Consumir alimentos en sitios no pertinentes como: aulas de clase, laboratorios, aula de sistemas, aula inteligente, audiovisuales, salón de actos, oficinas, entre otras dependencias.
20. Realizar actividades no autorizadas durante las clases o eventos institucionales, que interrumpan o perturben su normal desarrollo.
21. Motivar o realizar ventas, rifas o juegos de azar dentro de la Institución y/o durante la jornada escolar.
22. Comportarse de manera inadecuada durante las clases o en los tiempos intermedios de las mismas, incumpliendo el Reglamento Interno del Aula

de Clase.

23. Irrespetar los símbolos patrios y/o institucionales (bandera, escudo, himno, actos cívicos, religiosos o culturales).

24. Hacer uso de dispositivos electrónicos para el desarrollo de las clases y durante la jornada escolar, sin la debida autorización por parte de Coordinación de Convivencia y con fines probadamente académicos. Se incluyen: teléfonos celulares, iPod, radios, mp3, cámaras fotográficas, reproductores multimedia u otros dispositivos tecnológicos.

25. Hacer uso inadecuado de los recursos proporcionados por la Institución, como: agua, energía eléctrica, jabón líquido, papel higiénico, entre otros.

26. Hacer celebraciones de cumpleaños y/o fechas especiales durante la jornada escolar, sin la previa autorización por parte de Coordinación de Convivencia y el acompañamiento de Dirección de Grupo.

27. Portar todo tipo de elementos (material impreso, juguetes, aparatos electrónicos, entre otros), que distraigan o afecten el desarrollo de las actividades académicas.

28. Realizar juegos de azar, apostando dinero u otros elementos personales.

29. Realizar demostraciones afectivas que resulten inapropiadas para el contexto escolar o que puedan generar incomodidad, escándalo o connotaciones de tipo sexual.

30. Uso de vapeadores, cigarrillos electrónicos o dispositivos similares dentro de la Institución o en sus alrededores, siempre que no exista evidencia de consumo de sustancias psicoactivas.

31. Ingresar a salones o espacios no asignados sin permiso.

32. Permanecer en zonas restringidas o no autorizadas durante clases.

33. Realizar bromas pesadas sin intención de daño, pero que generen incomodidad o afecten el clima escolar.

34. Difundir rumores sin evidencia y sin intención de causar daño grave.

35. Enviar mensajes distractores o inadecuados en grupos de clase o plataformas escolares.

36. No cumplir acuerdos restaurativos previamente establecidos (cuando el incumplimiento no derive en afectación mayor).

37. Interrumpir actividades académicas con conductas menores persistentes.

38. Utilizar indebidamente plataformas educativas (inicio de sesión en horarios no autorizados, envío de archivos sin pertinencia).

39. Alterar temporalmente el orden en filas, entradas o salidas sin causar daño.

40. Negarse a entregar dispositivos electrónicos cuando el docente lo solicita (sin agresión).

41. Dificultar el trabajo cooperativo mediante conductas pasivas resistentes.

42. Desatender instrucciones básicas de seguridad (no amarrar cordones, jugar en zonas no destinadas al juego, etc.)

43. Esconder o dañar objetos personales de cualquier miembro de la Institución, incluso a manera de juego o sabotaje.

44. Ausentarse de clases, del Colegio o de actos programados, sin autorización explícita de las instancias correspondientes: Maestro Medidor, Director de Grupo, Coordinador de Convivencia o Académico u otra autoridad competente.

45. Recolectar dinero, hacer rifas o comercializar productos sin permiso explícito de las Directivas del Colegio.

46. Subir a los techos, lugares altos y cualquier otro sitio no autorizado o peligroso.

47. Ingresar a la Sala de Profesores, sin autorización y acompañamiento del docente que lo requiere.

48. Traer cualquier clase de mascota a la jornada escolar.

49. Utilizar y/u ocultar audífonos, iPod, mp3, mp4, celulares, smartphones, cámaras, pinzas, planchas para el cabello y otros elementos, electrónicos o no, que afecten la disciplina y el normal desarrollo de las actividades escolares, culturales, religiosas o deportivas.

50. Instalar, ejecutar o descargar de Internet cualquier tipo de juego, programa o aplicación que atente contra la vivencia de la moral, los valores Filipenses o el trabajo académico.

51. Tomar, leer y/o alterar los documentos ya sean escritos y/o virtuales de los estudiantes, maestros mediadores, directivos docentes y personal administrativo.

52. Faltar a clases sin conocimiento de los padres de familia y acudiente o abandonar el Colegio sin la autorización correspondiente.

53. Comercializar con trabajos, talleres, tareas, evaluaciones y otros elementos de tipo académico.

54. Contactar y/o sustraer imágenes y/o información de perfiles en redes sociales de las personas que laboran en la Institución.

55. Realizar acciones que atenten contra el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos o el Compromiso de Matrícula asumidos con el Colegio.

5.2.2. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I - PROTOCOLO Y/O RUTA DE ATENCIÓN.

1. Los integrantes de la Comunidad Educativa que detecten una situación Tipo I, informan a cualquier miembro de la Institución, quien activará la Ruta correspondiente. El funcionario que detecta la situación debe atender de manera inmediata, si es el caso informar al maestro mediador de los estudiantes que estén involucrados en la situación, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto o elevando el caso a la instancia competente.

2. Cualquier maestro mediador de la Comunidad Educativa y/o mediador de conflicto que haya estado presente en la situación, estará en capacidad de atender la situación Tipo I. En caso de ser necesario se solicitará apoyo del director de Grupo.

Para ello debe:

2.1. Facilitar la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de cada una de las partes, permitiendo el derecho de contradicción y de defensa.

2.2. Realizar mediación de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.

2.3. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49, pg.142).

2.4. Entregar evidencias de la actuación al Director de Grupo (libro de seguimiento).

2.5. Se establecerán compromisos entre las partes que quedarán anotadas en el libro de seguimiento estudiantil y se informará de estos a los padres de familia y/o acudientes.

2.6. El maestro mediador que atendió la situación realiza el seguimiento, en caso de no cumplimiento de los compromisos reportará al Director de Grupo.

2.7. El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso registrado en el Libro de Seguimiento, para ver la evolución o reincidencia.

2.8. En caso de que persista la conducta, se tomará en cuenta el protocolo para situaciones tipo II y tipo III.

2.9. El docente a cargo de la mediación, deberá informar a los padres de familia o acudientes. De esta actuación dejará evidencia en el Libro de Seguimiento.

3. **El Director de Grupo** recibirá las evidencias y hará el debido acompañamiento del proceso desarrollado por parte del maestro mediador que atendió la situación. Para ello el Director de Grupo:

3.1. Informará a los padres de familia o acudientes en caso de ser necesaria una comunicación posterior a la realizada por el docente mediador. De esta actuación dejará evidencia en el Libro de Seguimiento.

3.2. Tomará las acciones pedagógicas tendientes a resolver el conflicto, donde se escucha a cada una de las partes implicadas; se adelanta el proceso de formación y mediación de acuerdo al caso: diálogo formativo, derecho a la defensa, presentación de descargos, solicitud y práctica de pruebas.

3.3. Establecerá los compromisos y los registrará en el libro de Seguimiento Estudiantil.

3.4. Seguimiento a los compromisos. En caso de no cumplimiento de estos, se reportará por escrito en los formatos institucionales a Psicología (orientación) escolar o Coordinación de Convivencia; adjuntando las evidencias de las actuaciones y mediaciones previas.

4. **La Orientación Escolar (Psicología Escolar),** que en el Colegio está a

cargo de los Psicólogos Escolares, frente a las situaciones Tipo I que le son reportadas por incumplimiento de los acuerdos, desarrolla las siguientes actividades:

4.1. Hará la intervención para determinar el origen de los conflictos y si es necesario la activación de rutas externas.

4.2. Orientará a los estudiantes implicados, a sus padres de familia o acudientes sobre el manejo de la situación y en conjunto con ellos tomarán las acciones pedagógicas, tendientes a la formación y que conlleven a la superación de la situación.

4.3. Se establecerán compromisos y estos quedarán registrados en los formatos de psicología.

4.4. Hará acompañamiento de los compromisos, en caso de no superarse la situación, se reportará por escrito a la Coordinación de Convivencia, quien determinará la gravedad del caso para evaluar el posible reporte al Comité Escolar de Convivencia, dejando también en esta instancia evidencia escrita.

5. **El Comité Escolar de Convivencia,** una vez puesto en conocimiento de la situación y el incumplimiento a los compromisos, reportado por Psicología Escolar o Coordinación de Convivencia**:**

- Recibe el informe del estamento correspondiente, soportado en los archivos de cada dependencia.
- Se reúne de manera extraordinaria, estudia el caso y emite por escrito recomendaciones pedagógicas; si es necesario, activa las rutas externas, tendientes a preservar la integridad y el cumplimiento de derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos y de acuerdo con el plan de convivencia vigente.

5.2.3. DURACIÓN DEL PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.

Las etapas del proceso para atender situaciones Tipo I, obedecen al principio de inmediatez, que consiste en un término de tiempo razonable y proporcional, con relación al momento en que ocurrió la situación y el inicio del proceso. En todo caso se deberá iniciar a más tardar al día hábil siguiente de ocurrido el hecho y las etapas no podrán durar más de diez (10) días hábiles, los cuales podrán ser ampliados por un término de cinco (5) días hábiles en caso de que exista más de un estudiante involucrado.

Entiéndase por proceso corto o abreviado aplicable para las situaciones Tipo I y II, tratándose de acciones que no revisten gravedad, ni son constitutivas de delito (Estas últimas, clasificadas como Situaciones Tipo III).

5.2.4. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I.

Ante el incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia y/o de los compromisos adquiridos, se aplicarán medidas formativas con enfoque restaurativo, orientadas a promover la reflexión, asumir la responsabilidad, reparar el daño causado y fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes.

Todas las acciones se desarrollarán respetando la dignidad de las partes involucradas y procurando que la situación no se repita. Entre ellas se encuentran:

- Diálogo pedagógico y amonestación verbal restaurativa, orientada a la reflexión, reconocimiento del impacto y búsqueda de alternativas de mejora.
- Amonestación escrita con registro en el libro de seguimiento, acompañada de una actividad restaurativa que promueva la toma de conciencia y el compromiso con el cambio.
- Acta de compromiso restaurativo, firmada por el estudiante y su familia o acudiente, donde se consignen acciones específicas para reparar, mejorar o restituir la confianza afectada.
- Acta de mediación o de no repetición, producto de un espacio de diálogo estructurado, facilitado por un maestro mediador, en el que las partes expresen necesidades, acuerdos y compromisos. Dependiendo de las situaciones particulares, las actas pueden ser suscritas de forma individual o colectiva, evitando posibles procesos de revictimización.

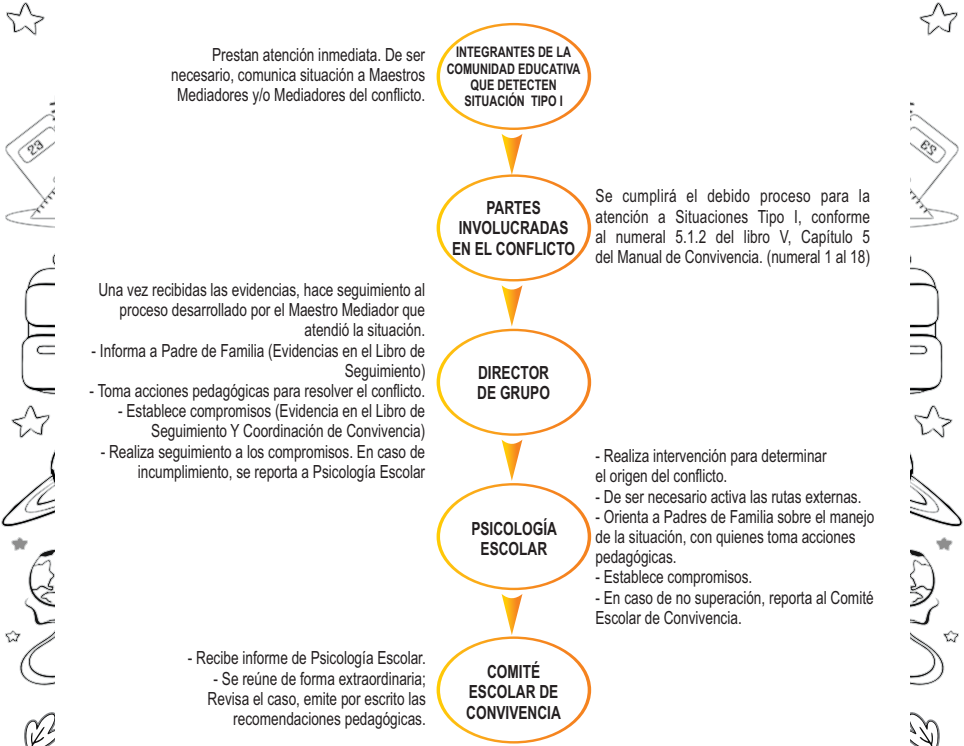
- Acciones formativas y restaurativas, tales como acompañamientos durante descansos, participación en campañas de convivencia, elaboración de material pedagógico, actividades de servicio, reflexiones guiadas o cualquier otra medida aprobada por el Comité Escolar de Convivencia que contribuya a reconstruir relaciones y fortalecer la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: La acción pedagógica y restaurativa aplicada en respuesta al incumplimiento del Manual de Convivencia no exime al estudiante de la repercusión correspondiente en la valoración del comportamiento social del periodo académico en el cual se presentó la falta. Dichas acciones formativas buscan promover la reflexión, la responsabilidad y la reparación del daño, sin sustituir los criterios establecidos para la evaluación integral del comportamiento.

PARÁGRAFO 2: Los registros de seguimiento de las situaciones de convivencia, tanto disciplinarias como aquellas clasificadas como Tipo I, tendrán un carácter formativo y preventivo, orientados a la comprensión del contexto y las dinámicas escolares. La información recopilada permitirá la

caracterización de los casos, el análisis institucional y la adopción de estrategias pedagógicas dentro del componente de promoción de derechos, prevención del conflicto y fortalecimiento de la convivencia, articulados a proyectos formativos y a las acciones del Comité Escolar de Convivencia, conforme a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, la Ley 2089 de 2021 y el Decreto 1965 de 2013.

SITUACIONES TIPO I



NOTA;
Las etapas del proceso para situaciones Tipo I, no podrán durar más de diez (10) días hábiles, los cuales podrán ser ampliados por un término de cinco (5) días Hábiles, en caso de que exista más de un estudiante involucrado.

5.3. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que "NO" poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: **a)** Que se presenten de manera repetida o sistemática. **b)** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

5.3.1. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO II.

1. Escribir palabras, grafitis, pasquines y letreros en pupitres, paredes, baños y otros sitios del Colegio interna o externamente, lo cual atenta contra el buen nombre de la Institución y/o de las personas de la Comunidad Educativa o deterioren los bienes muebles o inmuebles.
2. Ejercer actividades de corrupción a través de revistas pornográficas, páginas de Internet u otros medios de consumo.
3. Todo tipo de agresión física o verbal cometida en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Protagonizar o participar en desórdenes o saboteo durante actos culturales, académicos, deportivos o actividades formativas en general.
5. Uso de apodos, burlas o bromas pesadas que ridiculizan y humillan a las personas de forma sistemática..
6. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.
7. Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico, que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el Proyecto Educativo Institucional.
8. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, sustancias no prescritas que alteren de algún modo los estados de conciencia, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
9. Porte, consumo, suministro y/o comercio (hasta los límites que la Ley delimita como No Delito para estos casos) de drogas de cualquier clase, sustancias psicoactivas, alucinógenos, cigarrillos, alcohol, sustancias psicotrópicas o aquellas que alteren los estados de ánimo y/o de conciencia, dentro o fuera de la Institución, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
10. Promover, sugerir o presionar a otros estudiantes para el consumo de sustancias psicoactivas en situaciones que, sin constituir delito, generen riesgo para su integridad física o emocional.
11. Incentivar, promover o presionar a otros estudiantes para el uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores o dispositivos similares dentro o fuera del Colegio, sin que exista vínculo con sustancias psicoactivas o conductas delictivas

12. Incitar, motivar o presionar a otros estudiantes a realizar actos de autolesión o conductas que pongan en riesgo su vida o integridad personal, así como la de los demás miembros de la Comunidad Educativa Filipense.
13. Incitar, promover o ejecutar la realización de retos, prácticas o desafíos presenciales o en redes sociales que, vulneren la integridad física o emocional propia o de otros
14. Asistir al Colegio o a las actividades programadas por el mismo, bajo el efecto de sustancias que producen alteraciones funcionales y/o cognitivas.
15. Fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o cigarrillos electrónicos dentro y fuera del plantel educativo portando o no el uniforme.
16. Portar, usar y/o proveer vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás elementos que expongan la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.
17. Agredir a otra persona físicamente (golpes, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
18. Involucrarse en juegos, retos virales u otros, que atenten contra su seguridad o la de algún o algunos de los integrantes de la Comunidad Educativa.
19. Ocultar información y/o actuar en complicidad de cualquier hecho o situación que sea relacionada con el consumo o porte de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la Comunidad Educativa.
20. Usar el celular para tomar fotografías o videos sin autorización de la(s) persona(s) registradas en ellas. Para el caso de menores de edad, sin la previa autorización de sus tutores legales.
21. Participar de riñas, ofensas verbales o físicas, comentarios falsos y malintencionados, dentro o fuera de la Institución.
22. Incurrir en cualquier tipo de conductas negativas, intencionales y/o sistemáticas, de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico, o por medios electrónicos, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica; aun cuando solo se presente una vez o de manera aislada (casos que no configuren Bullying ni ciberbullyng).
23. Difundir memes, audios o contenidos que ridiculicen a un estudiante sin su consentimiento.
24. Crear grupos en redes para excluir, burlarse o hablar mal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Filipense.
25. Reenviar contenido íntimo o sensible con sin autorización, cuando no constituya delito.
26. Manipular información digital para afectar la reputación de un miembro

de la comunidad educativa.

27. Excluir intencionalmente y de manera puntual a un estudiante de actividades grupales.

28. Presionar a otros para que no se relacionen con un compañero (aislamiento puntual).

29. Emplear intimidación verbal, gestual, escrita o virtual de forma ocasional que, cause afectación emocional.

30. Uso indebido de dispositivos electrónicos para registrar, difundir o promover conflictos, peleas o cualquier contenido que incite, favorezca o amplifique la violencia escolar.

31. Participar en juegos o "desafíos" físicos peligrosos (no virales).

32. Manipular objetos contundentes sin intención de agresión pero con riesgo.

33. Entrar a zonas restringidas generando riesgo para sí mismo o para otros (techos, bodegas, laboratorios sin permiso entre otros).

34. Intimidar a un compañero para obtener favores o tareas (sin ser delito).

35. Destruir intencionalmente elementos o actividades académicas de un estudiante.

36. Intentar manipular a compañeros mediante presión psicológica puntual.

37. Hostigamiento puntual hacia un docente o directivo (no sistemático).

38. Arrojar agua, harina, huevos y otros elementos en la celebración de cumpleaños y/o fechas especiales del Colegio, dentro de la institución y/o portando el uniforme.

39. Realizar discriminación y/o burla de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

40. Fuga de clase o del Colegio que se traduce en faltar a clases (sin permiso de acudientes, o de docentes y/o directivas a cargo) o faltar al Colegio o a clases sin la debida autorización de los padres de familia (como lo establece el Art. 13 del Código del Menor) y esta excusa, validada ante Coordinación de Convivencia.

41. Reiterar en faltas de asistencia sin justificación válida y aceptada.

42. Utilizar el nombre del Colegio en eventos culturales, deportivos, sociales, académicos, religiosos y demás, que no hayan sido debida y oportunamente autorizados por las Directivas.

43. Agresión grave o fraude en competencias deportivas.

44. Reincidir en el incumplimiento de las normas contempladas en el capítulo 2 (Deberes del estudiante), la violación del Manual de Convivencia o de las normas establecidas en el reglamento interno del aula de clase, laboratorios, biblioteca u otros espacios académicos.

45. Usar la red Internet para aspectos diferentes a los establecidos en el Colegio y que transgredan la integridad o dignidad de las personas.

46. Encubrir, con el silencio o con cualquier actitud, actividades ilícitas, o planear desórdenes que alteren el desarrollo y la buena marcha de las clases o actividades de Colegio.

47. Participar, propiciar o encubrir la evasión de clases y de actividades programadas por el Colegio.

48. Motivar a los compañeros a la no asistencia a clases, valiéndose de cualquier situación en particular.

49. Reincidir en llamados de atención por indisciplina en clase o en otros comportamientos contrarios al Manual, la moral y las buenas costumbres.

50. Permanecer entre estudiantes dentro de baños o espacios del colegio sin la debida supervisión de un adulto responsable, bajo la presunción de posibles situaciones de riesgo a la integridad física y/o emocional.

51. Exponer a través de redes sociales, imágenes, audios, videos y/o material audiovisual de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, sin la previa autorización por parte de los tutores legales (menores de edad).

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia, revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los estudiantes y decidirá sobre situaciones y/o conductas si estas se encuadran dentro de las situaciones Tipo II, cuando la falta no se contempló expresamente en los numerales anteriores.

5.3.2 SITUACIONES TIPO II QUE SE PRESENTAN POR PRIMERA VEZ. Se consideran Situaciones Tipo II, todas aquellas agresiones, así sea la primera vez que se presentan, que ocasionen daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo. Es también toda situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presente y siempre que la situación no revista las características de un delito.

BULLYING – ACOSO ESCOLAR: Conducta intencional, metódica, sistemática: amenaza intimidación, agresión, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico.

CIBERACOSO: También conocido como acoso electrónico o ciberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Para BULLYING – ACOSO ESCOLAR y CIBERACOSO tener en cuenta los siguientes criterios:

No es la primera vez que se presenta la situación y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada)

5.3.3. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II – PROTOCOLO Y/O RUTA DE ATENCIÓN.

Activación de ruta interna y externa en garantía de la restitución de derechos vulnerados y evitar elementos de re victimización.

1. Persona de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la situación, deberá comunicar de manera escrita a Coordinación de Convivencia mediante correo electrónico institucional.
2. Coordinación de Convivencia dará parte de la situación a Psicología Escolar y se apoyará en su intervención.
3. Coordinación de Convivencia o por delegación suya Psicología Escolar, cita al estudiante y se toma información descriptiva del presunto suceso, el cual deberá ser debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva dependencia.
4. Coordinación de Convivencia o por delegación suya Psicología Escolar cita a padres de familia o acudientes, se informa la situación (en el caso de maltrato o violencia intrafamiliar se cita a padres de familia/ acudientes que no se encuentren involucrados de forma directa en el rol de agresor) suceso el cual deberá ser debidamente registrado en el formato de asistencia de la respectiva dependencia. En los casos que se requiera, se hará entrega y firma de la remisión externa para atención inmediata en salud.
5. En caso de situaciones de presunta afectación a la salud mental o física de los estudiantes, se hará el debido registro en la plataforma del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar SIUCE.
6. Para situaciones particulares, se activa ruta integral, de la siguiente manera:

SITUACIONES TIPO II	SECTOR SALUD	SECTOR PRTOTECCIÓN	SECTOR JUSTICIA
Presunto Maltrato Infantil.	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante.	En caso de que el presunto maltrato se dé dentro del núcleo familiar, se activa ruta con Comisaría de Familia teniendo en cuenta la ubicación geográfica de residencia del estudiante. Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	

SITUACIONES TIPO II	SECTOR SALUD	SECTOR PRTOTECCIÓN	SECTOR JUSTICIA
Presunta Violencia Intrafamiliar.	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante.	Se activa ruta inmediata con Comisaría de Familia teniendo en cuenta la ubicación geográfica de residencia del estudiante. Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	
Consumo SPA	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante.	Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención. Se activa ruta con Policía Nacional par los casos de consumo dentro del Colegio.	
Conducta Autolesiva	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante. **Nota**: 1. Si la conducta autolesiva se detecta antes de las 72 horas, la ruta se activa por el sector salud (urgencias). 2. Si la conducta autolesiva se detecta despues de las 72 horas, la ruta se activa por el sector salud (consulta externa). .	Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	

SITUACIONES TIPO II	SECTOR SALUD	SECTOR PRTOTECCIÓN	SECTOR JUSTICIA
Presunto Ciberacoso	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante. **Nota:** Lo anterior aplica tanto para el presunto ofensor como para la presunta víctima.	Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	
Presunto Acoso Escolar	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante. **Nota:** Lo anterior aplica tanto para el presunto ofensor como para la presunta víctima.	Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	
Violencia Físca	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante. **Nota:** Lo anterior aplica tanto para el presunto ofensor como para la presunta víctima.	Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	

7. En los casos en que exista mediación escolar y oportunidades de reparación y/o compromisos de no repetición para la atención y resolución del caso, Coordinación de Convivencia, notificará de las actuaciones a los estudiantes y sus padres de familia. Dejando constancia escrita de lo actuado y haciendo el debido reporte al Comité Escolar de Convivencia.

8. Para situaciones particulares, el Comité Escolar de Convivencia podrá determinará medidas o correctivos pedagógicos de acuerdo al Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia, una vez tenga conocimiento de una situación Tipo II, actuará de manera inmediata garantizando el debido proceso, la protección integral y la justicia restaurativa. Para ello:

1. Informará de forma oportuna a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas, dejando registro escrito de la comunicación realizada, conforme a los principios de transparencia y protección del menor establecidos en la Ley 1098 de 2006.
2. Recolectará toda la información necesaria, realizando entrevistas individuales y confidenciales. En primera instancia se escuchará a la persona o personas afectadas y posteriormente a quienes presuntamente participaron en la conducta.
3. Asimismo, se generarán espacios de escucha donde estudiantes y familias puedan relatar los hechos, garantizando la intimidad, la confidencialidad y el respeto a la dignidad humana.
4. Evaluará la situación a la luz de la Ruta de Atención Integral, para determinar si se requieren medidas de restablecimiento de derechos y de ser necesario, remitirá el caso a las autoridades competentes (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia o Sistema General de Seguridad Social en Salud). Estas remisiones se realizan según lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.
5. Documentará integralmente el proceso, incluyendo hechos, entrevistas, evidencias, acuerdos, medidas adoptadas y seguimiento, con fines pedagógicos, preventivos y estadísticos, según lo establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
6. Definirá las medidas pedagógicas, restaurativas y de reparación, buscando no solo detener la conducta, sino también promover la reflexión, la responsabilidad, la reconciliación y la reconstrucción de vínculos.
7. En casos de ciberacoso, se aplicarán medidas restaurativas específicas como el retiro inmediato del contenido intimidatorio, humillante o difamador y la generación de acciones reparadoras en línea, en concordancia con los estándares de protección digital del Ministerio TIC y el Ministerio de Educación.
8. Mantendrá un registro institucional de casos, con el fin de realizar análisis periódicos, identificar situaciones recurrentes y establecer acciones preventivas y formativas que fortalezcan la convivencia escolar y la cultura de paz.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia determine, de acuerdo con la evaluación del caso, que es necesario activar acciones de restablecimiento de derechos, la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisarías de Familia o a los servicios de salud se realizará conforme a los lineamientos de la Ley 162. de 2.13 y la Ley 1098 de 2006, garantizando atención integral, protección y seguimiento oportuno por parte de las entidades competentes.

5.3.4. DURACIÓN DEL PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II.

Las etapas del proceso para atender situaciones Tipo II obedecen al principio de inmediatez, que consiste en un término de tiempo razonable y proporcional, con relación al momento en que ocurrió la situación y el inicio del proceso. En todo caso se deberá realizar a más tardar al día hábil siguiente de ocurrido el hecho y las etapas del "proceso corto o abreviado" no podrá durar más de diez (10) días hábiles, los cuales, para las situaciones Tipo II podrán ser ampliados por un término igual al inicialmente establecido en caso de que exista más de un estudiante involucrado.

Entiéndase por proceso corto o abreviado aplicable para las situaciones Tipo I y II tratándose de acciones que no revisten gravedad ni son constitutivas de delito (Estas últimas clasificadas como Situaciones Tipo III).

5.3.5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO II.

Ante la ocurrencia de situaciones Tipo II y conforme a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, el estudiante estará sujeto a medidas pedagógicas orientadas a la reparación del daño, la reflexión ética, el restablecimiento de derechos y la garantía de no repetición. Todas las acciones quedarán registradas en el Libro de Seguimiento o documentos insitucionales con las firmas correspondientes, atendiendo el análisis del caso, el nivel de afectación y la reincidencia. Estas medidas, fundamentadas en la justicia restaurativa, buscan que el estudiante reconozca el impacto de sus actos, asuma corresponsabilidad y participe activamente en la restauración del clima escolar. Entre ellas se incluyen:

1. Amonestación escrita emitida por el maestro mediador o director de grupo, con comunicación formal a los padres de familia y/o acudientes.
2. Firma de acta de no repetición o compromiso escrito de mejoramiento suscrito por el estudiante y su familia, orientado a establecer metas claras de comportamiento y acuerdos verificables.
3. Desarrollo de actividades formativas y restaurativas, con apoyo de Psicología Escolar, Coordinación de Convivencia y la familia, dirigidas a comprender el impacto de la conducta, fortalecer habilidades socioemocionales y promover el autocontrol. Estas actividades deberán registrar tiempo, lugar y responsables.
4. Asistencia a programas oficiales o comunitarios de orientación, prevención del consumo de sustancias psicoactivas o apoyo psicológico/psiquiátrico cuando el caso lo requiera, garantizando corresponsabilidad institucional y familiar.
5. Cambio de grupo cuando, por razones de convivencia, se considere necesario para proteger la integridad, el bienestar y el proceso formativo de los involucrados.
6. Firma de compromiso disciplinario de permanencia para el siguiente

año escolar, otorgando una oportunidad de reflexión y cambio, con condiciones específicas de seguimiento por parte del colegio.

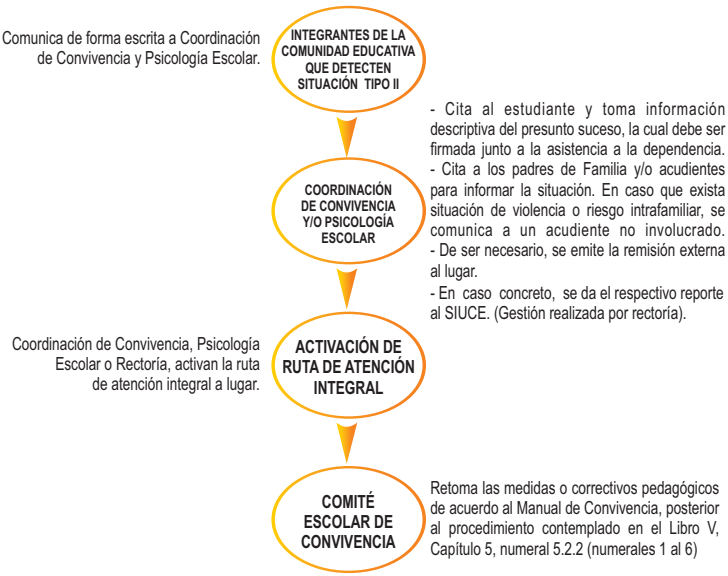
7. Firma de compromiso académico y/o disciplinario para el año lectivo en curso, cuando la situación amerite medidas inmediatas para el mejoramiento del comportamiento.
8. Matrícula condicionada con compromisos académicos y/o disciplinarios para el año siguiente, en casos donde se requiera una mayor supervisión y acompañamiento del proceso formativo.

PARÁGRAFO 1. A los estudiantes que reciban cualquiera de las medidas pedagógicas descritas, se les podrá solicitar la elaboración de trabajos, reflexiones o acciones restaurativas que aporten a su formación ética, a la reparación del daño causado y a la reconstrucción del tejido relacional dentro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 2. La reincidencia en faltas Tipo II agravará la situación de convivencia y deberá ser analizada oportunamente por el Comité Escolar de Convivencia, quien determinará medidas adicionales o la reubicación del caso en la Ruta de Atención Integral, garantizando el debido proceso.

PARÁGRAFO 3. Las acciones pedagógicas formativas, no eximen al estudiante del impacto que el incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, tenga sobre la valoración de comportamiento social en el período académico correspondiente, conforme a lo estipulado en las orientaciones institucionales y normativas vigentes.

SITUACIONES TIPO II



NOTA;
El cumplimiento de las etapas del proceso para Situaciones Tipo II, no podrán durar más de diez (10) días hábiles, los cuales podrán ser ampliados por un término igual, en caso de que exista más de un estudiante involucrado.

5.4. SITUACIONES TIPO III.

Las Situaciones Tipo III corresponden a aquellos hechos que, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, constituyen presuntos delitos tipificados en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) o vulneraciones graves de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes contemplados en la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia. Estas situaciones sobrepasan el ámbito institucional y requieren la intervención inmediata de autoridades competentes para garantizar el restablecimiento de derechos y la protección integral.

Cuando se identifique una posible Situación Tipo III, el Colegio activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, asegurando la atención prioritaria y la articulación con entidades externas tales como la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía General de la Nación, Sector Salud y demás instancias determinadas por la ley. Es fundamental recordar que, solo el sector justicia puede declarar cosa juzgada y que la evaluación clínica y terapéutica corresponde exclusivamente al sector salud. El análisis de los factores de riesgo deberá determinar si estos se encuentran dentro o fuera del entorno familiar, orientando las acciones de protección correspondientes.

protección correspondientes.

De acuerdo con la normatividad vigente, se consideran Situaciones Tipo III

- Violencia sexual en cualquier modalidad.
- Lesiones personales.
- Expendio, distribución o tráfico de sustancias psicoactivas.
- Hurtos o robos.
- Extorsión.
- Secuestro.
- Producción, posesión, difusión o utilización de pornografía con menores de edad.

Nota: Todo caso de embarazo en una menor de 14 años deberá ser reportado de manera inmediata como presunta víctima de violencia sexual, según lo establecido por la Ley 1098 de 2006 y la Circular 00016 de 2018 del Ministerio de Salud.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

La Ley 1098 de 2006, o *"Código de la Infancia y la Adolescencia",* consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado, respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

5.4.1. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO III.

Se consideran Situaciones Tipo III las siguientes:

A. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual

- Cualquier forma de violencia sexual, acoso sexual, abuso sexual, explotación sexual comercial

 de NNA, sextorsión o cualquier acción que atente contra la dignidad e integridad sexual de un miembro de la Comunidad Educativa.
- Difusión o posesión de material con contenido sexual de menores de edad o de miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio

físico o digital.

- Toma, almacenamiento o difusión inconsulta de imágenes íntimas o sensibles que vulneren la intimidad o dignidad de las personas.

A. Otros delitos y comportamientos graves

- Extorsión, secuestro simple, tentativa de secuestro, constreñimiento ilegal, estafa, fraude u otros delitos tipificados en la ley penal.
- Participación en actividades de grupos delincuenciales, pandillas u organizaciones que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa.
- Realizar actos que afecten gravemente la seguridad informática, moral, buen nombre o la convivencia institucional.
- Participar en rituales dañinos, prácticas de riesgo extremo o actos que atenten contra la vida e integridad (propia o ajena).

PARÁGRAFO 1: Si el comportamiento se enmarca dentro de los parámetros del derecho penal la actuación corresponderá a la autoridad competente y serán las directivas las encargadas de hacer conocer la situación del estudiante a las autoridades y sus representantes legales, de conformidad con el libro II, Título I, Capítulo I, Ley 1098 de 2007. (Ley de la Infancia y la Adolescencia).

PARÁGRAFO 2: Las situaciones Tipo III serán reportadas directamente por la Rectora del Colegio al Sistema del Observatorio de la Convivencia Escolar y al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, además serán sancionadas según criterio del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo Directivo, como última instancia, con acta de compromiso o cancelación de la matrícula de acuerdo con la gravedad de los hechos, la normatividad vigente y el deber institucional de protección integral.

5.4.2. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. PROTOCOLO Y/O RUTA DE ATENCIÓN.

1. Persona de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la situación deberá comunicar de manera escrita a Coordinación de Convivencia o Rectoría .
2. La Coordinación de Convivencia cita al estudiante y se toma información descriptiva del presunto suceso el cual deberá ser debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva dependencia. Según el caso se citará a estudiantes involucrados, dejando constancia por escrito. (se informará a Rectoría).
3. Coordinación de Convivencia cita a padres de familia o acudientes, se informa la situación (en el caso de presunción de violencia sexual y pornografía con menores de edad, se cita a padres de familia/ acudientes que no se encuentren involucrados de forma directa en el

rol de agresor y se informará de manera escrita a las dependencias encargadas, que prohíban el ingreso del presunto agresor a las instalaciones del Colegio.) suceso el cual deberá ser debidamente firmado en actas junto al formato de asistencia y se diligencia remisión externa.

4. Se activa ruta integral, de la siguiente manera:

SITUACIONES TIPO II	SECTOR SALUD	SECTOR PRTOTECCIÓN	SECTOR JUSTICIA
Presunta Violencia Sexual	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante, donde se activa ruta de acuerdo al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual	Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	Se activa ruta con Fiscalía a la línea de atención 122, a través de comunicación y atención. . Para los casos de pertinencia, se activa ruta paralela con Policía de Infancia y Adolescencia.
Lesiones Personales	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante. .		
Expendio de drogas			
Hurtos			
Extorsión			
Secuestro			
Pornografía con menores de edad			
Violencia Físca	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante.		

El Comité Escolar de Convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia, ante la notificación o conocimiento de una posible situación Tipo III, actuará de manera inmediata, garantizando el debido proceso, la protección integral y la confidencialidad de las personas involucradas.

1. En casos de presunto expendio o tráfico de drogas, lesiones personales, violencia sexual, vulneración grave de derechos fundamentales, o cualquier conducta que pueda constituir delito, la Rectora o quien haga sus veces, realizará el registro oficial en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), en el módulo correspondiente, conforme a la normativa vigente.
2. El Coordinador de Convivencia elaborará un reporte detallado de la situación y lo entregará al Presidente del Comité (Rectora o su delegado), dejando constancia en el acta de convivencia.
3. El Presidente del Comité convocará a reunión extraordinaria a todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia con el fin de:

- Exponer la información recopilada.
- Analizar los hechos a la luz del Manual de Convivencia, la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Ley 1098 de 2006.
- Determinar las acciones pedagógicas, de protección, restaurativas y/o disciplinarias correspondientes.
- Todo este proceso quedará registrado en acta oficial, respetando la confidencialidad, el interés superior del niño, el enfoque de derechos y el debido proceso.

PARÁGRAFO 1. En las situaciones clasificadas como Tipo III, el caso se tramitará bajo el Debido Proceso Disciplinario consagrado en el Manual de Convivencia, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con el Libro II, Capítulo 1, Artículo 156 de la Ley 1098 de 2006, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán sometidos a la jurisdicción especial indígena establecida en el Artículo 246 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, cuando un estudiante indígena se vea involucrado en situaciones que configuren responsabilidad penal o vulneración grave de derechos, el Colegio remitirá por escrito la situación a la autoridad indígena competente, para que se adopten las medidas conforme a su organización socio-política, normas, procedimientos y tradiciones internas.

5.4.3. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO III.

Los estudiantes que incurran en Situaciones Tipo III podrán enfrentar una o varias de las siguientes medidas, definidas por el Comité Escolar de Convivencia, garantizando siempre el debido proceso, el enfoque restaurativo y la protección integral de todos los miembros de la Comunidad Educativa:

- Suspensión temporal de clases, mientras las autoridades competentes adelantan las actuaciones correspondientes y se esclarecen los hechos.
- No renovación de matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente, cuando la permanencia del estudiante represente un riesgo para la convivencia, la integridad o el bienestar institucional.

- Cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en los casos previstos por la normatividad vigente y cuando, tras agotar el debido proceso, se determine que la conducta constituye una vulneración grave de los derechos fundamentales o un riesgo inminente para la comunidad.
- Firma de actas de no repetición y/o compromisos de convivencia, suscritas por el estudiante y sus acudientes, como medida restaurativa orientada a garantizar cambios de conducta, reparación simbólica y corresponsabilidad familiar.

PARÁGRAFO 1. La desescolarización temporal o definitiva procederá únicamente cuando, previa valoración objetiva, se establezca que la permanencia del estudiante afecta de manera grave e inminente la integridad física, emocional o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Esta medida solo podrá aplicarse tras agotar la totalidad de las etapas del debido proceso, incluyendo el análisis del Comité Escolar de Convivencia, los descargos del estudiante y la notificación formal a la familia.

PARÁGRAFO 2. En el caso de estudiantes de grado undécimo, la desescolarización temporal o permanente, así como la restricción para participar en actos de clausura, ceremonias de proclamación de bachilleres u otras actividades institucionales, procederá únicamente cuando la conducta represente un riesgo grave o reiterado para la integridad de terceros o para la convivencia escolar. Toda medida deberá estar soportada en actuaciones documentadas y haber superado integralmente el debido proceso disciplinario.

Comité Escolar de Convivencia, en articulación con Rectoría y Coordinación Académica, podrá autorizar medidas de flexibilización curricular, incluida la continuidad académica desde casa, como mecanismo temporal de protección y permanencia en el sistema educativo. Esta medida se fundamenta en el principio de protección integral (Ley 1098 de 2006), el derecho fundamental a la educación sin riesgo (Constitución Política), las orientaciones de flexibilidad y adaptaciones razonables previstas en el Decreto 1075 de 2015 y en las directrices del Ministerio de Educación Nacional para la permanencia escolar.

Durante la flexibilización curricular, el Colegio garantizará el acceso a guías, plataformas y evaluaciones, mientras que la familia deberá asumir el acompañamiento y seguimiento del proceso académico; esta medida será temporal, revisada periódicamente y orientada a garantizar tanto el derecho a la educación como la seguridad de todos los involucrados.

5.4.3.1. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS.

Las siguientes medidas se aplicarán luego de haberse agotado los medios

de persuasión y de no haber logrado cambio de comportamiento mediante la convicción, de lo cual se llevará el debido registro en el Libro de Seguimiento del estudiante, afectando proporcionalmente la valoración de su comportamiento social en el periodo académico de ocurrencia de la situación.

1. la atención al estudiante y se le hacen las respectivas recomendaciones pedagógicas para mejorar su proceder. Se dejará constancia de la amonestación en el Libro de seguimiento del estudiante. La constancia será firmada por quien impone la amonestación y por el estudiante sancionado.

2. **Amonestación Escrita.** Entiéndase por amonestación escrita el acto formal mediante el cual, una autoridad de la Institución amonesta al estudiante por la gravedad de la falta cometida y le hace las recomendaciones pedagógicas para lograr mejoramiento en su proceder. Se dejará constancia de la amonestación en el Libro de seguimiento del estudiante. La constancia será firmada por quien impone la sanción, por el estudiante sancionado y por el padre de familia o acudiente. Esta Amonestación podrá hacerse mediante Resolución del Comité Escolar de Convivencia.

3. **Acta de Compromiso.** Es el acta que se registra en la coordinación de convivencia, cuando un estudiante ha sido objeto de una medida disciplinaria o pedagógica contemplada en el presente Manual, cuando el caso así lo amerite. Se redactará un acta de compromiso que contendrá: fecha, explicación del hecho o hechos en qué consistió la falta, artículo violado con su respectivo numeral, compromiso de reparar el daño y de no reincidir en nuevas conductas contrarias y la medida a que se hará acreedor en caso de no cumplir con dicho pacto.

Coordinación de Convivencia cuando lo vean necesario, para evaluar la conducta de un estudiante y su compromiso de no repetición; así mismo se entenderá como alternativa de permanencia para el siguiente año escolar, en casos particulares.

PARÁGRAFO: Reparación del Daño. Cuando se trate de arreglar daños materiales ocasionados a bienes de la Institución o de sus miembros, el compromiso contendrá la obligación de reparar integralmente en un plazo no mayor de 5 días hábiles. La no reparación del daño dentro del plazo estipulado, debiendo hacerlo, se considerará como situación Tipo III y dará lugar a la medida disciplinaria correspondiente.

1. **Suspensión Temporal hasta por quince días hábiles según el caso.** Es la sanción por medio de la cual, mediante decisión del Comité

Escolar de Convivencia, el estudiante es retirado de 4 a 15 días máximo, de las actividades académicas e institucionales, debido a faltas contra la convivencia, sin derecho a reponer ninguna de las actividades académicas que durante esos días se hayan desarrollado. Por lo tanto, se le consignarán las faltas por inasistencia y la no presentación de las actividades a evaluar durante el tiempo de la acción pedagógica. Dicha medida, impuesta por el Comité Escolar de Convivencia, será notificada por Rectoría del Colegio, y registrada en el Libro de seguimiento del estudiante.

SITUACIONES TIPO III

Comunica de forma escrita a Coordinación de Convivencia.

INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE DETECTEN SITUACIÓN TIPO III

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

- Cita al estudiante y toma información descriptiva del presunto suceso, la cual debe ser firmada junto a la asistencia a la dependencia.
- Cita a los padres de Familia y/o acudientes para informar la situación. En caso que exista situación de violencia o riesgo intrafamiliar, se comunica a un acudiente no involucrado.
- De ser necesario, se reporta a las dependencias para prohibir el ingreso del presunto agresor al Colegio.

Coordinación de Convivencia o Rectoría activan las rutas de atención integral a lugar.
- Reporte del caso al SUICE (Rectoría).

ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Coordinación de convivencia entrega el reporte de la situación al presidente del Comité Escolar de Convivencia, quien convoca a reunión extraordinaria para poner en conocimiento los hechos, analiza los mismos a la luz del Mannual de Convivencia y la normativa vigente.
- Determina las acciones pedagógicas y disciplinarias aseguir, garantizando los derechos de las personas involucradas.

NOTA;
Las Situaciones Tipo II, se tramitan a través del Debido Proceso Disciplinario, consagrado en el Libro V, Capítulo 6, Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 6
EL DEBIDO PROCESO DE LA AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA

Se aplica este procedimiento a los estudiantes, que incurran en faltas Tipo III, brindándoles el derecho legítimo de defensa.

6.1. ETAPAS DEL PROCESO DE AVERIGUACIÓN. Conocimiento de la falta. La acción de Convivencia puede iniciarse de las siguientes formas: ***De Oficio*** cuando la Coordinación de Convivencia tiene conocimiento personal y directo de que se ha cometido una trasgresión a las normas contenidas en el Manual de Convivencia, o ***Por Denuncia*** que se realizará en forma escrita o verbal por cualquier miembro de la Institución. La denuncia o queja será recibida por la Coordinación de Convivencia, quien junto con el Comité de Convivencia entrará a desarrollar el proceso.

6.2. DEBER DE DENUNCIAR. Toda persona vinculada a la Institución, que tenga conocimiento de un acto o hecho, que pueda llegar a constituir una falta disciplinaria, tiene la obligación de poner en conocimiento a la instancia correspondiente según el caso.

6.3. AVERIGUACIÓN PRELIMINAR. En caso de duda sobre la procedencia de investigación disciplinaria, se ordenará una averiguación preliminar, para verificar la ocurrencia de la conducta, a través de mecanismos tales como entrevistas, audios, fotografías, textos, y en general el material probatorio que se considere pertinente recopilar a efectos de determinar si la conducta constituye falta disciplinaria e individualizar a la persona comprometida, averiguación a cargo del Coordinador de Convivencia Escolar. Etapa que no puede durar más de 15 días calendario.

6.4. AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA. Cuando de la averiguación preliminar, de la queja o del informe, se establezca la existencia de una falta disciplinaria y la prueba del posible autor, la Rectora ordenará realizar la apertura formal de la averiguación.

Sobre la efectividad del derecho al debido proceso en la imposición de medidas pedagógicas y amonestaciones a los estudiantes, se deben aplicar los siguientes criterios:

1. Comunicación formal sobre la apertura de la averiguación disciplinaria al estudiante a quien se le imputan las conductas de posible imposición de medidas pedagógicas y/o sanciones.
2. Formulación de los cargos objeto de la averiguación, que puede ser verbal (registrada en acta) o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas y las faltas disciplinarias a que dan lugar, además de su calificación provisional.

.

3. El traslado al estudiante investigado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el estudiante investigado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una medida pedagógica proporcional a los hechos que la motivaron.

La posibilidad de que el estudiante investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones adoptadas

6.5. APERTURA DE LA AVERIGUACIÓN. Al decretar la apertura de la averiguación, se ordenarán las siguientes diligencias:

.

1. Solicitar: Hoja de Vida, copia del Libro de Seguimiento de los Procesos Académicos y de Convivencia y el seguimiento psicológico en el caso que aplique.
2. Dar aviso de la Apertura de la averiguación al estudiante implicado, a sus Padres de Familia, Rectora y miembros del Comité Escolar de Convivencia.
3. Designar por motivos de funcionalidad y dinámica, la Comisión Instructora que deberá estar integrada por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, su Secretario y un maestro mediador de la sección correspondiente (Primaria o Secundaria) para adelantar la averiguación, con el fin de que practique las diligencias pertinentes y presente el proyecto de Pliego de Cargos al Comité.
4. Diligencia de recepción de declaración formal, la cual la hace el estudiante que presuntamente incurrió en la situación; se realiza en compañía de sus tutores y permite ser escuchado y esclarecer dudas del proceso.
5. Correr el Pliego de Cargos por el Comité Escolar de Convivencia, en pleno al o a los implicados, que deberá contener como mínimo: una descripción de manera clara y precisa de las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la clasificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
6. Otorgar un término de cinco (5) días hábiles para contestar el Pliego de Cargos, pudiendo en dicha contestación realizar los descargos, solicitar pruebas, contradecir las que obren en su contra, si así lo desea; el estudiante comprometido podrá rendir versión libre acompañado de sus padres o acudientes y si lo desea del apoderado.
7. Citar a Audiencia de Conciliación a las partes, cuando la materia sea susceptible de conciliación y elaborar el acta respectiva.
8. Dictar Resolución de Conciliación en caso de acuerdo.
9. En caso de fracaso de la Conciliación se continuará el proceso.

6.6. PERIODO PROBATORIO. Se recibirán los testimonios y pruebas solicitadas por el estudiante objeto de la averiguación y las que de oficio se crean necesarias para esclarecer los hechos, durante el término de diez (10) días hábiles, el cual podrá ser ampliado proporcionalmente por tiempo adicional no mayor a 20 días hábiles, en caso de que sean varios los estudiantes investigados.

6.7. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA O FALLO ABSOLUTORIO. Concluido el período probatorio, el Comité Escolar de Convivencia analizará la prueba y conforme a ella, decidirá la sanción correspondiente o se absolverá a la persona implicada. En caso de sanción, la Rectora expedirá la resolución sancionatoria.

6.8. RECURSOS. Contra la Resolución Sancionatoria expedida por la Rectora, procede el ***Recurso de Reposición*** que deberá interponerse ante el mismo funcionario que emite el fallo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

El ***Recurso de Apelación*** se surtirá ante el Consejo Directivo, posterior al Recurso de reposición, una vez el fallador lo conceda y remita el expediente dentro de los 5 días hábiles siguientes. Para resolver el Consejo Directivo contará con 10 días hábiles, con la posibilidad excepcional de solicitar pruebas por la parte apelante u ordenarlas de oficio.

6.9. PRINCIPIOS APLICABLES.

6.9.1. NON BIS IN IDEM. No podrá abrirse investigación disciplinaria de convivencia contra un mismo estudiante, por hechos que ya fueron objeto de juzgamiento y haya culminado el proceso con sanción, archivo o absolución.

6.9. IMPARCIALIDAD. Son causales de Impedimento o recusación las siguientes:

a. Existir amistad íntima o enemistad manifiesta entre el investigado y el investigador.
b. Ser el investigador, denunciante o quejoso por la falta que se investiga.
c. Existir parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad primero civil entre el investigador y el estudiante investigado.
d. Haberse presentado formal queja por el estudiante investigado contra un Coordinador de Convivencia o un miembro del Comité que lo juzga, antes de iniciarse la investigación.

6.9.3. DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO O RECUSACIÓN. Cuando se presente una causal de impedimento o recusación, la persona en quien concurra la causal, deberá declararse impedido dentro de los 5 días siguientes al conocimiento de la causal. Y en caso de ser recusado, el Consejo Directivo deberá decidir sobre la recusación, si es procedente o no, cuando se trate de miembros del Comité Escolar de Convivencia y lo mismo cuando se trate de un miembro del Consejo Directivo; en caso de la segunda instancia, sin la presencia en este caso del recusado. En ambos casos, comprobada la recusación o el impedimento, el recusado impedido será separado del conocimiento del caso y se decidirá por los restantes miembros del Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.

6.9.4. DE PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN. En todo procedimiento disciplinario de convivencia, el estudiante tendrá el derecho de conocer el informe y las pruebas que se alleguen, a ser oído en descargos, a que se practiquen las pruebas que solicite, a estar asistido siempre por sus padres cuando es menor de edad y si éstos así lo desean, ser representados por un abogado titulado.



CAPÍTULO 7
CIRCUNSTANCIAS PARA CALIFICAR LAS SITUACIONES

Las situaciones de convivencia se clasifican en Tipo I, II y III, en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades, a las circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales del infractor, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la falta y sus efectos se apreciarán según se haya producido escándalo, mal ejemplo o por el perjuicio ocasionado.
2. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán según el grado de participación en la comisión de la falta, la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes, eximentes y disminuyentes y al número de faltas que se estén investigando.
3. Los motivos determinantes se apreciarán según se haya producido el hecho por causas innobles o fútiles, o por causas nobles o altruistas.
4. Los antecedentes del infractor se apreciarán por sus condiciones personales, de comportamiento y académicas.

7.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. Se consideran circunstancias que atenúan o disminuyen la gravedad de la falta el HABER

1. Obrado por motivos nobles o altruistas.
2. Confesado voluntariamente la falta.
3. Tratado voluntariamente de resarcir, disminuir o eliminar el daño causado por su conducta.
4. Sido inducido a cometer la falta por un superior.

7.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. Se consideran circunstancias agravantes, el "HABER":

1. Procedido por motivos innobles o fútiles.
2. Preparado ponderadamente la falta.
3. Obrado en coautoría de otra u otras personas.
4. Cometido la falta para ocultar otra.
5. Tratado de inculpar o atribuir a otro la responsabilidad de la falta.
6. Reincidido.
7. Faltado a la confidencialidad en los temas tratados en Coordinación de Convivencia., orientación escolar o Dependencias donde se acompaña el caso.
8. Utilizado como excusa un diagnóstico, sin que la conducta sea asociada a éste.

CAPÍTULO 8
PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE OTRAS SITUACIONES DE RIESGO

Se clasifican dentro de este tipo de situaciones, las siguientes:

- EMBARAZO ADOLESCENTE EN MENOR DE 14 AÑOS.
- CONSUMO DE SPA Y OTRAS SUSTANCIAS.
- CONDUCTA SUICIDA.
- CUTTING.

Para la atención de las situaciones descritas anteriormente se activa la ruta correspondiente y se informará a las autoridades competentes como se describe a continuación.

PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE EN MENOR DE 14 AÑOS

La OMS define como adolescencia al *"período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica y fija sus límites entre los 10 y 19 años"*.

Ruta de Atención:

1. Persona de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la situación, deberá comunicar de manera verbal o escrita a Psicología Escolar y/o Coordinación de Convivencia.
2. Psicología escolar y/o Coordinación de Convivencia cita al estudiante y se toma información descriptiva del presunto suceso, el cual deberá firmarse junto al formato de asistencia de la respectiva dependencia. Psicología Escolar actuará con reporte escrito de la situación; establecerá entrevista con la menor, buscando tener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, se informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del Colegio, además, remitirá a atención en salud. (registro en Historia Escolar) en cualquier caso, el Psicólogo Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.
3. Psicología Escolar y/o Coordinación de Convivencia cita a padres de familia o acudientes, se informa la situación y se confirmarán posibles condiciones de riesgo. Se tomarán las decisiones del caso, dejando constancia por escrito en documento (Acta) debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva dependencia y la remisión externa. En el caso de presunción de que padres de familia o acudientes se encuentren involucrados de forma directa en el embarazo adolescente, no serán citados y se buscará a otros familiares para el

acompañamiento del proceso. Se informará a las dependencias encargadas que prohíban el ingreso del presunto agresor a las instalaciones del Colegio.

NOTA: Toda gestante menor de 14 años se debe reportar como presunta víctima de Violencia sexual.

4. El Psicólogo Escolar o Coordinador de Convivencia, reportará por escrito el evento a la Rectora (en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia), buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la situación.

5. En caso de embarazo en menor de edad, se reporta en la página del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar SIUCE, en la ventana de embarazo adolescente. (gestión realizada por Rectoría).

6. Se activa ruta integral:

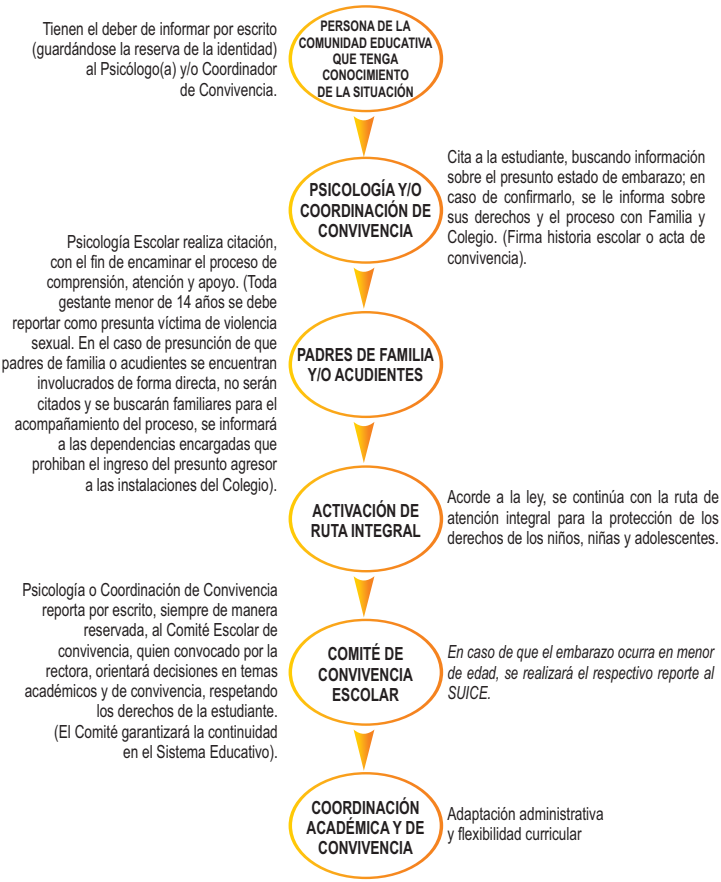
SITUACIÓN	SECTOR SALUD	SECTOR PRTOTECCIÓN	SECTOR JUSTICIA
Embarazo mayor de 14 años	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante.	Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	Se activa ruta con Fiscalía a la línea de atención 122, a través de comunicación y atención. . Para los casos de pertinencia, se activa ruta paralela con Policía de Infancia y Adolescencia.
Embarazo menor de 14 años	Remisión externa al sector salud firmada. Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante. .	Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.	Se activa ruta con Fiscalía a la línea de atención 122, a través de comunicación y atención. . Para los casos de pertinencia, se activa ruta paralela con Policía de Infancia y Adolescencia.

1. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, y fomento del respeto de los derechos.

2. El Comité Escolar de Convivencia, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

Nota: Si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activarán los Protocolos de Violencia Sexual.

RUTA DE ATENCIÓN:
EMBARAZO ADOLESCENTE



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA

La OMS define la conducta suicida, como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

Ideación Suicida: Pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y/o afectivos de algún miembro de la

Comunidad Educativa, especialmente los niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas; por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza Suicida: Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

Intento de Suicidio: Se subdivide en:

Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conllevó la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

Suicidio consumado: Todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

Ruta de Atención:

1. Persona de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la situación deberá comunicar a Psicología Escolar y/o Coordinación de Convivencia y diligenciar el formato de remisión interno.
2. Psicología Escolar y/o Coordinación de Convivencia cita al estudiante y toma información descriptiva del presunto suceso, el cual deberá ser debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva dependencia.

a) **Ideación suicida:** Se realiza atención por Psicología Escolar, donde se ofrecerá apoyo emocional y estrategias de contención de esta situación, el suceso deberá ser debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva Dependencia.

b) **Amenaza suicida:** se realiza atención por Psicología Escolar, donde se ofrecerá apoyo emocional y estrategias de contención de esta situación; el suceso deberá ser debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva Dependencia.

c) **Intento de suicidio:** Se realiza atención en crisis por Psicología

Escolar, el suceso deberá ser debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva Dependencia.

- Solicitar apoyo y garantizar atención en primeros auxilios.
- Desde Coordinación de Convivencia o su Delegado (Brigada de Emergencia) se apoyará el proceso con solicitud de ambulancia, se deberán tomar placas del vehículo, nombre del conductor, dejando por escrito lo actuado. (Se envía al servicio de urgencias del Hospital Infantil a menos que haya una orden en contrario de la Autoridad competente del cambio de IPS. En el servicio de urgencias será acompañado por el acudiente o en ausencia del mismo, por un miembro de la Comunidad Educativa delegado por parte de Rectoría.
- Se llamará a padres de familia y/o acudientes informando dónde se encuentra el estudiante hospitalizado.

d) Suicidio consumado al interior del Establecimiento Educativo.

- Asegurar escena, dar aviso a Rectoría o su delegado, solicitar apoyo de Policía Nacional, elaborar acta o reporte de la situación, crear mesa de trabajo interinstitucional para abordar el caso.

3. Psicología Escolar y/o Coordinación de Convivencia cita a padres de familia o acudientes, se contextualizará la situación, suceso el cual deberá ser debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva Dependencia y la remisión externa.

4. Se activa ruta integral, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>SITUACIÓN</th><th>SECTOR SALUD</th><th>SECTOR PRTOTECCIÓN</th><th>SECTOR JUSTICIA</th></tr>
<tr><td>Ideación suicida
Amenaza suicida
Intento de Suicidio</td><td>Remisión externa al sector salud firmada. (Atención por Psiquiatría y/o Psicología). Remisión externa al estudiante junto a su acudiente, se dirige al hospital Infantil o EPS donde esté afiliado el estudiante.</td><td>Se activa ruta con ICBF mediante los canales oficiales de comunicación y atención.</td><td>Se activa ruta con Fiscalía a la línea de atención 122, o demás canales oficiales de comunicación y atención. . Para los casos de pertinencia, se activa ruta paralela con Policía de Infancia y Adolescencia.</td></tr>
</table>

RUTA DE ATENCIÓN: CONDUCTA SUICIDA

Deberá comunicar de forma verbal o escrita. (Formato remisión interna a Psicología y/o Coordinación de Convivencia.

PERSONA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN

PSICOLOGÍA Y/O COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Cita a la estudiante y toma información descriptiva del presunto suceso, el cual deberá ser debidamente firmado junto al formato de asistencia de la respectiva dependencia.

Ideación suicida

Se realiza atención por Psicología Escolar, donde se ofrecerá apoyo emocional y estrategias de contención de la situación. (Remisión externa).

Amenaza suicida

Intento de suicidio

Se realiza atención en crisis por Psicología escolar.
Se solicita apoyo :

Atención en primeros auxilio.

BRIGADA DE EMERGENCIAS

La realiza Coordinación de Convivencia o Director de grupo según el caso lo requiera. (Ambulancia).

REMISIÓN INMEDIATA EPS POR URGENCIAS Y/O SERVICIOS DE SALUD PARTICULAR

Cuando se requiere proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Suicidio consumado al interior de la institución: asegurar escena, solicitar apoyo de Policía Nacional, elaborar acta o reporte de la situación, crear mesa de trabajo inter institucional para abordar el caso).

ACTIVACIÓN RUTA INTEGRAL

Informando donde se encuentre el estudiante hospitalizado y posterior seguimiento consignado en actas y/o historia escolar. *Para todos los casos, Psicología Escolar y/o Coordinación de Convivencia informarán a los Padres de Familia y/o acudientes, de la situación del estudiante.*

PADRES DE FAMILIA

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

Es violencia sexual: Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios e insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social y OMS).

En esta categoría se hallan tres Tipologías: Violencia sexual Tipo I, Violencia sexual Tipo II y Violencia Sexual Tipo III, las cuales se expresan en diferentes acciones:

Tipos de Violencia Sexual:

- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

CONSIDERACIONES:

Las situaciones de Violencia Sexual Tipo I corresponden a comportamientos de baja intensidad, no constitutivos de delito, pero que afectan la dignidad, el respeto y la integridad emocional de los miembros de la Comunidad Educativa. Estas conductas deben ser atendidas de manera inmediata con acciones pedagógicas y restaurativas, a fin de prevenir su reiteración o escalamiento a Tipos II o III.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con Violencia Sexual son:

.

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual (Realización de gestos, miradas, sonidos, insinuaciones o expresiones corporales de tono sexual que incomoden o irrespeten a otra persona.)
- Comentarios ofensivos relacionados con orientación sexual (Manifestaciones verbales, señalamientos o burlas que discriminen o ridiculicen a una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género)
- Lenguaje inapropiado con contenido sexual (Uso de insultos, apodos, expresiones morbosas, insinuaciones o comentarios de carácter sexual dirigidos a un compañero, docente o miembro de la comunidad, generando afectación emocional o malestar).
- Contacto físico no consentido de baja intensidad (Acciones como tocar, manosear, halar la ropa o invadir el espacio íntimo de otra persona de manera irrespetuosa sin llegar a configurarse como delito sexual, pero

vulnerando límites personales).

- Difusión de rumores o acciones que afecten la imagen con contenido sexual (Promover rumores, comentarios o insinuaciones que afecten la reputación, la honra o la dignidad de una persona con contenidos o insinuaciones sexuales. Incluye discriminar por embarazo adolescente, identidad sexual o estereotipos de género).
- Agresión relacional, con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona afectada, frente a otras personas de la Comunidad Educativa.

Ruta de Atención:

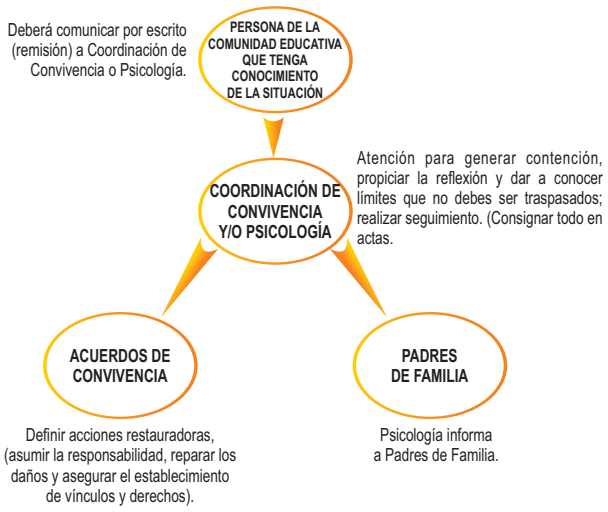
1. Toda persona de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de esta naturaleza deberá informar de manera inmediata a Rectoría, a la Coordinación de Convivencia o a Psicología Escolar, garantizando la confidencialidad, el respeto y la protección de las personas involucradas.

2. La Coordinación de Convivencia, con el apoyo de Psicología Escolar cuando corresponda, activará una intervención pedagógica inmediata orientada a:

- Contener emocionalmente a las personas implicadas y evitar la repetición de la conducta.
- Propiciar espacios de reflexión formativa, favoreciendo la identificación de prejuicios, emociones y límites personales que no deben ser vulnerados.
- Establecer acuerdos de convivencia restaurativos, orientados a que quien ha causado el daño asuma su responsabilidad, repare de manera proporcional y garantice el restablecimiento de los vínculos y derechos afectados.
- Definir acciones restauradoras, según la naturaleza del caso, bajo el enfoque de justicia restaurativa y con pleno respeto a la dignidad humana.
- Realizar seguimiento continuo, verificando el cumplimiento de los compromisos y el restablecimiento del clima escolar seguro.

3. Psicología Escolar o Coordinación de Convivencia, informará a los padres, madres o acudientes, asegurando un acompañamiento oportuno, pertinente y respetuoso que fortalezca la protección y el bienestar estudiantil.

RUTA DE ATENCIÓN:
SITUACIONES VIOLENCIA SEXUAL TIPO I



SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

CONSIDERACIONES:

Se clasifican como Situaciones de Violencia Sexual Tipo II aquellos comportamientos reiterados y sistemáticos, con connotación sexual, que generan afectaciones al bienestar físico, emocional o social, sin constituir delito, y que pueden escalar a niveles más graves si no se intervienen oportunamente. Estas conductas vulneran la dignidad humana, los derechos sexuales y reproductivos y afectan la convivencia escolar, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.

Algunos ejemplos de situaciones de Violencia Sexual Tipo II son las siguientes:

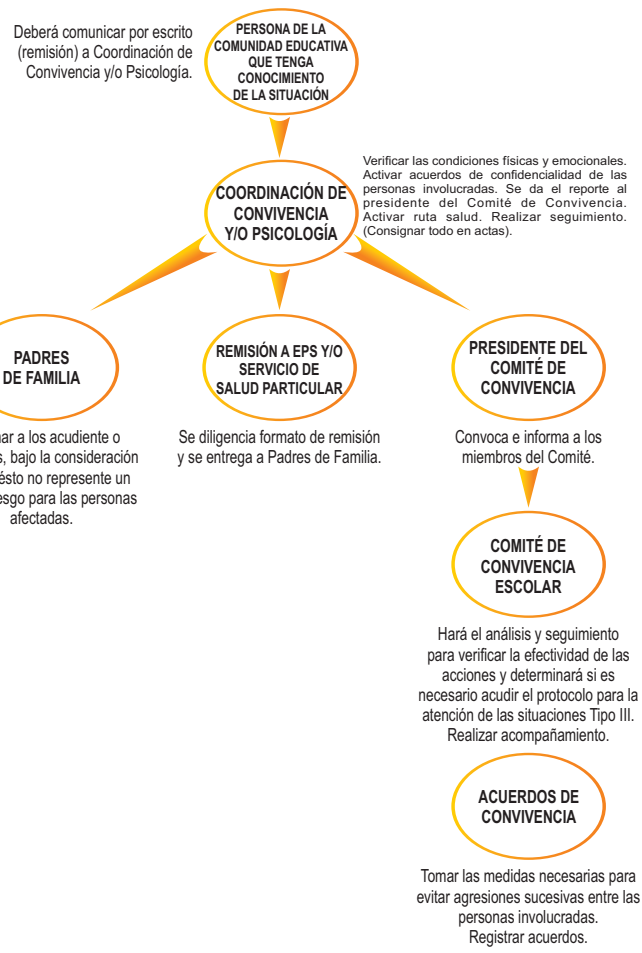
- Amenazas, maltrato físico, verbal o emocional con contenido sexual, que se repiten y buscan intimidar o controlar a otra persona.
- Agresiones reiteradas con connotación sexual, presenciales o virtuales, incluyendo ciberacoso, conductas basadas en homofobia o transfobia.
- Apodos, burlas, comentarios sexistas u homofóbicos, reiterados y dirigidos a afectar la integridad de otra persona.
- Piropos, contacto físico o tocamientos no consentidos, que ocurren repetidamente.

- Mensajes o expresiones sexuales ofensivas, escritas o difundidas en espacios institucionales (baños, paredes, pupitres, plataformas digitales institucionales), que afectan la dignidad o buen nombre.

Ruta de Atención:

1. Toda persona de la Comunidad Educativa que conozca los hechos deberá comunicar la situación a Rectoría, Coordinación de Convivencia y/o Psicología Escolar, según el conducto establecido.
2. El Coordinador de Convivencia y/o Psicología Escolar verificará las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas, garantizará la contención inmediata, la protección frente a nuevas agresiones y activará el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad, asegurando un manejo ético y cuidadoso de la información.
3. Si la situación lo requiere, se deberá realizar remisión al servicio de salud más cercano para valoración física o emocional, dejando registro del evento.
4. Se informará a padres, madres o acudientes, salvo que esto represente un mayor riesgo para las personas afectadas, siguiendo el principio de protección prevalente del Código de Infancia y Adolescencia y demás normativa legal vigente.
5. La Rectora, como Presidenta del Comité Escolar de Convivencia, informará a sus miembros para analizar la situación, verificar la efectividad de las acciones, documentar el proceso y determinar si es necesario activar el protocolo para situaciones de Violencia Sexual Tipo III.
6. Se establecerán acuerdos restaurativos y medidas de protección que eviten nuevas agresiones, incluyendo acciones pedagógicas, ajustes temporales en la interacción y seguimiento continuo. Todos los acuerdos deberán quedar registrados

RUTA DE ATENCIÓN:
SITUACIONES VIOLENCIA SEXUAL TIPO II



SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

CONSIDERACIONES:

Se consideran Situaciones Tipo III aquellas conductas relacionadas con violencia sexual que constituyen presuntos delitos, conforme al Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Estas situaciones pueden ocurrir dentro o fuera del Establecimiento

Educativo, y generan una activación inmediata de la Ruta de Atención para el restablecimiento de derechos y el componente judicial.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con Violencia Sexual son:

1. **Acceso carnal violento o abusivo:** Indicios de violación cometida por personas adultas o por otro menor de edad.
2. **Abuso sexual intrafamiliar:** Cuando la víctima es agredida sexualmente por un miembro de su familia.
3. **Actos sexuales abusivos:** Caricias, tocamientos o manoseos realizados mediante engaño, fuerza o intimidación.
4. **Abuso sexual con incapacidad de resistir:** Situaciones en las que la víctima es agredida mientras está bajo efectos de sustancias que disminuyen su conciencia o capacidad de defensa.
5. **Actividad sexual con menores de 14 años:** Cualquier comportamiento sexual entre un adulto y un niño, o entre menores cuando existe manipulación, coerción o asimetría de poder.
6. **Abuso a menores con discapacidad cognitiva:** Cuando el agresor se aprovecha de su limitación para obtener consentimiento.
7. **Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA):**

- Intercambio de actos sexuales por dinero u objetos.
- Ofrecimiento de menores para fines sexuales.
- Participación en redes de explotación, trata o turismo sexual.

8. **Acoso sexual cometido por adultos hacia menores:** Hostigamiento o asedio con fines sexuales.
9. **Grooming o acercamiento sexual a través de redes sociales:** Cuando adultos contactan a menores por internet para involucrarlos en actos sexuales.
10. Forzamiento a relaciones sexuales dentro de dinámicas de grupos armados u otros actores ilegales.

Ruta de Atención:

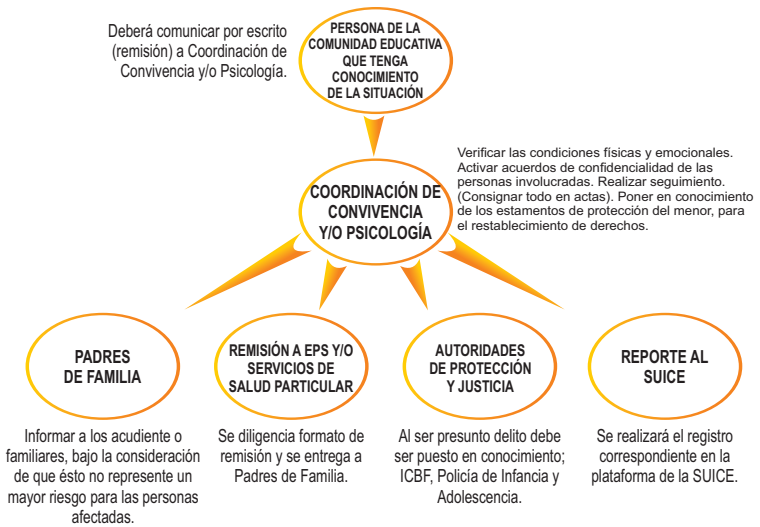
1 Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que conozca los hechos debe informar de inmediato a Coordinación de Convivencia, Psicología Escolar o Rectoría.

2. Coordinación de Convivencia o Psicología Escolar verifica de forma urgente el estado físico y emocional de la presunta víctima, activa el compromiso de confidencialidad, evita nuevas agresiones y adopta medidas inmediatas de protección.

3. Al ser situaciones que constituyen presuntos delitos, Coordinación de Convivencia, informará de inmediato a la Rectora, como presidente del Comité Escolar de Convivencia.

4. La Rectora reporta el caso a los estamentos de protección de los NNA a lugar, como ICBF, Comisaría de Familia o Inspector de Policía, Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS, según corresponda; garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.
5. Se realiza la remisión urgente al servicio de salud para valoración médica, clínica y psicológica, según protocolos de atención integral a víctimas.
6. Se informa a los padres o acudientes solo si no representan riesgo para la víctima. Si existe sospecha de que el acudiente es el victimario o presenta riesgo, la comunicación se hace exclusivamente a las autoridades de protección.
7. Se adoptan medidas escolares para proteger a la víctima, prevenir represalias y garantizar la seguridad de quien reportó los hechos.
8. La Rectora debe registrar el caso en el SIUCE.

RUTA DE ATENCIÓN:
SITUACIONES VIOLENCIA SEXUAL TIPO III



PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

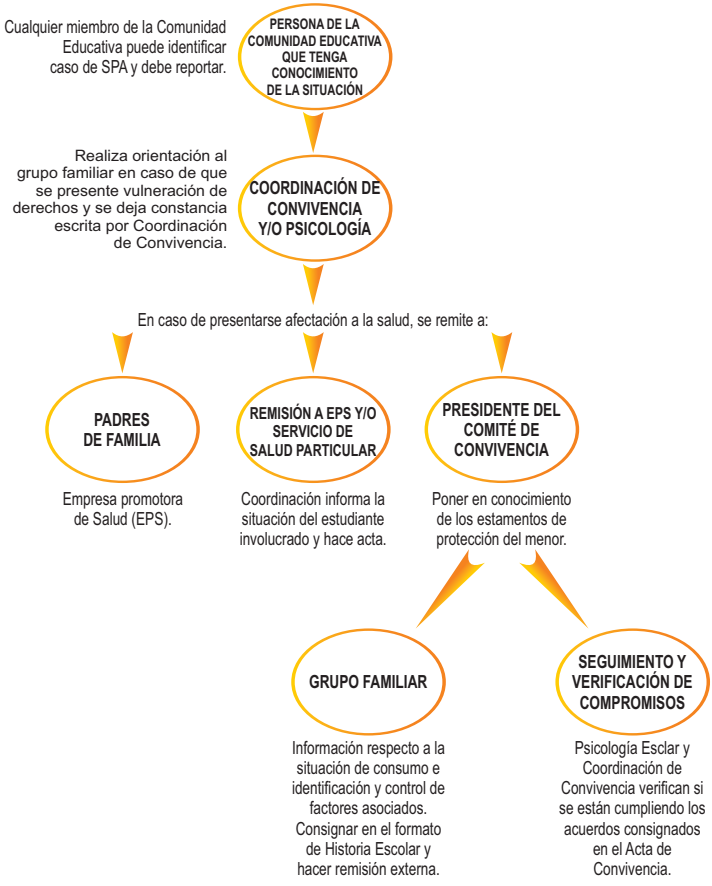
Se consideran sustancias psicoactivas aquellas cuyo consumo modifica los estados de conciencia, ánimo, percepción, pensamiento o comportamiento, pueden ser naturales o sintéticas y se administran por diferentes vías (oral,

inhalada, intramuscular o intravenosa). Entre ellas se incluyen:
tabaco, alcohol, cannabis, anfetaminas, éxtasis, tusi, cocaína, heroína, entre otras..

Ruta de atención:

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que observe o sospeche consumo de SPA debe informar inmediatamente a Coordinación de Convivencia y/o Psicología Escolar para activar el protocolo.
2. Coordinación de Convivencia o Psicología Escolar valorará la situación y si existe riesgo para la salud física o emocional, realizará la remisión inmediata a los servicios de salud competentes, dejando constancia escrita del hecho.
3. Cuando se identifique vulneración de derechos, el caso será remitido a las entidades responsables del restablecimiento de derechos (ICBF, Comisaría de Familia, Defensoría de Familia), garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información.
4. Coordinación de Convivencia o Psicología Escolar, notificará a los acudientes del estudiante involucrado, salvo en casos donde exista riesgo para el menor, en cuyo caso se seguirá la orientación de la autoridad competente.
5. Psicología Escolar ampliará la información del caso, brindará acompañamiento al estudiante y a su familia y socializará los lineamientos de la Ley 1566 de 2012, la cual garantiza la atención integral para personas con consumo problemático de SPA.
6. Coordinación de Convivencia y Psicología Escolar elaborarán un Acta de Compromiso Institucional, en la que se consignarán responsabilidades y acciones de apoyo, tanto para el estudiante como para su familia.
7. Coordinación de Convivencia, junto con Psicología Escolar, realizará seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos, verificando que el estudiante acceda a los servicios recomendados y que la familia participe activamente en el proceso.

RUTA DE ATENCIÓN:
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA



LIBRO VI







LIBRO VI

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

El Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", dentro de sus procesos encaminados a la mejora continua y después de evaluar los resultados internos y externos, realiza los ajustes correspondientes y pertinentes al Sistema de Evaluación de los Aprendizajes.

Respondiendo a su Modelo Educativo de la Renovación y la Esperanza y asumiendo las innovaciones de un mundo cambiante en lo cultural, social, político, económico y a las exigencias planteadas por el contexto educativo nacional y global, propone, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) fundamentado en el modelo pedagógico de la Modificabilidad Estructural Cognitiva (MEC), la Evaluación por Competencias desde lo cognitivo, ejecutivo y afectivo que se apoya en la estrategia de aprendizaje cooperativo a través de la didáctica del Aprendizaje Basado en Problemas y Aprendizaje Basado en Proyectos, teniendo como propósito potenciar el pensamiento crítico, lógico, científico, social, entre otros, que a su vez permite el cultivo holístico de todos los procesos que implican la construcción del conocimiento, el desarrollo humano y el uso creativo del mismo en la escuela y fuera de ella.

Por otra parte, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Decreto 1075 del 2015 (Sección 3, Artículo 2.3.3.3.3.5 Escala de valoración Nacional), el cual brinda autonomía para asumir la valoración del proceso de los estudiantes en forma cualitativa, con representación cuantitativa, el Colegio adopta las siguientes disposiciones:

Artículo 1: Planificar y ejecutar los procesos evaluativos considerando las características psicológicas, cognitivas, físicas y afectivas del grupo de estudiantes a fin de planificar el proceso de evaluación, para dar cumplimiento a los objetivos planteados por el Ministerio de Educación Nacional y los propuestos por la Institución, previendo los momentos y el tipo de instrumentos utilizados, determinando criterios de evaluación, la forma de administración y análisis de resultados, diseñando mejoras necesarias en función de los mismos, observando y cumpliendo los requerimientos administrativos.

Artículo 2: **El colegio asegura que todos los estudiantes conozcan, comprendan y participen comprometidamente en su proceso de evaluación, garantizando la comunicación previa sobre los objetivos, criterios, metodologías y momentos de la evaluación, la claridad sobre el propósito y la utilidad de la valoración en su proceso de aprendizaje, la implementación de planes de apoyo pedagógico oportunos y efectivos para fortalecer las áreas en las que los estudiantes presenten dificultades, promoviendo el mejoramiento continuo de su desempeño**

académico, estas disposiciones reflejan el compromiso de la institución con una evaluación inclusiva, justa y orientada al desarrollo integral de sus estudiantes.

Artículo 3: Que mediante mecanismos de formación, toda la población estudiantil comprenda y ejecute las actividades conforme al Modelo Pedagógico Institucional.

CAPÍTULO 1
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 1: Características de la evaluación de los aprendizajes.

a. Para el Nivel de Educación Preescolar, la evaluación de los procesos de formación de los estudiantes es continua e integral, cualitativa y descriptiva, con referencia a tres períodos en los que se divide el año escolar.

b. Para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, la evaluación de los procesos de formación continua e integral, cualitativa con representación cuantitativa, con referencia a tres períodos en los que se divide el año escolar.

c. Está fundamentada en que el proceso de aprendizaje involucra al sujeto desde su integralidad, es decir, se debe considerar el plano intrapersonal, interpersonal, la dimensión cognitiva, ejecutiva y afectiva, así como el conjunto de habilidades y capacidades. De modo que "*es necesario reconocer y considerar la existencia de diversos factores cognitivos y no cognitivos que están presentes en la capacidad y recursos que el alumno despliega cuando se encuentra en situaciones"* (Miras, 2002).

d. Está diseñada acorde al Plan de Estudios Institucional, realizando seguimiento al proceso, en donde el estudiante es valorado, teniendo en cuenta su desarrollo cognitivo evolutivo y las tres dimensiones que corresponden a los aspectos cognitivos, ejecutivos y afectivos en cada área, a través de la solución de problemas y desarrollo de proyectos según el grado de escolaridad. La formación de los estudiantes está enfocada a lograr aprendizajes significativos y aplicables a su experiencia cotidiana. Cada dimensión establece de forma clara sus criterios de evaluación y los respectivos instrumentos de verificación que los soportan, así:

DIMENSIÓN COGNITIVA: Pretende potenciar los diferentes tipos de pensamiento (lógico, crítico, investigativo, social, entre otros) el desarrollo de las competencias, ejes específicos del área, capacidades y habilidades comunicativas, a través de la solución de problemas y ejecución de proyectos relacionados con el contexto específico del estudiante (proyectos transversales) y los objetivos de desarrollo sostenible planteados por la ONU.

DIMENSIÓN EJECUTIVA: En ella se contemplan las habilidades relacionadas con las múltiples maneras de resolver un problema, de cómo y cuándo utilizar el conocimiento a través de la búsqueda, uso de recursos adecuados, la organización, el cumplimiento en la ejecución de tareas, la participación y corresponsabilidad desde el cumplimiento del rol en el trabajo cooperativo.

DIMENSIÓN AFECTIVA: Se relaciona con el interés, motivaciones, emociones y actitud del estudiante ante el contexto planteado (proyectos transversales, 17 objetivos del desarrollo sostenible y estudios de caso de las áreas) estableciendo vínculos socio afectivos a través del trabajo cooperativo, configurando el sentido y el significado de su postura crítica, con base en el ideario y vivencia de los Valores Filipenses.

Teniendo como referencia el propósito de nuestro Modelo Pedagógico y las exigencias del mundo actual, se crea en el aula de clases un ambiente de aprendizaje de apoyo y ayuda entre todos los que participan de este proceso, estimulando sus expectativas e intereses que propician la participación responsable y comprometida, desde lo individual a lo colectivo, vivenciando la cooperación como un modo de vida y aceptando la mediación como una forma de relación y crecimiento mutuo. Estas experiencias de aprendizaje, impactan la sensibilidad del estudiante hacia el otro, y de esta manera hacia la sociedad, logrando que a partir de estas experiencias vivencien los Valores Filipenses.

Así, estas tres dimensiones se abordarán en un escenario de trabajo en equipo que permite el desarrollo de los contextos planteados, con base en un proceso estructurado de selección y un proceso de mediación que garanticen el buen funcionamiento del mismo.

"…la afectividad interviene en las estructuras mismas de la inteligencia, que es fuente de conocimientos y de operaciones cognitivas originales." **Piaget, (1954)**

PARÁGRAFO 1: Se tendrán en cuenta los valores de las competencias básicas académicas, en el proceso de valoración integral del estudiante. En caso de reincidencia en el incumplimiento de estos aspectos, el maestro mediador reportará el caso a Coordinación Académica para su atención y seguimiento.

PARÁGRAFO 2. La valoración final de comportamiento, corresponde al promedio de la valoración asignada en este ítem en todas las asignaturas y dirección de grupo, teniendo en cuenta las rúbricas propuestas desde el inicio del año escolar, publicadas en el Reglamento Interno de Clase.

PARÁGRAFO 3: El trabajo en equipo será indispensable para la solución de la pregunta o situación problema, lo que conlleva al cumplimiento de un rol específico de acuerdo a la estrategia de trabajo cooperativo adecuada. Lo anterior será evaluado a través de rúbricas específicas y serán parte del proceso integral de evaluación del estudiante.

ARTÍCULO 2. Los medios en la evaluación de los aprendizajes.

DIMENSIÓN COGNITIVA: Para evaluar la construcción del conocimiento, la producción del nuevo saber o el desarrollo del pensamiento crítico, lógico, científico, social, entre otros, se requiere de manera secuencial el desarrollo de las tres competencias específicas de cada área del conocimiento. Para ello se requiere utilizar diferentes métodos, técnicas e instrumentos de verificación. Dentro de estos se encuentran: evaluaciones escritas, sintetización y recolección de información en organizadores gráficos, sustentaciones, prácticas de laboratorio, diarios de campo, bitácoras, lista de chequeo, formularios virtuales, actividades en plataformas virtuales, debates y foros, producciones académicas, artísticas, deportivas, test, baterías de test, lista de verificación , listas de cotejo, fichas de evaluación, prácticas en ejecución virtual, ponencias magistrales, salidas pedagógicas, prácticas de aula, entregables, entre otras; siempre y cuando las mismas estén asociadas a la secuencia didáctica que permita la solución de la pregunta, situación problema o la ejecución del proyecto.

DIMENSIÓN EJECUTIVA: Dar solución a una pregunta o situación problema o ejecutar un proyecto práctico, requiere de ciertos aspectos organizacionales que permiten encontrar la estrategia adecuada y la respectiva aplicación del conocimiento en un entorno adecuado. Para ello es necesario:

- Búsqueda precisa, relevante y organizada de información.
- Planificar estrictamente y organizar el proceso de solución del escenario.
- Aplicación de las habilidades necesarias para realizar un buen trabajo en equipo de manera cooperativa.
- Asumir la función de cada rol, dentro de la estrategia de trabajo cooperativo.

DIMENSIÓN AFECTIVA: Considerando que, los valores se traducen en actitudes concretas y se reflejan en los criterios que fundamentan las decisiones que se toman. Se concibe a los estudiantes como agentes transformadores de la sociedad a partir del ideario y los Valores Filipenses, por tanto, se pretende reconocer: Que el estudiante asuma con actitud crítica sus planteamientos acordes con el Ideario y Valores Filipenses.

ARTÍCULO 3. Criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

En cada una de las asignaturas del currículo y siguiendo los principios pedagógicos y didácticos de la Institución, los estudiantes, trabajan de manera cooperativa en grupos pequeños y bajo la supervisión de un maestro mediador, analizan y dan solución a un problema específico o situación problema debidamente seleccionado y estructurado, especialmente para el logro de determinados objetivos de aprendizaje. Al

principio de cada período académico, deben conocer, comprender y apropiarse de los criterios de evaluación respectivos, teniendo en cuenta las tres dimensiones de la formación expuesta en el artículo 3 y fundamentados **en una rúbrica de evaluación.**

Rúbrica de evaluación.

A través de este instrumento se pretende llevar un control dinámico sobre el proceso de aprendizaje de cada grupo de estudiantes, con base en los aspectos característicos del Aprendizaje Basado en Problemas y Aprendizaje Basado en Proyectos y los que el mediador considere necesarios. Cada uno de ellos con sus respectivos criterios de evaluación, enmarcados en los 4 niveles de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo, así:

1. **Nivel de Desempeño Superior:** En este criterio se consideran aspectos cognitivos, ejecutivos y afectivos relacionados con las habilidades de pensamiento de orden superior, necesarias para dar solución a problemas y proyectos según el grado de escolaridad.

2. **Nivel de Desempeño Alto:** En este criterio se consideran aspectos cognitivos, ejecutivos y afectivos relacionados con las habilidades de pensamiento de orden alto, necesarias para dar solución a problemas y proyectos según el grado de escolaridad.

3. **Nivel de Desempeño Básico:** En este criterio se consideran aspectos cognitivos, ejecutivos y afectivos relacionados con las habilidades necesarias según el propósito de cada área que permita dar solución a problemas y proyectos según el grado de escolaridad.

4. **Nivel de Desempeño Bajo:** En este nivel no se alcanzan los requerimientos mínimos.

ARTÍCULO 4. Evaluación de Desempeño.

Se relaciona con una prueba escrita que permite evidenciar el desarrollo de las habilidades específicas de los estándares curriculares a través de la solución de preguntas genéricas que involucran contextos reales o hipotéticos, con base en el tercer nivel de la competencia y los criterios de verificación propuestos por el Ministerio de Educación Nacional en cada área del conocimiento y según el Modelo Basado en evidencias del ICFES (de acuerdo a las áreas que se evalúan en este.)

Esta prueba será presentada en las áreas que incluyen cada una de las asignaturas del Plan de Estudios así:

PRIMARIA

No.	PRUEBA DE DESEMPEÑO	ASIGNATURA RELACIONADA
1	C. Sociales	C. Sociales
2	Matemáticas	Aritmética Geometría Estadística
3	Inglés	Inglés
4	Lectura Crítica	Lenguaje Ed. Religiosa
5	C. Naturales	Procesos físicos y químicos C. Naturales Tecnología

BACHILLERATO

No.	PRUEBA DE DESEMPEÑO	ASIGNATURA RELACIONADA
1	C. Sociales	C. Sociales
2	Matemáticas	Aritmética Geometría Estadística
3	Inglés	Inglés
4	Lectura Crítica	Lenguaje Ed. Religiosa
5	C. Naturales	Procesos físicos y químicos C. Naturales Tecnología
6	Física	Física
7	Química	Química
8	Tecnología	Tecnología
9	Investigación	Investigación
10	Artes	Danza, teatro y pintura
11	Música	Música
12	Educación	Educación

Tabla 1: Número y tipos de Prueba de Desempeño por sección.

Los estudiantes de la Unidad Infantil no presentan prueba de desempeño con esta estructura.

Esta prueba será desarrollada en dos momentos formales de manera obligatoria: aplicación 1 de la prueba de desempeño y retroalimentación, cada una tendrá una calificación específica.

La dinámica de calificación de prueba de retroalimentación se realizará basándose en los siguientes parámetros de calificación que contempla las dos variables mencionadas a continuación.

- Si el resultado obtenido en la aplicación del momento número uno de la prueba el estudiante obtiene un resultado de 1 a 2.4 el estudiante en el momento de la prueba de retroalimentación podrá obtener un resultado máximo de 3.5

- Si el resultado obtenido en la aplicación de la evaluación del momento 1 es un puntaje mayor o igual a 2.5 el estudiante en el momento de la prueba de retroalimentación podrá

obtener un puntaje de 5

La didáctica a emplear para llevar a cabo el proceso de retroalimentación será diferencial acorde a las necesidades de cada área y la intensidad horaria de las mismas, con el firme propósito de garantizar un aprendizaje significativo en los estudiantes.

PARÁGRAFO

Las evaluaciones de desempeño en el tercer periodo académico en las asignaturas de física química, ciencias naturales en grado once, serán tomadas como las socializaciones de los proyectos de feria de ciencias y feria de vinos según las áreas a las que correspondan, de igual modo en la asignatura de investigación en el tercer periodo académico, la prueba de desempeño será tomada como la socialización del proyecto Emprende Lab, establecido en grado octavo; Feria tinta y papel en grado noveno; la socialización del avance del primer corte del proyecto de investigación en grado décimo; y la socialización del proyecto final en grado once. Conservando el porcentaje de calificación estipulado para la prueba de desempeño.

PRUEBA EXTERNA: Se realiza en cada periodo académico, asignando una calificación dentro del proceso de formación integral, como un componente necesario que da respuesta a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional. Esta prueba representa los puntajes que se mencionan en la siguiente tabla y se reflejan en la calificación final del estudiante:

PUNTAJE *Según escala de 0 a 500*	**VALOR ASIGNATURA**
0 a 150	1.0
151 a 250	2.0
251 a 350	3.0
351 a 400	4.0
401 a 500	5.0

Tabla 2: Escala general de valoraciones de la Prueba Externa

Nota: Las notas podrán ser asignadas en algunos casos de acuerdo a la escala de valoración de la prueba manteniendo los puntajes equivalentes de la tabla.

Con base a la escala de calificaciones, la prueba externa será considerada obligatoria, esta tiene un valor de 10% del ponderado total de la nota de periodo, teniendo en cuenta que en ella se evalúan de manera externa las

competencias básicas contempladas por el Ministerio de Educación Nacional. El porcentaje asignado a esta prueba corresponde a la necesidad de la Institución de verificar los aprendizajes, las habilidades de los estudiantes y el entrenamiento en la resolución de preguntas tipo pruebas de Estado, con el objetivo de garantizar su proceso, dentro de los estándares legales y obtener un mejor desempeño relacionado a la aplicación de las mismas.

PARÁGRAFO: El porcentaje asignado se considera como una base que puede variar en los siguientes años lectivos según se evalúe la necesidad.

SABER ONCE: Los estudiantes que, en la presentación de la prueba Saber 11, obtengan en cada asignatura los porcentajes que se estipulan a continuación, tendrán el estímulo correspondiente, según se expresa en la siguiente tabla:

PUNTAJE	ESTÍMULO
De 70 a 79	0.2 décimas adicionales en la valoración final del periodo
A partir de 80	0.5 décimas adicionales en la valoración final del periodo
100	1 adicional en la valoración final del periodo

Tabla 3: Estímulos Saber Once

PARÁGRAFO 1: Otorgar o no estos estímulos, está sujeto a las fechas de aplicación de la prueba y entrega de resultados ICFES.

PARÁGRAFO 2. Estos estímulos aplican únicamente para estudiantes de grado undécimo y son válidos solamente para el Tercer Periodo Académico.

ARTÍCULO 5. Escala de valoración institucional de los estudiantes.

ASPECTO A EVALUAR	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
1. Dimensiones Cognitiva, Ejecutiva y Afectiva.	60%
2. Coevaluación - Autoevaluación	10%
3. Prueba de Desempeño	20%
4. Prueba Externa	10%
Total del Proceso	100%

Tabla 4: Escala ponderada de valoración general de los estudiantes

PÁRAGRAFO 3. La prueba externa evalúa determinadas áreas académicas por lo cual, aquellas áreas como Ed. Física, artes, música e investigación no tendrán en cuenta el porcentaje de valoración de la misma, y se contemplará una escala de valoración diferencial

ASPECTO A EVALUAR	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
1. Dimensiones Cognitiva, Ejecutiva y Afectiva.	70%
2. Coevaluación - Autoevaluación	10%
3. Prueba de Desempeño	20%
Total del Proceso	100%

Tabla 5: Escala ponderada de valoración general de los estudiantes en las áreas de Ed. Física, artes, música e investigación

Para realizar un proceso de coevaluación fiable y significativo, es necesario que el estudiante previamente realice una autoevaluación con aspectos relevantes que aporten a su formación integral como agente renovador de la sociedad, en armonía con la Misión Institucional.

Coevaluación. La coevaluación es el proceso de evaluación por el cual los integrantes del equipo se evalúan entre sí. Obviamente, antes de realizar una coevaluación es necesario cierto trabajo previo: Explicación del sentido y el objetivo de la coevaluación, desarrollo de inteligencia interpersonal, manejo adecuado de los procedimientos de evaluación, las estrategias de retroalimentación y una autoevaluación.

Autoevaluación. La autoevaluación es la evaluación que realiza el propio estudiante de su proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta aspectos tales como: aportes realizados a su equipo desde su rol y los resultados obtenidos en las tres dimensiones. Además, para que la autoevaluación sea provechosa, ésta debe implicar no sólo una calificación personal, sino sobre todo una valoración del proceso de aprendizaje, destacando aquellos aspectos que han supuesto algún problema o dificultad, reflexionando sobre su importancia y el modo de superarlos. En este sentido, la tarea del maestro mediador, consiste en facilitar los mecanismos para que los estudiantes se puedan autoevaluar eficazmente.

Heteroevaluación. La heteroevaluación es el proceso mediante el cual el desempeño académico, actitudinal y comportamental del estudiante será valorado por el docente de cada una de las áreas, este tipo de evaluación se caracterizará por la observación objetiva, sistemática y responsable del progreso del estudiante en relación con los criterios institucionales establecidos.

La heteroevaluación permite identificar fortalezas, dificultades y necesidades de acompañamiento, garantizando una valoración integral que contribuya a la formación académica y al desarrollo personal del estudiante. Así mismo, orienta la toma de decisiones pedagógicas y disciplinarias, ofreciendo retroalimentación clara, oportuna y constructiva que favorezca la mejora continua.

Para obtener el puntaje de Coevaluación, Autoevaluación y Heteroevaluación, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Se genera un espacio de reflexión dirigida por el maestro mediador, que permita reconocer fortalezas y posibilidades de mejora en el trabajo realizado.

2. Se procede a diligenciar la rúbrica de autoevaluación y coevaluación que le permita al equipo de trabajo determinar aspectos sociales de participación en el equipo de trabajo con base en los aportes individuales de cada estudiante y así verificar la experiencia individual de aprendizaje, tanto desde su vivencia como desde su aporte cooperativo, lo que a la vez permitirá realizar un proceso de autoevaluación de cada uno de ellos.

3. Con base en la coevaluación y autoevaluación de los estudiantes y el seguimiento del mediador tanto a los equipos como de manera individual, se diligencia cada criterio de la rúbrica de evaluación que contiene, tanto los aspectos positivos como las posibilidades de mejora de cada equipo de trabajo, con su respectivo proceso de retroalimentación.

Con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Decreto 1075 del 2015 (que deroga el Decreto 1290 de 2009 y compila de él los artículos), sobre la valoración de los aprendizajes de los estudiantes, el Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza”, emplea la siguiente escala de valoración cualitativa con su representación cuantitativa:

VALORACIÓN CUALITATIVA	ESCALA DE REPRESENTACIÓN CUANTITATIVA
SUPERIOR	4.7 - 5.0
ALTO	4.0 - 4.6
BÁSICO	3.5 - 3.9
BAJO	1.0 - 3.4

Tabla 6: Escala de valoración cuantitativa

Con el fin de establecer la nota final del año lectivo en cada asignatura, se estipulan tres periodos académicos teniendo en cuenta la siguiente escala:

PERIODO	PORCENTAJE
PRIMERO	30%
SEGUNDO	30%
TERCERO	40%

Tabla 7: Ponderado de valoración de cada periodo académico.

CAPÍTULO 2
INFORME DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1. Procedimiento de entrega de informes académicos de periodo y/o finales.

Durante todo el periodo académico los maestros mediadores registrarán el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante, de acuerdo a los criterios relacionados en la rúbrica de evaluación el cual tendrá un comportamiento dinámico en relación con los logros obtenidos durante su proceso.

Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de valoración, en el que se dará cuenta del desempeño y los avances de los estudiantes en cada una de las asignaturas. Éste incluye información integral (cualitativa con representación cuantitativa) con base en las dimensiones cognitiva, ejecutiva y afectiva.

Al finalizar el año escolar, se entregará a los padres de familia, o acudientes autorizados legalmente por los mismos, un certificado que incluye la valoración final de tipo cuantitativo del año lectivo la cual determina la promoción del estudiante.



CAPÍTULO 3
PLAN DE APOYO PEDAGÓGICO

El Colegio Filipense Nuestra Señora de la Esperanza, establece un Plan de Apoyo Pedagógico a través de actividades y estrategias pedagógicas para la superación de dificultades de los procesos de aprendizaje.

Teniendo como referencia que la evaluación está diseñada para garantizar el avance y superación de las dificultades a lo largo del periodo, sin llegar a procesos de nivelación y que esto se logra mediante el trabajo personal del estudiante, quien identifica sus debilidades o dificultades y realiza las acciones necesarias para superarlas, con la orientación del maestro mediador y reconociendo que, de este modo, la evaluación permite determinar el avance del estudiante en su proceso de aprendizaje, un estudiante solo requiere un Plan de Apoyo Escolar en los siguientes casos:

1. Inasistencia a jornadas de trabajo académico.

PARÁGRAFO: Solamente se hará Plan de Apoyo Escolar cuando la inasistencia haya sido debidamente justificada y autorizada ante Coordinación de Convivencia.

PARÁGRAFO: Contemplar lo estipulado en el Presente Manual de Convivencia, Capítulo 2 – Libro III,

PARÁGRAFO 5 – Deberes de los estudiantes - "*Los permisos (no de fuerza mayor) de más de dos (2) días serán autorizados, previa evaluación de Coordinación Académica, que incluya la elaboración y compromiso del plan de nivelación del estudiante*".

Puntualidad: Las actividades deben ser presentadas en las fechas estipuladas.

2. Incumplimiento de su rol como estudiante, en cuanto al desarrollo de la dimensión cognitiva, ejecutiva y/o afectiva.

PARÁGRAFO: Con el propósito de no poner en riesgo su proceso académico, se cita desde Coordinación Académica al estudiante y sus acudientes, para establecer los criterios de incorporación y continuidad en el desarrollo de su experiencia de aprendizaje.

ARTÍCULO 1. Estrategias de apoyo y nivelación.

Son estrategias pedagógicas diseñadas para nivelar el proceso de aprendizaje de estudiantes que requieran de un Plan de Apoyo Escolar, en las circunstancias anteriormente expuestas. Estas estrategias tendrán el siguiente procedimiento:

a. Los maestros mediadores de la asignatura junto a Coordinación Académica caracterizan la situación presentada.

b. Determinan la continuidad del estudiante en su equipo de trabajo.

SÍ: Determinar acciones que le permitan al estudiante continuar, de manera efectiva con su rol dentro del equipo y elevar un acta de seguimiento.	**NO:** Formular la continuidad del proceso del estudiante de manera individual, sin desligar los criterios de la rúbrica de evaluación. Notificar de manera inmediata al Equipo de Trabajo Escolar para reemplazar entre los estudiantes las funciones del rol que no continúa con el equipo.

PARÁGRAFO 1: En el caso de tomar la determinación de que un estudiante realice un trabajo individual, el proceso de coevaluación del estudiante, se realizará junto al maestro mediador, con base en la autoevaluación presentada por el estudiante y el proceso de acompañamiento del maestro mediador. Tales casos deberán ser reportados a Coordinación Académica, para su acompañamiento.

Es importante mencionar que las estrategias de apoyo y nivelación se realizarán **durante el proceso académico de cada periodo** con sus respectivos reportes en el seguimiento.

Para los estudiantes que no alcancen los mínimos requeridos de aprobación que se encuentran en los criterios del nivel básico en la rúbrica de evaluación, se diseña la siguiente estrategia:

a. Estudio, detección y selección de los estudiantes que presentan dificultades académicas, a través de un informe detallado presentado por cada maestro mediador al finalizar el periodo escolar. Lo anterior con base en las tres dimensiones del proceso de aprendizaje (D. Cognitiva, D. Ejecutiva y D. Afectiva).

b. Los estudiantes que al finalizar el periodo obtengan una valoración en el nivel bajo en una o más asignaturas, firmaran **Compromiso Académico**, para su acompañamiento y para garantizar una buena continuidad en el proceso de formación.

c. Coordinación Académica y/o Dirección de Grupo citará al estudiante, padre de familia y/o acudiente autorizado, para comunicar los acuerdos y compromisos sobre el desempeño integral del estudiante. De esta citación y los acuerdos, se dejará registro en el Libro de Seguimiento.

PARÁGRAFO 2: Se reitera que los procesos de nivelación serán abordados durante todo el periodo académico y los estudiantes deberán ir haciendo los ajustes y procesos de nivelación que se harán durante la clase, en los procesos de retroalimentación realizados por el maestro mediador.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que reincida en el incumplimiento del Compromiso Académico, será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción, quienes notificarán a los padres de familia las determinaciones para cada caso. (Libro Vi, Capítulo 4 Promoción Escolar).

PARÁGRAFO 4: El trabajo en equipo será valorado en cada clase, tanto de manera grupal como de manera individual, de acuerdo a las rúbricas de evaluación respectivas.

CAPÍTULO 4
PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 1. Promoción de los Estudiantes.

Se entiende por promoción el Acto Administrativo por el cual se acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado. La promoción se fundamenta en el alcance de la totalidad de los requerimientos previstos para cada grado de escolaridad, según lo establecido en los estándares curriculares de aprendizaje propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Sistema de Evaluación Institucional, con el acompañamiento del proceso en el Comité de Promoción y Evaluación de la Institución.

El Comité de Promoción y Evaluación analizará las condiciones de los estudiantes que reprueben, convocará a los padres o acudientes, al estudiante y al maestro mediador respectivo, con el fin de presentar un informe y acordar los compromisos con el estudiante y sus padres o acudiente.

Para garantizar la promoción de un estudiante, este debe tener un promedio igual o superior a 3.5 en todas las asignaturas al finalizar año escolar.

ARTÍCULO 2. Reprobación de Estudiantes.

Un estudiante puede ser reprobado en cualquier grado de la educación básica y media, y no podrá ser promovido al siguiente año escolar, cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

1. **Por inasistencia**: Cuando el estudiante ha acumulado el 25% de inasistencias a clase, del tiempo total de la asignatura en cada periodo académico previsto en el Plan de Estudios, por ejemplo, si la intensidad de la asignatura es de 1 hora a la semana y el periodo académico tiene una duración de 12 semanas, el tiempo total de la asignatura corresponde a 12 horas, por tanto el 25% es equivalente a 3 inasistencias.

2. **Por bajo desempeño académico**: El estudiante que tenga un desempeño académico "**Bajo**" en UNA o MÁS asignaturas después de haber agotado todas las actividades de refuerzo durante el proceso.

PARÁGRAFO: Para este proceso, el docente y por su medio la Institución tendrá toda la documentación que soporte el acompañamiento realizado y los compromisos establecidos, así como los resultados de los mismos. Todo ello debe ser de pleno conocimiento por parte del estudiante, sus padres y/o acudiente, en el momento en que acontece.

ARTÍCULO 3. Estudiantes No Promovidos.

Los estudiantes no promovidos, que perdieron máximo una asignatura, podrán matricularse en el grado de escolaridad en el cual presentan las dificultades para optar por el siguiente Plan de Nivelación:

1. Cursar el Primer Periodo en el que se encuentra matriculado, obteniendo calificaciones en alto y superior en todas las asignaturas.
2. Desarrollar plan de nivelación de la asignatura que fue reprobada y presentar el debido examen y/o sustentación con el docente titular de la asignatura.
3. En caso de que el estudiante sea promovido al grado siguiente, el estudiante deberá realizar las actividades de las dimensiones programadas del primer periodo académico del grado al que fue promovido siendo este el 60% de las valoraciones, en cuanto a la prueba externa, prueba de desempeño auto-co y herteroevaluación serán duplicadas acorde a las calificaciones obtenidas en el grado que se cursó el primer periodo académico del año

PARÁGRAFO: Si el estudiante no aprueba el proceso anteriormente mencionado deberá continuar cursando el año lectivo reprobado (la totalidad de las áreas del Plan de Estudios).

ARTÍCULO 4. Sobre la Proclamación de los Estudiantes de Grado Undécimo.

Será proclamado "Bachiller" en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo cumpla con los siguientes requisitos:

a. Estar a paz y salvo por todo concepto en el Colegio.
b. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas.
c. Haber cumplido con las horas de servicio social obligatorio.
d. No tener procesos disciplinarios vigentes.
e. Haber sustentado y aprobado el proyecto de investigación.

CAPÍTULO 5
MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

ARTÍCULO 1. Sobre los Mecanismos de Reclamación por parte de los Estudiantes y Padres de Familia.

El procedimiento es el siguiente:

1. Las valoraciones obtenidas en el proceso de cada período, se publicarán en la plataforma durante cada periodo académico, según el cronograma de actividades**.**
2. La reclamación, por parte del estudiante y los padres de familia en cada periodo académico, frente a los resultados del desempeño, debe hacerse por escrito, **en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles** una vez publicadas las valoraciones. La reclamación debe hacerse a través de una carta dirigida a Coordinación Académica y dando a conocer, de forma concreta y con evidencias, las razones por las cuales se requiere una revisión de dichos resultados, y la corrección de los mismos. Vencido el plazo, si no se hace ningún tipo de reclamación, las valoraciones académicas quedarán establecidas de forma definitiva.
3. El estudio y análisis de la reclamación por parte de Coordinación Académica se realizará con el maestro mediador de la asignatura, utilizando los documentos y evidencias existentes, en donde se encuentre registrado el proceso de desempeño académico en particular.
4. A través de la respuesta al estudiante, padres de familia y/o acudiente de la reclamación dirigida a Coordinación Académica se dará a conocer las conclusiones del estudio y análisis que dio lugar a la acción anterior, junto con las razones que sustentan a las mismas. Esta respuesta se dará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
5. En caso de persistir insatisfacción o tener elementos que sustenten elevar la reclamación a otra instancia, el estudiante y los padres de familia podrán solicitar el estudio de caso ante el Consejo Académico.
6. Si de nuevo se presenta esta situación, la instancia Superior para conocer, evaluar y resolver el caso, será la Comisión de Promoción y Evaluación

LIBRO VII







LIBRO VII

GOBIERNO ESCOLAR Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO 1 COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa Filipense, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 de la Ley 115 General de Educación, estará conformada por los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Los padres de familia y/o acudientes responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. El personal de maestros mediadores vinculado, que labore en la Institución.
4. Los directivos docentes, administrativos y personal de servicios generales, que cumplen funciones directas e indirectas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados representados en el Consejo Directivo organizados para participar.

CAPÍTULO 2
ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para alcanzar los objetivos formativos del Proyecto Educativo Institucional Filipense y para el ejercicio coordinado de atención a los estudiantes en los aspectos académicos, administrativos y disciplinarios, la estructura orgánica de la Institución contará con:

2.1. GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos, teniendo en cuenta los artículos 20 al 22 del Decreto 1860 de 1994 y los artículos 142, 143 y 145 de la Ley 115 General de Educación, estará constituido por los siguientes órganos:

a. El Consejo Directivo: Como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento; estará integrado por: La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente a convenir y extraordinariamente cuando lo considere conveniente; dos representantes del personal, los Maestros

Mediadores elegidos en asamblea de maestros mediadores; dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres. Un representante de estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre aquellos que se encuentren cursando el grado undécimo; un representante de los exalumnos elegido por Rectoría; La Administradora de la Institución, representante de Coordinación Académica; Representante de Coordinación de Convivencia; Coordinadora del Área de Pastoral; Representante de la Comunidad de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza.

De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860 del Ministerio de Educación Nacional, **las funciones del Consejo Directivo son:** *"Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre maestro mediador y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia; adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución; fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; aprobar el plan anual de actualización académica del personal de maestros mediadores presentado por la Rectora; participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos; estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia (En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante); participar en la evaluación de los maestros mediadores, directivos, maestros mediadores docentes y personal administrativo de la institución; recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; establecer el procedimiento para permitir el uso de las Instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa; promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles; fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes; reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables*

de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares; darse su propio reglamento. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otra instancia".

b. El Consejo Académico: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, está Integrado por la Rectora quien lo preside, los Directivos docentes y el Coordinador de cada CIP (Círculo de Investigación y Progreso). De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1860 del Ministerio de Educación Nacional. **Sus funciones son:** *"Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional; estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto; organizar el plan de estudios y orientar su ejecución; participar en la evaluación institucional anual; integrar los consejos de maestros docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación; recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".*

c. La Rectora (o quien haga sus veces): Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 1860 y 22 del Decreto 1965 del Ministerio de Educación Nacional. **Sus funciones son:** *"Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar; velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria; establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa; orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia; identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional; promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local; aplicar las disposiciones que se*

expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo; presidir el Comité Escolar de Convivencia; las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo
Institucional".

2.2. EQUIPO LÍDER.

Instancia que tiene como objetivo ser órgano consultivo directo de la Rectoría y garantizar su Gestión, así como el proceso de las Gestiones Académica, Administrativa y Comunitaria de la Institución; así mismo efectuar las recomendaciones de orden administrativo que garanticen la prestación del Servicio Educativo. Su función principal es liderar, planear, desarrollar, controlar y actualizar los procesos de las Gestiones, quienes a su vez tienen frentes propios de acción, así:

a. **Gestión Directiva:** Direccionamiento y gestión estratégica institucional y del Gobierno Escolar.
b. **Gestión Académica:** Diseño pedagógico-curricular, prácticas pedagógicas y seguimiento académico.
c. **Gestión Comunitaria:** Pastoral Filipense y Clima Escolar.
d. **Gestión Administrativa:** Apoyo a la Gestión Académica, apoyo financiero y contable, administración de la planta física y los recursos, administración de los servicios complementarios y gestión del Talento Humano.

2.3. COORDINACIONES ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA.

Tienen como función planear, desarrollar, seguir, evaluar y actualizar los procesos relacionados con Diseño Curricular, Seguimiento Académico, Prácticas Pedagógicas y Clima Escolar. Su márgen de acción son las orientaciones dadas desde la Gestión Directiva.

2.4. CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN Y PROGRESO DE TODAS LAS ÁREAS (CIP).

Cuyo objetivo es orientar procesos de investigación, reflexión, planeación, evaluación y mejora continua de las áreas académicas. Entre sus funciones se encuentran: participar en la organización del P.E.I. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva. Actualizarse en los aspectos legales, pedagógicos y curriculares de la educación colombiana y del Modelo y Estrategia pedagógicos y demás innovaciones adoptadas por la Institución. Tener las reuniones ordinarias (semanalmente) que se marquen en el cronograma institucional y extraordinarias cuando amerite. Presentar propuestas de innovaciones

pedagógicas y estrategias de evaluación de acuerdo a los avances científicos, tecnológicos y pedagógicos asociados a su área. Estudiar las dificultades que se presentan durante el proceso de aprendizaje del área. Colaborar en el diseño de estrategias de refuerzo, plan de apoyo y profundización para los estudiantes que presentan dificultades en su área. Establecer estrategias para la preparación de las Pruebas de Estado en los diferentes niveles. Servir de órgano consultor y asesor a maestros mediadores sobre el área. Tener en cuenta las acciones y lineamientos acordes con el Consejo Académico, para que sean aplicados por los maestros mediadores de su área. Revisar los talleres que presentan los maestros mediadores del área, según alcances y orientaciones dados por la Coordinación Académica. Revisar y validar los talleres que presentan los maestros mediadores del área. Conocer, aplicar y participar en el sistema de acreditación adoptado por la institución. Motivar la planeación, ejecución y desarrollo de proyectos que competen a su área. Aportar información actualizada de su área para divulgar en los medios de comunicación dispuestos por la Institución. Mantener diálogo constante con la Coordinación Académica que permita el avance y pertinencia de las acciones emprendidas desde las áreas.

2.5. EQUIPO DE PASTORAL.

Este organismo asesora pastoralmente a la Comunidad Educativa. Está integrado por Religiosas, Psicólogos y personal de maestros mediadores y de apoyo, designados directamente por la Rectora. Entre sus funciones se encuentran: Estudiar, planear, ejecutar y evaluar los procesos propios de cada frente de la Pastoral del Colegio. Brindar acompañamiento espiritual a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa. Mantener sigilo profesional sobre los asuntos relacionados con la Comunidad Educativa. Propiciar espacios que permitan a los miembros de la Comunidad Educativa, vivenciar la Espiritualidad Filipense y el Carisma de nuestros Padres Fundadores Marcos y Gertrudis Castañer y Seda. Promover el proceso de búsqueda del perfil del Estudiante Filipense, a fin de que esté impregnado del espíritu Cristiano Católico, según la espiritualidad de San Felipe Neri y el Carisma de Marcos y Gertrudis Castañer y Seda. Apoyar a la Comunidad Educativa con asesoría personal, espiritual, vocacional y de fe. Realizar investigaciones que optimicen el trabajo de la Pastoral en la Comunidad Educativa. Promover la formación permanente de todos los encargados directos de los frentes de Pastoral. Informar a la Comunidad Educativa acerca de la planeación y programación de la Pastoral. Recibir y apoyar actividades que permitan al estudiante descubrir y practicar el proyecto educativo del Colegio en Pastoral. Garantizar la formación de los estudiantes en y para la dimensión trascendente, cimentada en los principios del Evangelio y de la fe que profesa la Congregación. Incentivar la vida sacramental en la Comunidad Educativa. Realizar reuniones periódicas con su equipo de trabajo. Rendir periódicamente informe al Equipo Líder sobre las actividades de su dependencia. Darse su propio reglamento interno.

2.6. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Conforme a lo estipulado en el artículo 26 del Decreto 1965 de 2013, *"el*

Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley".

CAPÍTULO 3
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. GOBIERNO ESTUDIANTIL.

a. CONSEJO ESTUDIANTIL.

De acuerdo con el artículo 29 del Decreto 1860, en todos los Establecimientos Educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado únicamente por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El CIP de Ciencias Sociales, convocará a todo el estudiantado a la postulación y elección de su Representante de Curso; ésta se realizará en cada grado y en presencia del Director de Grupo, mediante voto secreto.

Los estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados de la sección Básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

PARÁGRAFO 1. Para postularse y ser aceptado al cargo de Representante de Curso en el Colegio Filipense, los estudiantes deben cumplir los requisitos estipulados en el Reglamento Interno del CIP de Democracia.

Para la elección del Consejo de Estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

1. Reflexión sobre las funciones y el perfil de los integrantes del Consejo Estudiantil.
2. Recepción de hoja de vida de los candidatos aspirantes a este cargo, en las fechas estipuladas.
3. Estudio de la hoja de vida por parte del CIP de Democracia, quien lo presentará a consideración y decisión del Equipo Líder.
4. Informe de los resultados y respuesta a todos los candidatos aspirantes, por medio escrito.
5. Elección interna, en cada grado, con los candidatos admitidos.
6. Acto de posesión de los representantes elegidos.

PARÁGRAFO 2. El seguimiento y asesoría la realizarán los integrantes del CIP de Democracia una vez al mes.

Dentro de las funciones del Consejo Estudiantil se encuentran: Atender

en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna, tolerante y diligente a toda la Comunidad Educativa y a todas las personas que requieran su atención, con apertura al diálogo y al cambio. Fomentar el espíritu de responsabilidad, compromiso y amor al Colegio, como elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa en la Institución. Representar a la Institución con lealtad y sentido de pertenencia. Proyectar a la comunidad: competitividad, solidaridad, capacidad de estudio y trabajo, conservando la intencionalidad del mejoramiento personal y profesional. Mantener informada a la Rectora sobre la marcha de las acciones que corresponden a su cargo. Mantener sigilo profesional sobre los asuntos relacionados con la Comunidad Educativa. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia y todas las órdenes impartidas por la Rectora, así como los planes, programas y proyectos que les sean delegados. Despertar entusiasmo y motivar el interés por el trabajo en equipo, anteponiendo los intereses colectivos a los individuales. Darse su propia organización interna; reunirse periódicamente para tratar asuntos pertinentes. Colaborar con la buena marcha del Colegio.

Promover campañas para el desarrollo de valores. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación; invitar a sus deliberaciones a aquellos alumnos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. Obrar con justicia y dar testimonio de vida en las diferentes actividades escolares; ser imparciales ante los conflictos de convivencia o académicos que se presenten en sus cursos. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos o garantías y las que presente cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el cumplimiento de los deberes o compromisos de los estudiantes; informar según el caso a los Coordinadores de Convivencia sobre la violación de los derechos de los estudiantes. Propender por una sana convivencia en el Colegio y los grupos que representan. Llevar actas de cada reunión que realicen y darle el trámite correspondiente; motivar a los compañeros sobre la importancia de la asistencia, formación y convivencia en general. Acompañar a los Comités de Aula y los Mediadores de Conflicto. Participar activamente en la revisión, evaluación, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo

Institucional y el Manual de Convivencia. Ser el veedor del cumplimiento de las funciones del Personero y por medio de referendo revocar su mandato, cuando este no cumpla con su plan de trabajo.

b. PERSONERÍA ESTUDIANTIL.

"En todos los establecimientos educativos el personero o personera de los estudiantes será un alumno o alumna que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los DEBERES Y DERECHOS de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia". (Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

La Institución en pleno uso de sus facultades legales decide, a partir del año lectivo 2008-2009, promover en los estudiantes de grado quinto, la

participación en la elección de un personerito en la sección primaria, con el fin de generar un espacio de participación y motivación viviendo más de cerca los valores democráticos**.**

Para la elección del Personero Estudiantil, en la Institución se siguen los siguientes pasos:

1. Reflexión de los estudiantes, de los grados Quinto de la sección Básica Primaria y Undécimo de la sección Media Académica, sobre el perfil y requisitos con que deben contar los candidatos aspirantes al cargo.
2. Recepción de hoja de vida de los candidatos aspirantes en las fechas establecidas por el CIP de Democracia.
3. Estudio de las hojas de vida por el CIP de Democracia, quien las presentará al Equipo Líder.
4. Respuesta a los candidatos aspirantes por medio escrito.
5. Realización de campaña y foro de candidatos.
6. Elección del Personero Estudiantil de Bachillerato y Personería Estudiantil de Primaria por parte de toda la Comunidad de Estudiantes, mediante voto secreto.
7. Acto de posesión de los Representantes elegidos de cada grupo, Personería, Personería Infantil, y Representante de Estudiantes ante el Consejo.

PARÁGRAFO 1. El perfil, requisitos y funciones para el cargo de Personería y Personería Infantil, se encuentran en la documentación del CIP de Ciencias Sociales, relacionada con el funcionamiento del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El seguimiento y asesoría estarán a cargo de un delegado de la Rectoría, elegido entre los integrantes del CIP de Ciencias Sociales. Sesionarán una vez al mes o de manera extraordinaria, si se requiere.

Dentro de las funciones del Personero Estudiantil se encuentra: Fomentar el espíritu de responsabilidad, compromiso y amor al Colegio, como elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa en la Institución. Representar a la Institución con lealtad y sentido de pertenencia. Proyectar a la comunidad: competitividad, solidaridad, capacidad de estudio y trabajo, conservando la intencionalidad del mejoramiento personal y profesional. Mantener informada a la Rectora sobre la marcha de las acciones que corresponden a su cargo. Mantener sigilo profesional sobre los asuntos relacionados con la Comunidad Educativa; participar activamente en los consejos, comités y comisiones para los cuales sea elegido, nombrado o delegado. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia y todas las órdenes impartidas por la Rectora, así como los planes, programas y proyectos que les sean delegados. Despertar entusiasmo y motivar el interés por el trabajo en equipo, anteponiendo los intereses colectivos a los individuales. Promover el cumplimiento de los

derechos y deberes de los alumnos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración al consejo estudiantil, organizar foros y formas de deliberación. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de los mismos alumnos siguiendo el conducto regular. Presentar ante la Rectora, las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias, para proteger los derechos de los alumnos y facilitar el cumplimiento de sus deberes y compromisos. Participar en el Consejo Estudiantil. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. Ser imparcial ante los conflictos de convivencia o académicos que se presenten en el Colegio. Representar dignamente al Colegio en eventos de orden académico, científico, religioso o cultural que se realicen a nivel regional o nacional, previa invitación y autorización del Colegio.

c. COMITÉS DE AULA.

FUNCIONES GENERALES. Todos los Comités de Aula tendrán las siguientes funciones generales:

1. Nombrar un monitor, un secretario e integrantes.
2. Realizar un Plan Operativo de Acción (POA).
3. Realizar control y seguimiento periódico al POA, acompañado de un representante del comité, Dirección de Grupo y apoyados por el Responsable de cada Comité en la Institución.
4. El secretario es el responsable de llevar las actas de las reuniones del comité y mantenerlas al día.
5. Los integrantes deben colaborar y participar en todas las actividades de su comité.
6. Comunicar al Director de Grupo sus iniciativas.
7. Apoyar al Consejo Estudiantil en aquellas actividades que les requiera.

• FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ DE PASTORAL:

Acompañado por la Coordinación de Pastoral y Dirección de Grupo.

1. Animar la vivencia cristiana de sus compañeros, dirigiendo y motivando a otros para realizar creativamente la oración antes de iniciar la clase.
2. Motivar la participación de todos los compañeros en las actividades pastorales.
3. Motivar la participación activa de los compañeros en la celebración Eucarística.
4. Mantener arreglado el altar del aula. Se puede contar con la

colaboración de todos los compañeros.

5. Promover los valores de la sinceridad, respeto a la dignidad de la persona humana, la oración y el amor a Dios y a la naturaleza.
6. Colaborar con el área de Pastoral en el desarrollo de actividades y fiestas religiosas importantes para el Colegio.
7. Fomentar el conocimiento y vivencia de la Espiritualidad Filipense.

- **FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR ESTUDIANTIL:** Acompañado por Coordinación de Convivencia y Dirección de Grupo.

1. Propiciar un ambiente de aula agradable y fomentar relaciones fraternales dentro y fuera del aula.
2. Estar pendiente del buen uso del uniforme, la buena presentación, pulcritud, sencillez y aseo personal de los compañeros.
3. Revisar el orden en los pupitres y demás enseres que utilicen.
4. Solidarizarse y acompañar en el dolor, sufrimientos, enfermedad, calamidades y dificultades a compañeros y maestros mediadores.
5. Informar al Director de Grupo, acerca de los problemas que se susciten en el aula de clase, en el descanso y procurar, con la ayuda de los mediadores de conflicto, darle solución inmediata.
6. Comunicar al Director de Grupo cualquier problema de la salud de un compañero.
7. Mantener la decoración del aula.

- **FUNCIONES DEL COMITÉ DE DEMOCRACIA:** Acompañado por el CIP de Democracia y Dirección de Grupo.

1. Practicar las competencias ciudadanas y promover las normas de cortesía.
2. Motivar a los compañeros a mantener un buen comportamiento en toda ocasión.
3. Preparar la inauguración del Rincón Patrio del curso, mantenerlo en buen estado y fomentar la buena participación de todos en actos cívicos, culturales, izadas de bandera y celebración de fiestas patrias.
4. Organizar el proceso electoral por curso.

- **FUNCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO:** Acompañado por Coordinación Académica y Dirección de Grupo.

1. Velar por el buen nivel académico del curso.
2. Crear un ambiente adecuado para el desarrollo de la clase.
3. Ayudar a los compañeros que presentan dificultades en su desempeño académico.

4. Recordar el cumplimiento de los deberes escolares a los compañeros, e informar al Director de Grupo, maestros mediadores o Coordinador general del Comité (coordinación Académica), acerca de las dificultades que en materia académica se puedan presentar.
5. Realizar actividades para adquirir y/o mejorar los hábitos de estudio.
6. Colaborar en la organización de actividades académicas y lúdicas, que contribuyan al logro y/o desarrollo de conocimientos, aptitudes y habilidades.

• **FUNCIONES DEL COMITÉ ECOLÓGICO:** Acompañado de un delegado por grupo del CIP de Ciencias Naturales, Educación Ambiental y Tecnología y Dirección de Grupo.

1. Promover el aseo, mantenimiento y cuidado de las plantas, jardines y zonas verdes del Colegio, especialmente alrededor de su salón y en áreas que le sean asignadas.
2. Nombrar en el Comité un líder de Calidad, que trabajará en conjunto con el monitor, secretario y equipo.
3. Tener en cuenta el PRAE en el POA elaborado por el Comité.
4. Realizar campañas para el cuidado de las carteleras y motivar a su lectura.
5. Velar por el aseo del aula y del entorno inmediato.
6. Utilizar adecuadamente el agua y la luz evitando su desperdicio.
7. Velar por la buena presentación del salón, evitando rayar los pupitres y paredes.
8. Motivar y controlar la clasificación de residuos sólidos.
9. Concientizar a sus compañeros en la realización de campañas ambientales.
10. Recordar el reglamento interno de las diferentes dependencias del Colegio.
11. Asistir a reuniones, capacitaciones o talleres, para fortalecer su liderazgo ambiental dentro del Colegio.
12. En acuerdo con Dirección de grupo y adulto responsable del Comité (delegado del CIP), presentar un informe por periodo, con registros fotográficos, que den evidencia del trabajo realizado.

• **FUNCIONES DEL COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES:** Acompañado por un delegado por grupo del CIP de Arte, Recreación y Deporte y Dirección de Grupo.

1. Motivar a los compañeros para participar en la recreación del descanso, mediante la organización de juegos, rondas, dinámicas, etc.
2. Apoyar permanentemente a sus compañeros en los eventos musicales, artísticos y deportivos dentro y fuera de la Institución.

3. Fomentar las siguientes actitudes: aprender a perder y a ganar con altura, sin agredir al contendor con palabras y gestos ofensivos, lo mismo que la práctica del juego limpio, realización de barras que no agredan verbalmente al equipo contrario.
4. Cuidar y organizar los implementos deportivos.
5. Promover la participación en los campeonatos Intercolegiados e Intercursos.
6. Mantener informado al Director de Grupo y compañeros, sobre las actividades deportivas programadas.
7. Promover la realización de pausas activas en los salones de clase, en momentos estratégicos de la jornada y siempre en acuerdo con el docente a cargo, para favorecer la concentración y prevenir molestias físicas posturales.



3.2. MEDIADORES DE CONFLICTO.

Un Mediador de Conflicto es el estudiante que interviene en un conflicto como una tercera persona, imparcial y neutral, que busca prevenir o mediar situaciones que afecten la sana convivencia. El mediador aporta al buen ambiente de aula, aunque carece de poder decisorio. Trata de abonar el camino para un acuerdo, dar confianza y hacer las preguntas para que las partes se reconozcan en sus intereses y motivaciones. El mediador no da propuestas, éstas deben salir de las partes. Debe ser una persona que esté al tanto del problema y que las partes lo conozcan y le permitan intervenir entre ellas.

La tarea del mediador, es ayudar a las partes en conflicto a encontrar soluciones o un acuerdo de voluntades. No actúa por mandato legal, por lo tanto, su responsabilidad se da únicamente con relación a las partes en conflicto y si es necesario, busca ayuda en otra instancia para resolverlo.

El Mediador de Conflictos de Aula debe: Poseer capacidad de escucha. No haber incurrido en faltas graves que afecten su hoja de vida. Ser imparcial y sincero. Mantener la confidencialidad. Ser responsable en todas sus actividades escolares.

Cumplirá las siguientes funciones:

Estar dispuesto a colaborar en la mediación del conflicto en un ambiente de diálogo.

Permitir que cada persona explique lo sucedido.

Hacer la mediación en privado.

Trabajar en equipo con el otro mediador.

Diligenciar el acta de mediación.

Cuando el conflicto no se pueda resolver o persista su efecto, acudir al Director de Grupo o a la instancia que corresponda, siguiendo el conducto regular.

Mediar en la solución del conflicto en tiempo prudencial y sobre casos que competen a la función.

Abstenerse de dar consejos.

Colaborar para que las personas en conflicto aporten sus propias soluciones. Entregar informes de gestión al CIP de Democracia.

Promover por medio de acciones la sana convivencia y prevenir el surgimiento de conflictos.

Trabajar en equipo con sus compañeros mediadores de aula, para diligenciar los formatos correspondientes para ser entregados al Cip de Democracia con los informes solicitados en el plazo acordado.

Participar en las acciones y actividades propuestas por el grupo para realizar la prevención de los conflictos del ambiente escolar y del aula.

PARÁGRAFO. Los estudiantes elegidos recibirán capacitación sobre sus funciones y estarán acompañados permanentemente por el Comité de Convivencia, representado por el Coordinador de Convivencia o su delegado y por el Asesor del proyecto Mediadores de Conflictos. Las sesiones se realizarán mensualmente y sus funciones las cumplirán cuando se presente un conflicto. La mediación en primaria, se realizará en compañía del Director de Grupo.

3.3. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del decreto 1860 de 1994, "*El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la Asociación.*

El Consejo de Padres debe funcionar como un enlace efectivo entre las familias y el colegio, proponiendo iniciativas y colaborando activamente en su implementación y en las actividades propias de la dinámica escolar. El ensamble familia colegio debe crear sinergias que apoyen todas las dimensiones del desarrollo humano propuestas por la institución y así contribuir a la formación de estudiantes emocionalmente equilibrados, físicamente saludables, espiritualmente sólidos y socialmente responsables. En este sentido, el Consejo de Padres no es solo un espacio para los representantes de las familias; También es un apoyo crítico que fortalece el sentido de comunidad educativa y mutuo aprendizaje.

Entre sus funciones están: Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados. Promover actividades de formación de los Padres de Familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. Elegir al Padre de Familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional, que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia para el Consejo Directivo del establecimiento educativo conforme el artículo 8 del Decreto 1286 del Ministerio de Educación Nacional. Cumplir con el reglamento interno estipulado como Consejo de Padres de Familia.

CAPÍTULO 4

CAUSALES DE REVOCATORIA DE MANDATO Y DESTITUCIÓN DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

En la Institución la figura de Revocatoria y Destitución de Cargos, se tendrá en cuenta en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de funciones en el cargo asumido y en actividades planteadas en el POA.

b. Mal comportamiento dentro y/o fuera de la Institución.

c. Estar inmersos en procesos disciplinarios asociados a Situaciones Tipo II o Tipo III.

d. Irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos.

Estas causales ameritan abrir un proceso, mediante el cual se realizará el respectivo estudio de caso, debido a que las acciones que realicen los representantes estudiantiles en ningún caso deben entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas y de convivencia de la Institución y por el contrario deberán ser ejemplo ante el estudiantado.

El proceso de revocatoria y destitución de cargos de representación estudiantil es el siguiente:

1. POR PARTE DEL ESTUDIANTADO ELECTOR: Quienes solicitarán al CIP DE DEMOCRACIA la revocatoria mediante oficio y un anexo de recolección de firmas de los electores no inferior al 40%. Ente que será el encargado de verificar la validez e informar a la Comunidad Educativa en asamblea general.

2. POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Mediante oficio ante el CIP DE DEMOCRACIA, con los debidos soportes y evidencias de las faltas disciplinarias, académicas y/o programáticas del líder, para poder iniciar el proceso de análisis del caso. Cuando el caso sea posible de conciliar se suscribe un acta de conciliación dando finalización al proceso y continuidad en el cargo. Si el caso no es susceptible de conciliar se remitirá al Comité Escolar de Convivencia para el Debido Proceso, teniendo en cuenta los protocolos y al Equipo Líder, quien en última instancia tomará la decisión de destitución del cargo.

3. En caso de producirse la revocatoria o destitución de los cargos de representación estudiantil, los asumirán los estudiantes que les siguen en número de votos o suplentes.

LIBRO VIII







LIBRO VIII
COSTOS EDUCATIVOS

1. **VALOR DE LA MATRÍCULA.** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el Colegio Filipense. Equivale a la décima parte o al 10% del costo educativo anual. Cada año el Colegio se acoge, para el incremento del costo de la matrícula, a las disposiciones del MEN, según las tarifas aprobadas por dicha entidad.

2. **VALOR DE LA PENSIÓN.** Es la suma mensual que se paga al Colegio como institución privada, distinta de los conceptos de cobros periódicos u otros costos. Equivale al pago del 90% del costo anual y puede dividirse en la cantidad de cuotas que apruebe el Consejo Directivo. Así mismo, en cuanto al valor de las pensiones mensuales, el Colegio Filipense se acoge a las disposiciones del MEN y a las modificaciones que éste hace cada año a través de las Secretarías de Educación. Es obligación de los Padres o Acudientes, dar cumplimiento al pago oportuno de este costo y el cumplimiento de los requisitos existentes en el Contrato de Matrícula. El pago de las pensiones por fuera del mes correspondiente es causal de pago de una sanción por mora que será tasada según el interés legal vigente, retención de informes académicos y certificados finales, reporte a empresa de recuperación de cartera y pérdida de cupo para el año siguiente.

3. **OTROS COSTOS**. Corresponden a otros costos que sean aprobados por el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo, con aprobación de costos de la Secretaría de Educación Municipal. Los mismos serán comunicados a los padres de familia y/o acudientes, mediante circular y previo al proceso de matrícula.

Los otros costos de cobro al inicio del año escolar junto con la matrícula pueden corresponder a:

Carnet estudiantil.
Plataforma de comunicaciones.
Bibliobanco.
Seguro de accidentes para estudiantes.
Y los que determine y publique el Consejo Directivo.

Los otros costos que se cobrarán durante el año escolar, corresponden a:

Retiro, para estudiantes de grado undécimo.
Convivencia, para estudiantes desde nivel prejardín hasta grado décimo.
Derechos de grado, para estudiantes de grado undécimo.

Salidas pedagógicas.

Actividades programadas por otros entes, tales como el Consejo Estudiantil, el Equipo de mediadores de conflictos.

Escuelas de aprovechamiento del tiempo libre. (Tienen matrícula y un costo anual, que puede pagarse en mensualidades, como lo indica el contrato de las mismas).

Y los que determine y publique el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Corresponden también aquellos que se definan dentro del salón de clase, acordados como grupo de estudiantes o solicitados por un maestro mediador de asignatura, para actividades concretas de la misma, tales como: camisetas de intercursos, transporte, salidas, visita a museos, invitaciones y otros similares, previa autorización del Equipo Directivo y visto bueno de los padres de familia y/o acudientes. Como parte de la identidad Filipense, todos los miembros de la Comunidad Educativa participan en campañas de solidaridad a través de la Coordinación de Pastoral.

4.**LISTA DE ÚTILES**: Corresponden a costos que sean aprobados por el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo, con aprobación de costos de la Secretaría de Educación Municipal. Los mismos serán comunicados a los padres de familia y/o acudientes, mediante circular y previo al proceso de matrícula.

La lista de útiles que se cobrarán al inicio del año escolar será:

Material de estudio.

Plan lector.

Manual de Convivencia Escolar.

Simulacros Pruebas Saber.

5. CLÁUSULA ESPECIAL - RECUPERACIÓN DE CARTERA.

El cobro de cartera del Colegio Filipense estará a cargo del Ejecutivo de Cobranza que designe la Administración del Colegio. El reporte jurídico, se realizará cinco (5) días calendario, después del tercer mes (90 días calendario) de mora. Además, la deuda no será acumulativa, de modo que si al llegar al día 90, el padre de familia puede pagar uno de los meses adeudados, éste se cancelará con un recargo del 2%, liberándolo del reporte por mora. Pero, si no realiza el pago y se pasa del día 95, será reportado y tendrá que asumir, además, los honorarios del Ejecutivo de Cobranza por un 10% del valor de la deuda y todos los costos que se puedan generar en un eventual proceso jurídico.

6.**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**

A partir del 1 de octubre de 2020, según la Resolución N°42 del 5 de mayo de

2020, art.20 los prestadores de servicios en establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, actividad económica 8530 deberán facturar electrónicamente.

Por lo tanto, la facturación de los costos educativos, desde el 1 de noviembre de 2020 se efectúan a través de factura electrónica. Esta se enviará siempre al correo electrónico registrado por el padre de familia o acudiente al momento de la matrícula; así mismo, se podrá descargar en el módulo Tesorería, de la plataforma Califica.net

7.**MEDIOS DE PAGO AUTORIZADOS.**

7.1. Efectivo en la Tesorería del Colegio: Únicamente para realizar los pagos correspondientes a las actividades de Pastoral.

7.2. Tarjeta débito y crédito en la Tesorería del Colegio: Para el pago de todos los meses que no hayan sido reportados para cobros jurídicos. El Padre de familia deberá asumir la comisión bancaria por la transacción efectuada.

7.3. Botón de pago electrónico PSE: Se encuentra habilitado en la página web del Colegio:

www.filipense.edu.co, para todos los pagos.

7.4. Bancos con convenio de recaudo (Davivienda y Caja Social): Presentando impresa la factura recibida en el correo electrónico, registrado al momento de la matrícula o descargando en el módulo Tesorería.

LIBRO IX







LIBRO IX
REGLAMENTOS INTERNOS

CAPÍTULO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL AULA DE CLASE

1. PUNTUALIDAD: La impuntualidad ocasiona:

a. ***Al inicio de la jornada escolar.***

1. Pérdida del derecho a ingresar a la primera hora de clase. Posterior a la firma de la boleta de impuntualidad, ingresará al salón. Es deber del estudiante ponerse al tanto de lo trabajado en clase.

2. Si la impuntualidad es debidamente justificada por los Padres de Familia, puede ingresar a clase con el correspondiente permiso diligenciado ante Coordinación de Convivencia.

b. ***Al inicio de la hora de clase durante la jornada escolar.***

1. Pérdida del derecho a ingresar al salón de clase, el maestro mediador docente responsable de la asignatura designará un trabajo complementario para ser desarrollado en Biblioteca y entregado antes de finalizar la clase.

2. Si la impuntualidad es debidamente justificada, puede ingresar a clase con el correspondiente permiso diligenciado.

ACLARACIONES: El estudiante:

1. Cuando la impuntualidad es ocasionada por directivos, maestros mediadores o personal administrativo, por las razones que sean, deberá presentar la justificación por escrito firmada por la persona responsable de dicho estamento.

2. Cuando la impuntualidad no es justificada, el estudiante pierde el estímulo de 0.3 sobre la valoración final de la asignatura.

2. PERMISOS: El estudiante únicamente puede ausentarse de clase en los siguientes casos:

1. Cuando presenta solicitud previa firmada por los Padres de Familia y autorizada por el **Director de Grupo y Coordinación de Convivencia.**

2. Por enfermedad: acompañado por sus padres y/o acudientes después de seguir el conducto regular.

3. Cuando se es requerido por alguna dependencia de la Institución. El responsable de la misma será el encargado de diligenciar el permiso debidamente autorizado.

4. Si el estudiante necesita ir al baño, o a enfermería, debe hacerlo **individualmente** y con la debida autorización de quien se encuentre al frente de la actividad.

5. Para la solicitud de certificados, constancias, pagos, compras o demás diligencias, el personal administrativo, únicamente atenderá en horas de descanso y en forma individual.

3. UNIFORMES:

1. El uso correcto del uniforme está establecido en el Manual de Convivencia (Libro III "Derechos, Deberes, Prohibiciones y Estímulos de los Estudiantes". Capítulo II "Deberes de los Estudiantes" y Capítulo IV "Uniforme"). Cuando no se porta el uniforme completo y correcto, según el horario establecido, o con uso de maquillaje o adornos no permitidos o que son contrarios a lo dispuesto, el maestro mediador docente hará el respectivo llamado de atención verbal y/o escrito al estudiante, dando posterior aviso al Director de Grupo. En caso de reincidencia, los estudiantes deben presentarse a Coordinación de Convivencia, se citará a los padres de familia con quienes se buscará la solución correspondiente. En caso de no establecerse la comunicación, los estudiantes obligatoriamente se presentarán al día siguiente con ellos.

2. El uso de la sudadera se permite únicamente los días designados para el trabajo en la asignatura de Educación Física.

3. A las actividades de formación y uso de tiempo libre, en horas de la tarde o sábados, deben asistir con el uniforme señalado en el reglamento correspondiente.

4. Se considera incumplimiento al acuerdo del porte de la sudadera el segundo día, cuando: ● La presentación del uniforme no es el correcto, de acuerdo al horario establecido.

● Se hace uso de la misma en días no acordados (los estudiantes que pertenecen a algún grupo de aprovechamiento del tiempo libre, lo mismo que aquellos que participan en un evento deportivo, deberán venir con el uniforme correspondiente según el horario y con los artículos deportivos que necesite, en un maletín adicional).

4. ORDEN Y ASEO:

1. Los estudiantes, junto con el Comité asignado, deberán mantener siempre el orden y el aseo de cada curso y de su entorno inmediato (cuidado de pupitres, paredes, baños, entre otros).

2. En este aspecto se podrá otorgar reconocimiento a los mejores grupos por parte del CIP de CIENCIAS NATURALES, EDUCACIÓN AMBIENTAL y TECNOLOGÍA.

5. COMUNICADOS:

Todo comunicado emitido desde la Institución, enviado en forma física, debe ser conocido por los Padres de Familia, quienes firmarán el desprendible adjunto y lo enviarán para su entrega al día siguiente al Director de Grupo. En caso contrario, ingresarán a clase los estudiantes únicamente si vienen acompañados por ellos y/o por su acudiente. Los comunicados que se envían de manera virtual (correo institucional y/o grupos de whatsapp) tendrán la misma validez y efecto vinculante que los impresos.

6. FRAUDE ACADÉMICO:

En los casos de fraude académico, los estudiantes recibirán la calificación de 1.0 (uno) en la actividad realizada; se hará el llamado de atención y la anotación correspondiente en el libro de seguimiento. Se dará inicio al Debido Proceso contemplado para Situaciones Tipo II o Tipo III, según corresponda, así como a las acciones disciplinarias a lugar, incluso hacia otros miembros de la Comunidad Educativa involucrados.

7. DECOMISOS:

Todo artículo sin utilidad pedagógica, ocasionará su decomiso inmediato por parte del maestro mediador de la asignatura, quien diligenciará junto con el estudiante el respectivo llamado de atención escrito y da aviso a Dirección de Grupo, para entregar a los Padres de Familia al día siguiente, con previa firma de un acta de compromiso.

CAPÍTULO 2
REGLAMENTO INTERNO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

DEBERES. Los estudiantes Filipenses al hacer uso del transporte escolar externo, deben:

1. Saludar con cordialidad a las personas que encuentren en el momento de subir al bus. De igual manera despedirse y agradecer cuando se retire del mismo.
2. Tratar con respeto a los compañeros y a las personas encargadas de la ruta.
3. Cumplir las orientaciones dadas por la(s) persona(s) encargada(s) de la ruta o actividad.
4. Ocupar el puesto que se le asigne.
5. Permanecer sentado durante todo el recorrido.
6. Guardar disciplina y orden.
7. Mantener limpio el interior del bus.
8. Presentar ante la persona responsable de la ruta, el correspondiente permiso escrito y firmado por los Padres de Familia, cuando no vaya a usar el servicio de transporte, o cuando requiera bajarse en otro paradero distinto al suyo.

PROHIBICIONES. Se prohíbe a los estudiantes Filipenses que hacen uso del transporte escolar:

1. Agredir física o verbalmente a sus compañeros y/o a las personas encargadas de la ruta.
2. Correr o jugar en el momento de la fila de acceso o dentro de los vehículos asignados.
3. Hacer uso de tijeras, lapiceros, reglas, entre otros objetos que puedan vulnerar la integridad de las personas.
4. Salir del Colegio a comprar, jugar, y/o saludar a los amigos en la calle antes de ingresar o después de salir de los vehículos.
5. Hacer uso de vocabulario descortés.
6. Consumir alimentos dentro del autobús.
7. Botar basura u objetos por las ventanillas.

CAPÍTULO 3
REGLAMENTO INTERNO EN LA BIBLIOTECA

Deberes. Los usuarios deben:

1. Solicitar el préstamo de libros únicamente con carnet vigente. El préstamo se limita a un libro por usuario, durante 8 días, con derecho a renovación después del plazo establecido. Para efectuar el préstamo, deberá diligenciar completamente la ficha del libro. (El responsable de biblioteca definirá los mecanismos a emplear al inicio del año, cuando no se cuente con carnet estudiantil).
2. Presentar comunicado de autorización emitido por Coordinación Académica cuando, por alguna razón justificada, solicite le sean prestados libros o material a algún estudiante por más tiempo.
3. Revisar la cantidad y el estado en que se encuentran los libros o material que solicitan, antes de salir de biblioteca y volverlos de igual manera y personalmente en el tiempo estipulado. 4. Presentar autorización en el caso de solicitar un libro para el período de vacaciones.
4. Mantener silencio al interior de la biblioteca, evitando situaciones que perturben el orden y la concentración de los demás.
5. Entregar los libros y material prestados como requisito para la firma de paz y salvo correspondiente.
6. Respetar a los usuarios y encargados de biblioteca.
7. Tratar con cuidado los implementos e instalaciones de la biblioteca e informar inmediatamente de cualquier daño.
8. Entregar el material y libros en el mismo estado que los recibió, en caso de presentar daño, deterioro o pérdida, realizar su reposición en el plazo acordado para poder dar paz y salvo de Biblioteca.
9. Los maestros mediadores solicitarán con anterioridad espacio y/o material requerido de biblioteca, respetando horarios de inicio y finalización de actividades que se desarrollen allí.

Derechos. Los usuarios tienen derecho a:

1. Utilizar la biblioteca de acuerdo al horario establecido.
2. Reservar únicamente los libros autorizados para préstamo.
3. Usar la biblioteca como sala de estudio por períodos limitados, con el fin de no alterar el funcionamiento ordinario.
4. Encontrar la biblioteca limpia y organizada para realizar su trabajo.

Prohibiciones. Se prohíbe a los usuarios:

1. Solicitar préstamo de Diccionarios y Biblias para estudiantes en horas de clase. Se podrán prestar en horas de descanso y deberán ser devueltos en la misma jornada.
2. El préstamo de libros a terceros.
3. El préstamo de libros, si previamente no se ha realizado la devolución del anterior.
4. El préstamo a los usuarios que no hayan sustituido el material extraviado o dañado.
5. Obtener en préstamo material de consulta como los libros del bibliobanco, y/o enciclopedias.

6. Trasladar del sitio asignado mesas, sillas, libros o materiales sin previa autorización del encargado del área.
7. Ingresar y/o consumir alimentos y bebidas.
8. Jugar, correr, escuchar música.
9. Arrojar basura al piso.

CAPÍTULO 4
REGLAMENTO INTERNO EN LOS LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALIZADAS

4.1. LABORATORIOS DE BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA.

Deberes. Los deberes de los estudiantes son:

1. Hacer silencio durante la práctica para escuchar las instrucciones del maestro mediador docente.
2. Usar obligatoriamente la bata blanca como un elemento de protección personal (manual de convivencia, capítulo 4). Si es necesaria la utilización de guantes, gorro o gafas, el maestro mediador docente comunicará con anterioridad.

PARÁGRAFO 1. Cuando el estudiante no porte la bata de laboratorio se realizará un llamado de atención verbal, si la falta se repite se convierte en falta grave por desacato a la norma y por reincidencia se convierte en falta gravísima y se procederá a abrir proceso disciplinario.

3. Asistir con puntualidad al laboratorio, para lo cual contará con cinco minutos como máximo para el desplazamiento e ingreso al laboratorio desde el salón de clases (Manual de Convivencia, deberes de los estudiantes). El desplazamiento se hará de forma rápida evitando correr y la entrada al mismo será de forma ordenada, con todos los materiales requeridos para la práctica.
4. Ubicarse para el trabajo en grupo, en el sitio asignado por el maestro mediador docente durante todo el año escolar.
5. Contar con una franela blanca (una por grupo de trabajo), para realizar el aseo de su sitio de trabajo.
6. Designar un representante por cada grupo de trabajo, quien será el responsable de la recepción y entrega de materiales de laboratorio.

PARÁGRAFO 2. Para la recepción y entrega de materiales de laboratorio, el representante de cada grupo de trabajo deberá diligenciar de manera clara el formato de préstamo de materiales.

7. Cuidar el material y las instalaciones de los laboratorios.

PARÁGRAFO 3. En caso de pérdida o ruptura del material de laboratorio entregado ya sea por descuido o negligencia, el estudiante o el grupo de trabajo serán responsables de su reposición, en un lapso de 15 días hábiles, entregándolo en la Administración del Colegio con su respectiva factura.

8. Hacer uso de los mesones únicamente para trabajo de laboratorio.
9. Regirse estrictamente a la guía de laboratorio para evitar realizar mezclas o combinaciones de sustancias sin la autorización del maestro mediador.
10. Entregar a tiempo las guías de laboratorio, teniendo como plazo máximo la siguiente clase.

Prohibiciones. En el laboratorio se prohíbe, como medida preventiva:

1. Correr, jugar.
2. Abrir cajones, gavetas y armarios.
3. Utilizar teléfonos celulares para contestar llamadas o tomar fotografías (Según lo contemplado en el Manual de Convivencia).
4. Probar o ingerir reactivos o preparaciones realizadas en el laboratorio sin la previa autorización del maestro mediador docente.
5. Pipetear sustancias directamente con la boca, para tal efecto, se utilizarán las peras pipeteadoras.
6. Sustraer, dañar o apropiarse del material del laboratorio (equipos, vidriería y utensilios).
7. Abrir parcial o totalmente cajas de petri con cultivos microbianos sin la autorización del maestro mediador docente.
8. Arrojar desechos sólidos al drenaje.
9. Retirarse del laboratorio sin consentimiento del maestro mediador.

4.2. LABORATORIOS DE INGLÉS.

Deberes:

1. Responsabilizarse del material y del buen estado de los equipos que le sean proporcionados para usarlos correctamente. En caso de presentarse daños, el estudiante asumirá los costos.
2. Asistir al laboratorio con el material necesario y/o requerido por el maestro mediador docente.
3. Llegar a tiempo a la sesión correspondiente.
4. Guardar respeto a los demás estudiantes y al maestro mediador docente orientador de la actividad.
5. Evitar hablar en voz alta o formar grupos que alteren el orden.
6. Acatar las indicaciones hechas por el maestro mediador docente orientador para mantener el orden y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

7. Hacer uso de los servicios únicamente con fines académicos.
8. Utilizar exclusivamente los puestos designados para cada estudiante.
9. Utilizar el laboratorio de acuerdo a los horarios establecidos.

Derechos:

1. Acceder al laboratorio y al uso del equipo y sus accesorios en el horario correspondiente.
2. Proporcionar los servicios propios del laboratorio y garantizar que los mismos se rindan a los estudiantes de manera eficiente, oportuna, uniforme y suficiente.
3. Adecuar los servicios a las necesidades de las tareas a ejecutar.
4. Orientar a los estudiantes en el uso de servicios.
5. Apoyar al desarrollo de habilidades básicas (escuchar, leer, hablar y escribir) en el idioma extranjero con la finalidad de que el estudiante se pueda comunicar de manera efectiva.

Prohibiciones:

1. Maltratar los equipos, el material y/o mobiliario.
2. Introducir alimentos y/o bebidas.
3. El ingreso de mp3, mp4, iPod y demás implementos que causen interferencia.
4. Extraer material visual y/o auditivo del laboratorio.
5. Ingresar material visual y/o auditivo sin previa autorización.
6. Propiciar el desorden. Se pierde el derecho al uso del laboratorio por mal comportamiento e inadecuado uso de los equipos y de internet. (Ver Manual de Convivencia en los casos de uso de elementos no permitidos).

4.3. LABORATORIO DE MATEMÁTICAS.

Son deberes de los maestros mediadores:

1. Hacer reserva del aula con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por la Institución.
2. Firmar el formato de asistencia, de lo contrario, deberá justificar su clase por escrito.
3. Vigilar que cada estudiante ocupe la mesa asignada y hacer seguimiento del mantenimiento de la misma.
4. No abandonar en ningún momento el laboratorio, sin dar aviso previo a otro maestro mediador. 5. Solicitar o sacar elementos del aula, con anticipación, evitando mandar por los mismos a los estudiantes, sin la previa reserva.

5. Solicitar o sacar elementos del aula, con anticipación, evitando mandar por los mismos a estudiantes, sin la previa reserva.
6. Solicitar el acceso al aula o las llaves de la misma, únicamente a la persona encargada.

Son deberes de los estudiantes:

1. Cuidar los recursos del aula, así como los muebles, vitrinas, carteleras, elementos, dispositivos para la comprensión de conceptos matemáticos y demás materiales que se encuentren disponibles para su uso.
2. Informar inmediatamente al maestro mediador encargado del aula, sobre cualquier irregularidad o daño presentado en esta.
3. Ingresar al aula en orden, sin maletines, sólo con cartuchera y cuaderno.
4. Cuidar la mesa que le corresponde según el número asignado, para hacer seguimiento del estado de la misma.
5. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas al interior de esta aula.
6. Solicitar autorización al maestro mediador que esté a cargo en el momento, para salir del aula durante la clase.
7. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de esta aula al iniciar y terminar su uso.
8. Cuidar y marcar sus objetos personales. El maestro mediador encargado del laboratorio de matemáticas, no se responsabilizará por la pérdida de los mismos.
9. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución, para hacer uso de los recursos del laboratorio de matemáticas.

Derechos de los usuarios:

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte de los maestros mediadores, encargados del laboratorio de matemáticas.
2. Disponer de materiales para la comprensión de conceptos matemáticos en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Recibir asistencia técnica en cuanto al manejo y utilización de los materiales para la comprensión de conceptos matemáticos.

Prohibiciones. En el laboratorio de matemáticas se prohíbe, como medida preventiva:

1. Correr, jugar, deslizarse por el piso, subirse o sentarse en las mesas.
2. Abrir cajones, gavetas y armarios, sin la debida autorización.
3. Utilizar teléfonos celulares para usar redes sociales, contestar llamadas o tomar fotografías (Ver lo estipulado en el Manual de Convivencia).
4. Sustraer, dañar o apropiarse de los recursos de esta aula.
5. Rayar las mesas con elementos punzantes o escribir en ellas.

4.5. AULA DE MÚSICA.

Deberes:

1. Hacer uso del aula con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por la institución.
2. Cuidar los recursos del aula, así como los muebles, instrumentos y demás materiales que se encuentren disponibles para su uso.
3. Informar inmediatamente al maestro mediador encargado del aula, sobre cualquier irregularidad o daño presentado en esta.
4. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas al interior de esta aula.
5. Solicitar autorización al maestro mediador para salir del aula.
6. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado del aula al iniciar y terminar su uso.
7. Cuidar sus objetos personales, ya que el maestro mediador encargado del aula de música no se responsabilizará por la pérdida de los mismos.
8. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución, para hacer uso de los recursos del aula de música.

Derechos:

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte de los maestros mediadores encargados del aula de música.
2. Disponer para las clases de instrumentos musicales en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Recibir asistencia en cuanto al manejo y utilización de los instrumentos musicales.

Prohibiciones. En el aula de música se prohíbe, como medida preventiva:

1. Correr, jugar, deslizarse por el piso.
2. Abrir cajones, gavetas y armarios.
3. Utilizar teléfonos celulares para contestar llamadas, ingresar a redes sociales o tomar fotografías (ver Manual de Convivencia).
4. Sustraer, dañar o apropiarse de los recursos de esta aula.
5. Ingresar al aula sin el permiso correspondiente y/o sin la supervisión del maestro mediador.

4.6. SALÓN DE DANZAS.

Deberes:

1. Hacer reserva del salón con la debida anticipación, de conformidad con

las políticas establecidas por la Institución.

2. Cuidar los recursos del salón, así como los muebles, caja inteligente de sonido, grabadora y demás materiales que se encuentren disponibles para su uso.
3. Informar inmediatamente al maestro mediador docente encargado del salón, sobre cualquier irregularidad o daño presentado en esta.
4. Asistir al salón con los implementos requeridos por el maestro mediador docente (cuaderno, cartuchera, vestuario: faldas, chal, sombrero, pañuelos, pañoletas, ruanas y demás parafernalia indispensable para el desarrollo de la clase).
5. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas no autorizadas por el maestro mediador docente.
6. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado del salón al iniciar y terminar su uso.
7. Cuidar sus objetos personales, ya que el maestro mediador docente encargado, no se responsabilizará por la pérdida de los mismos.
8. Llegar de manera puntual y en completo orden al salón de danzas.
9. Promover un ambiente de respeto hacia los compañeros y maestro mediador docente encargado durante la clase.

Derechos:

1. Recibir tratamiento respetuoso.
2. Utilizar los vestuarios existentes en el Colegio, autorizados para su préstamo y uso en la clase de danzas que se requiera. Previo proceso de Préstamo.
3. Recibir clase de danza práctica y teórica en el salón de danzas.

Prohibiciones. En el salón de danzas se prohíbe, como medida preventiva:

1. Correr, jugar, deslizarse por el piso.
2. Abrir cajones y gavetas.
3. Utilizar teléfonos celulares para contestar llamadas o tomar fotografías (ver Manual de Convivencia)
4. Sustraer, dañar o apropiarse de los recursos de esta aula, llámese equipos, material didáctico, sin la autorización del maestro mediador.
5. Evitar llevar alimentos diferentes a una fruta o agua.
6. Apoyarse, golpear o lanzar objetos a los espejos del salón.
7. Utilizar el salón sin previo consentimiento, autorización y acompañamiento del maestro mediador encargado.
8. Usar celulares u otros elementos no autorizados. (Ver Manual de Convivencia).
9. Utilizar o manipular caja inteligente de sonido, grabadora, computador, teatro en casa y demás equipos, sin la autorización expresa del maestro mediador.

4.7. CANCHAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS.

Deberes:

1. Cuidar y propender porque los demás cuiden las instalaciones deportivas.
2. Utilizar los materiales adecuados y las prendas correspondientes, de acuerdo a la modalidad deportiva en cada uno de los escenarios deportivos.
3. Informar inmediatamente al maestro mediador encargado de la vigilancia del lugar, sobre cualquier irregularidad o daño presentado en los escenarios deportivos.
4. Ayudar con el aseo después de cada descanso, en el escenario deportivo utilizado.
5. Respetar los lugares establecidos de juego según la distribución autorizada.
6. Respetar las clases de educación física y la realización de los juegos intercursos.
7. Propender porque cada vez que se realice un encuentro deportivo sea de carácter oficial o amistoso, se promuevan y respeten los reglamentos establecidos de acuerdo a la federación de cada deporte.
8. Respetar y acatar las indicaciones para el uso de los espacios deportivos por parte de los maestros mediadores docentes del área de educación física o demás maestros mediadores docentes y directivos.

Derechos:

1. Utilizar los espacios adecuados para la realización de deporte, actividad física y el buen uso del tiempo libre.
2. Ser tratado con respeto.
3. Recibir los primeros auxilios en caso de sufrir un accidente en la utilización de los espacios deportivos en clases de educación física, tiempos disponibles y descansos.

Prohibiciones. En los espacios deportivos se prohíbe, como medida preventiva:

1. La realización de juegos bruscos que puedan conducir a algún accidente.
2. Subirse en las canchas o instalaciones deportivas.
3. Utilizar los espacios deportivos cuando se encuentren en mantenimiento o fuera de uso.
4. Utilizar accesorios que pongan en riesgo su seguridad o la de los demás, durante la práctica deportiva.
5. Sustraer, dañar o extraviar implementos de uso deportivo, de propiedad del Colegio Filipense.

4.8. CANCHAS SINTÉTICAS.

Derechos:

1. Utilizar los escenarios deportivos para el sano esparcimiento, el disfrute de las actividades físicas y el aprovechamiento del tiempo libre, en los que debe predominar el respeto por los demás y la tolerancia.

Deberes:

1. Realizar el ingreso y utilización de la cancha, teniendo en cuenta el horario establecido.

PARÁGRAFO. El préstamo para uso de la cancha sintética en horario extra clase, debe gestionarse con la Administración del Colegio.

2. Utilizar zapatos adecuados para la cancha sintética.

3. Estar en las áreas técnicas o de Juego, únicamente las personas que van a jugar y/o entrenar.

PARÁGRAFO. Concluida la práctica deportiva, los usuarios del escenario deberán salir para dar paso a un nuevo turno de utilización. Ello con el fin de evitar retrasos en la programación y realizar su respectivo aseo.

4. Participar en la conservación del medio ambiente, cuidando los árboles, arbustos y jardines, los espacios engramados, botando la basura en los sitios indicados y evitando el desperdicio del agua.

5. Dar aviso o informar cuando observe situaciones anómalas y/o personas que incumplan las normas de uso de los escenarios.

PARÁGRAFO. El manejo indebido o el incumplimiento de las normas de compromiso de buen uso de los escenarios deportivos que conlleven al deterioro o daño de las instalaciones, por parte de una persona o grupo, dará lugar a la cancelación de los permisos y al cobro de las reparaciones a que haya lugar.

6. Reintegrar el material prestado como: petos y balones, a la persona encargada.

7. Ser puntual en el horario establecido para la utilización de las canchas.

Prohibiciones:

1. El ingreso de mascotas, motos y bicicletas.
2. Ingresar alimentos.
3. Trepar en las mallas y arcos que hacen parte del escenario deportivo.
4. Situaciones de agresión física y/o verbal.
5. El ingreso de elementos de vidrio, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, fuegos artificiales, objetos corto punzantes.

CAPÍTULO 5
REGLAMENTO INTERNO EN LA TIENDA ESCOLAR

Deberes:

1. Hacer uso correcto de los contenedores para manejo de residuos sólidos.
2. Mantener el mobiliario en orden.
3. Adquirir alimentos únicamente en horas de descanso, salvo que haya una autorización especial.
4. Devolver a tiempo los objetos de cocina, que se hayan solicitado en préstamo.
5. Respetar las filas para la compra de los alimentos.
6. Trato cortés y amable, con vocabulario respetuoso en todo momento.
7. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa o visitantes presentes en el lugar.

Derechos:

1. Recibir atención oportuna y amable por parte de los encargados.
2. Adquirir los productos ofrecidos en adecuadas condiciones higiénicas.
3. Hacer los reclamos y sugerencias con el debido respeto al administrador.

Prohibiciones:

1. Jugar, correr dentro de las instalaciones de la tienda escolar.
2. Lanzar alimentos y bebidas en el mobiliario, sobre los compañeros o en el piso.
3. Ingresar a la cocina o a las barras de venta de productos.
4. Tratar de forma irrespetuosa o insolente a cualquier persona en el entorno.

CAPÍTULO 6

REGLAMENTO DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

El presente reglamento tiene como propósito regular la Atención Pre Hospitalaria APH del Colegio, conforme a las necesidades de salud presentadas y de acuerdo a lo que exige la legislación vigente en materia de salud:

Deberes:

1. Llevar permiso del maestro mediador de la respectiva hora de clase. En caso de gravedad en el estado de salud, el estudiante debe remitirse al punto de atención prehospitalaria acompañado de un adulto.
2. El responsable del punto de atención prehospitalaria posterior a la valoriación penitente, informará al Director de Grupo de los casos atendidos y al personal asignado por la Institución para los casos de movilización externa.
3. Informar, por parte del Director de Grupo, a los padres de familia, la situación de salud del estudiante remitido y atendido por enfermería, lo mismo que la forma en que fue intervenido por los brigadistas.
4. Tratar de forma respetuosa al personal de APH que le atiende y seguir sus instrucciones.
5. Bajo ningún motivo, el Colegio suministrará medicamentos antes, durante o después de la atención pre hospitalaria.

Derechos:

1. Recibir atención por parte de la Brigada de Emergencia del Colegio, en caso de lesiones. (Se dará a conocer al brigadista de turno, las condiciones particulares de la lesión, conforme a las exigencias del procedimiento).
2. Ser remitido a la entidad prestadora de salud empresa o puesto de salud afiliado al seguro de accidentes del Colegio, en caso de lesiones graves, una vez que el estudiante haya sido intervenido por el brigadista del Colegio. Brigada y/o Convivencia dará parte de la situación al Director de Grupo y este al padre de Familia.

Prohibiciones:

1. Medicar a los estudiantes.

PARÁGRAFO: Conforme a la necesidad presentada, la enfermería (brigadista) proporcionará los elementos básicos, dentro de los parámetros exigidos en cualquier intervención de primeros auxilios).

2. Permanecer en el punto de atención prehospitalaria, estudiantes que no requieren atención.
3. Comer, jugar, o realizar actividades no acordes con la destinación de este espacio.

LIBRO X







LIBRO X

CAPÍTULO 1
REGLAMENTO PLATAFORMA WHATSAPP

El Colegio Filipense “Nuestra Señora de la Esperanza” implementará un canal de comunicación (no oficial) a través del uso de la plataforma WhatsApp, para comunicación oportuna de manera exclusiva con los padres de familia. Cabe recordar que los canales oficiales de comunicación desde los padres hacia el Colegio son: Califica.net y correo institucional; así mismo contamos con página web. El uso de la red social de whatsapp se llevará a cabo con previa autorización de participar dada por parte de los padres de familia, a quienes dirección de grupo invitará a hacer parte de un grupo exclusivo para el envío de información de interés de cada grado escolar.

PARÁGRAFO: El padre de familia y/o colaborador que por cualquier causa ya no haga parte de la Comunidad Educativa Filipense debe, de inmediato, retirarse de los grupos de whatsapp en los que participe en razón de su contrato laboral o del contrato de matrícula.

Es preciso recordar que, para la comunicación a través de esta herramienta, se debe dar cumplimiento a los derechos y deberes de los padres de familia establecidos en el presente Manual de Convivencia, realizando una comunicación objetiva, pertinente y en el respeto que toda persona merece, vivenciando en todo momento los valores filipenses promulgados por la Institución y asumidos de forma voluntaria por los padres de familia en el contrato de prestación de servicios educativos con el Colegio.

- El uso es exclusivo del Director de Grupo y los padres de familia de cada salón.
- Casos particulares, se deben realizar a través del comunicador de la plataforma Califica.net siguiendo el debido conducto regular o a través del correo institucional.
- Los Directores de Grupo únicamente enviarán información a padres a través del grupo de Whatsapp, pero en estos las respuestas no estarán abiertas a padres en el horario escolar establecido para la atención a padres de familia por el Colegio. En caso de una comunicación posterior al horario laboral, la respuesta se realizará al día siguiente.

- El objeto del grupo creado, es la comunicación directa y asertiva del Director de Grupo con los padres de familia, como mecanismo de información, seguimiento y resolución de inquietudes durante el proceso llevado a cabo desde casa. No se permitirá la publicación o divulgación de información que atente contra la integridad de las personas, para tal efecto, se seguirá lo contemplado en el Manual de Convivencia de la Institución.

Se recuerda que, para inquietudes, sugerencias, quejas, reclamos o felicitaciones, el Colegio cuenta con los canales institucionales propios de cada dependencia (correo electrónico y/o documento impreso registrado como correspondencia en recepción).

LIBRO XI







LIBRO XI

CAPÍTULO 1
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA SITUACIONES DE SALUD PÚBLICA DE ORDEN NACIONAL Y REGIONAL

1.1 IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS.

En caso de presentarse situaciones de salud pública o cualquier evento que pueda afectar la asistencia normal a clases presenciales en la Institución Educativa, se adoptarán estrategias que permitan acciones de prevención al interior del Colegio.

El ingreso y egreso de estudiantes, colaboradores, padres de familia y/o visitantes se estipulará de acuerdo con las necesidades reales del contexto y se comunicarán oportunamente a los interesados.

1.2. MANEJO DE RESIDUOS.

El manejo de residuos sólidos se realizará según los lineamientos del Plan de Saneamiento Ambiental y el plan de gestión integral de residuos, con los cuales cuenta la Institución.

CAPÍTULO 2
BIOSEGURIDAD

2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS.

El Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza", respetuoso de las normas vigentes; estará atento a las realidades cambiantes en materia de Salud Pública y por ello, en caso de que así lo establezca el Gobierno Nacional y/o local, adoptará todas las medidas sanitarias, de emergencia necesarias y dentro de la aplicabilidad que compete a la actividad económica desplegada por la Institución.

Teniendo en cuenta los antecedentes de la contingencia a causa de la pandemia del COVID 19 y la expedición de normativas que establecieron los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse eventos de salud pública se aplicarán las medidas de bioseguridad, de conformidad con la actividad económica a la cual se dedica la Institución.

Todo lo anterior con el fin de garantizar la implementación de prácticas de bioseguridad en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.2. ESTUDIANTES EN INSTALACIONES DEL COLEGIO.

Uso de tapabocas, lavado de manos, burbujas de seguridad, desinfección

Los docentes o cualquier trabajador de la Institución que detecte sintomatología respiratoria en estudiantes:

- Enviará al estudiante a la enfermería, donde SGSST y/o Convivencia realizará una evaluación, y con ello se determina si regresa a salón o se llama a padres o acudiente, para que puedan dirigir el caso a su EPS para valoración y proceso pertinente.

Cuando se observa sintomatología de infecciones respiratorias y son respaldadas por el médico de la EPS, se solicita a los padres enviar al estudiante con tapabocas si es el caso, pero si es más complejo permanecerá en casa hasta que pase la sintomatología.

Si en el proceso de análisis del caso, se observa que puede haber más casos de sintomatología o contagio, se procederá a solicitar a todos los estudiantes del curso traer tapabocas, se avisará a padres de familia, para que hagan el proceso pertinente y en el Colegio se reactivará estrategia de burbuja en recreos y desinfección de salones con amonio cuaternario.

2.3. PROTOCOLO – LAVADO DE MANOS EN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS.

1. Mojar las manos con agua.
2. Aplicar suficiente jabón.
3. Frotar las palmas de las manos.

4. Frotar palma con palma con los dedos intercalados.
5. Frotar la palma sobre el dorso de la mano.
6. Entrelazar las manos y frota los dorsos de los dedos.
7. Frotar el pulgar abrazándolos con la palma.
8. Frotar las yemas de los dedos sobre la palma.
9. Enjuagar las manos con agua.
10. Secar bien las manos con su toalla personal o de papel.
11. Usar la misma toalla para cerrar la llave.

2.4. BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO.

Elementos de Protección Personal.

Es responsabilidad de cada estudiante, colaborador filipense y/o persona externa que asista al Colegio, utilizar sus elementos de Protección Personal (protección respiratoria), cuando se presente sospecha de sintomatología por enfermedad respiratoria.

Los colaboradores que presenten sintomatología, se direccionarán a su EPS y usarán tapabocas, mientras esté presente la sintomatología. El tapabocas, en esta circunstancia, se debe utilizar permanentemente.

Se dispondrá de contenedores rojos con tapa de pedal, en el área de baños, para desechar elementos de bioseguridad ya utilizados.

2.5. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

En los casos necesarios, se realizará fumigación a todas las superficies del Colegio y lugares donde se presente el contacto con personas, utilizando amonio cuaternario diluido, según recomendaciones del fabricante. El método utilizado para la aplicación de dicha sustancia química será con bomba de aspersión y se realizará el control respectivo. Lo anterior cuando se ha analizado el caso y se ve la necesidad de este proceso.

2.6. ORIENTACIONES ANTE NUEVOS CASOS PROBABLES DE COVID-19.

EN ESTUDIANTES.

1. Si el estudiante presenta sintomatología asociada a COVID – 19 debe ser llevado a enfermería.
2. Notificar a su familia o cuidadores para que acudan en el menor tiempo posible a retirarlo de la institución.
3. Se les debe brindar recomendaciones de cuidado y según los síntomas se les explicará la importancia de ser valorado por un profesional de la salud.

4. Se debe realizar seguimiento a los contactos cercanos que tuvo el estudiante afectado en la Institución Educativa, para definir en coordinación con las autoridades de salud, si ellas requieren también aislamiento preventivo en casa.
5. La Institución Educativa realizará seguimiento del caso para verificar si se trata de un caso sospechoso o confirmado para COVID-19, y seguirá las recomendaciones dadas previamente.
6. Si se trató de una infección bacteriana o viral diferente a COVID-19, se esperará recuperación completa para que pueda regresar a la Institución Educativa.

EN COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN.

1. El colaborador que presente sintomatología asociada a Covid-19 debe ser llevado a la enfermería.
2. La persona debe retirarse de la Institución Educativa, y dirigirse a su EPS para control y esperar y seguir las recomendaciones médicas.
3. El Colegio realizará seguimiento del caso para verificar si se trata de un caso sospechoso o confirmado para COVID-19, y seguir las recomendaciones dadas previamente.
4. Si se trató de una infección viral diferente a COVID-19 o bacteriana, la persona debe esperar su recuperación completa para que pueda regresar a la Institución Educativa.

LIBRO XII









LIBRO XII
DISPOSICIONES FINALES

12.1. REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Se entiende por reforma al Manual de Convivencia, todo cambio en cualquiera de los capítulos, artículos o parágrafos que lo componen.

12.1.1. Competencia.

Le compete al Consejo Directivo del Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza" estudiar las propuestas de actualización del Manual de Convivencia, que sean presentadas oportunamente por alguno de los organismos de participación o algún miembro del establecimiento, que en su propio nombre presente la solicitud actualizada.

12.1.2. Procedimiento. El trámite de actualización del presente Manual de Convivencia se hará conforme a las siguientes instrucciones:

1. El organismo o integrante de la Comunidad Educativa debe enviar la solicitud a través de la Rectoría, al Consejo Directivo, en la cual indique qué Capítulo, Artículo o Parágrafo, desea actualizar, la sugerencia de redacción y los argumentos legales que fundamentan su petición.
2. Una vez recaudadas las propuestas, la Rectoría convocará al Consejo Directivo para estudiar las solicitudes y generar el acuerdo aprobatorio correspondiente.
3. Si se aceptan las solicitudes, la actualización debe hacerse a través de un Acuerdo modificatorio o aprobatorio del Consejo Directivo, según el caso y emisión de Resolución Rectorial de adopción (si fuera reedición del documento total), y se divulgará entre la Comunidad Educativa.

12.2. VIGENCIA.

El presente Manual de Convivencia aplica para los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Primaria,

Básica y Media Académica, ofrecidos por el Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza" Pasto, a partir de su socialización y aprobación en Consejo Directivo a los 29 días del mes de noviembre de 2022 y adoptado según Resolución Rectorial de la misma fecha; entra en vigencia, una vez se reciba su aprobación final por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto. Aplica para los periodos académicos de los años 2023 y 2024 y deroga cualquier Manual de Convivencia anterior, siendo el documento más actualizado. Deberá darse a conocer a toda la Comunidad Educativa (Directivos, maestros mediadores docentes, estudiantes, padres de familia, personal de apoyo y demás colaboradores) que conforman el Colegio. Para ello, desde la Rectoría se establecerán los mecanismos y tiempos para su difusión, por medio de material virtual y posteriormente impreso para padres y estudiantes (1 copia) y copias en pdf a los correos de los directivos, maestros mediadores, personal de apoyo y demás colaboradores. Los

maestros mediadores deberán socializar progresivamente con sus estudiantes en Dirección de Grupo, clases de sociales, ética y valores o en momentos puntuales determinados por el Equipo Directivo, a los estudiantes de todos los niveles de educación que ofrece el Colegio.